

PRESUPUESTO GENERAL



2015



Ayuntamiento de Bargas

Concejalía de Hacienda



PRESUPUESTO GENERAL-2015

INDICE

	Pag.
1.- ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS	3
1.1 . Resumen por Capítulos	3
2.- ESTADO DE INGRESOS	5
2.1. Resumen por Capítulos y Artículos	5
2.2. Resumen por Subconceptos	9
3.- ESTADO DE GASTOS	18
3.1. Clasificación Económica. Resumen por Capítulo y Artículo	18
3.2. Clasificación Económica. Resumen por Subconcepto y Programa	21
3.3. Resumen por Área de Gasto y Capítulo	60
3.4. Resumen por Área de Gasto y Artículo	62
4.- CLASIFICACION FUNCIONAL	70
4.1. Resumen por Programas	71
4.2. Resumen por Área de Gasto y Política de Gasto	73
4.3. Resumen por Programas y Subconceptos	75
5.- ANEXO DE INVERSIONES	121
5.1. Proyectos de Gastos	122
5.2. Proyectos de Gastos Financiación afectada	123
5.3. Detalle de las Fuentes de Financiación	124



Pág.

6.- ESTADO DE LA DEUDA	125
6.1. Estado sobre endeudamiento y ahorro neto	126
7.- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO	127
7.1. Índice descriptivo	129
8.- ANEXO DEL PERSONAL	173
8.1. Plantilla Personal Funcionario	174
8.2. Plantilla Personal Laboral	175
9.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	176
9.1. Memoria de la Presidencia	177
9.2. Informe de Intervención	187
9.3. Informe de Estabilidad y regla del gasto	203
9.4. Dictamen de la Comisión de Hacienda	218
9.5. Propuesta de acuerdo al Pleno	222
9.6. Acuerdo Inicial del Pleno	226
9.7. Edicto	233
9.8. Publicación Edicto en B.O.P.	235
9.9. Certificación sobre no presentación de Alegaciones	236
9.10. Edicto y Publicación. Aprobación definitiva en B.O.P.	237

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION



PRESUPUESTO GENERAL-2015

1. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

1.1. RESUMEN POR CAPITULOS

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2.015 RESUMEN POR CAPITULOS ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.650.620,00	3.678.684,00	28.064,00	0,77%	57,08%	61,33%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.084.404,00	2.074.354,00	-10.050,00	-0,48%	32,19%	34,58%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	165.100,00	131.100,00	-34.000,00	-20,59%	2,03%	2,19%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.294,00	114.244,00	6.950,00	6,48%	1,77%	1,90%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.007.418,00	5.998.382,00	-9.036,00	-0,15%	93,08%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	210.000,00	152.000,00	-58.000,00	-27,62%	2,36%	93,83%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,16%	6,17%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	220.000,00	162.000,00	-58.000,00	-26,36%	2,51%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.227.418,00	6.160.382,00	-67.036,00	-1,08%	95,59%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,08%	1,76%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	435.000,00	279.000,00	-156.000,00	-35,86%	4,33%	98,24%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	440.000,00	284.000,00	-156.000,00	-35,45%	4,41%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%	100,00%

GASTOS FINANCIEROS:	605.100,00	415.100,00	953.664,00
OPERACIONES INVERSIONES/CAPITAL		162.000,00	
INGRESOS AFECTADOS PARA INVERSIONES		65.095,00	
INGRESOS CTES. PARA INVERSIONES		96.905,00	

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ INGRESOS TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)							
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.946.000,00	2.994.000,00	48.000,00	1,63%	42,65%	43,07%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00	72.100,00	0,00	0,00%	1,03%	1,04%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.816.250,00	1.802.900,00	-13.350,00	-0,74%	25,68%	25,93%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.060.976,00	2.073.846,00	12.870,00	0,62%	29,54%	29,83%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	9.200,00	-12.000,00	-56,60%	0,13%	0,13%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.916.526,00	6.952.046,00	35.520,00	0,51%	99,03%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.981.526,00	7.017.141,00	35.615,00	0,51%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.984.526,00	7.020.141,00	35.615,00	0,51%	100,00%	100,00%

SUPERAVIT/

4.834.350,00

575.759,00

5541000 **Cap.I a V**
706.650,00 **Cap.VI a IX**

0,00 Aprob. Urbanísticos incluidos en Cap III
6.952.046,00 Ingresos Corrientes, sin Aprob. Urbanísticos
65.095,00 Ingresos Capital afectados para Inversiones -
484.597,84

INGR. AFECTADO

65.095,00 Ingresos Capital afectados para Inversiones + Aprob. Urbanísticos-
Activos Financ.

CALCULO EQUILIBRIO FINANCIERO (LEY ESTABILIDAD)

Ingresos no Financieros (Cap. I a VII) 7.017.141,00

Gastos No Financieros (Cap. I a VII) 6.160.382,00

DIFERENCIA 856.759,00 equilibrio

12,21%

953.664,00



PRESUPUESTO GENERAL-2015

ESTADO DE INGRESOS

2.1. RESUMEN POR CAPITULOS Y ARTICULOS

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	11	Impuestos sobre el capital	2.914.000,00	
1	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	80.000,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS		2.994.000,00
2	29	Otros impuestos indirectos	72.100,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS		72.100,00
3	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	1.095.200,00	
3	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so	88.100,00	
3	32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	20.100,00	
3	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe	157.200,00	
3	34	Precios públicos	360.250,00	
3	36	Ventas	50,00	
3	38	Reintegros de operaciones corrientes	500,00	
3	39	Otros ingresos	81.500,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		1.802.900,00
4	42	De la Administración del Estado	1.747.600,00	
4	45	De Comunidades Autónomas	314.200,00	
4	46	De Entidades locales	11.846,00	
4	48	De familias e Instituciones sin fines de lucro	200,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.073.846,00
5	52	Intereses de depósitos	200,00	
5	54	Rentas de bienes inmuebles	6.000,00	
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		
5	59	Otros ingresos patrimoniales	3.000,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		9.200,00
7	76	De Entidades locales	65.095,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		65.095,00
8	83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público	3.000,00	
<i>Suman las Previsiones</i>			7.020.141,00	7.017.141,00

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
8		ACTIVOS FINANCIEROS		3.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>			7.020.141,00	7.020.141,00



PRESUPUESTO GENERAL-2015

ESTADO DE INGRESOS

2.2. RESUMEN POR SUBCONCEPTOS

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	32.000,00			
1	11	112	1120	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		32.000,00		
1	11	113	11300	I.B.I. URBANA	2.150.000,00			
1	11	113	1130	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		2.150.000,00		
1	11	114	11400	I.B.I. CARACTERISTICAS ESPECIALES	12.000,00			
1	11	114	1140	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de caracte		12.000,00		
1	11	115	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	560.000,00			
1	11	115	1150	Impuesto sobre Vehículos de Tracción		560.000,00		
1	11	116	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	160.000,00			
1	11	116	1160	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na		160.000,00		
1	11			Impuestos sobre el capital			2.914.000,00	
1	13	130	13000	I.A.E. ACTIVIDADES EMPRESARIALES	80.000,00			
1	13	130	1300	Impuesto sobre Actividades Económicas		80.000,00		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			80.000,00	
1				IMPUESTOS DIRECTOS				2.994.000,00
2	29	290	29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	70.000,00			
2	29	290	2900	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		70.000,00		
2	29	291	29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	2.100,00			
2	29	291	2910	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)		2.100,00		
2	29			Otros impuestos indirectos			72.100,00	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS				72.100,00
<i>Suman las Previsiones</i>					3.066.100,00	3.066.100,00	3.066.100,00	3.066.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
					Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	30	300	30000	SERVICIO AGUA POTABLE	526.000,00			
3	30	300	30001	TALLER FONTANERIA Y COLOCACION CONTADORES	30.000,00			
3	30	300	3000	Servicio de abastecimiento de agua		556.000,00		
3	30	301	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	160.000,00			
3	30	301	3010	Servicio de alcantarillado		160.000,00		
3	30	302	30200	RECOGIDA DE BASURAS	341.000,00			
3	30	302	3020	Servicio de recogida de basuras		341.000,00		
3	30	304	30400	SERVICIO DE SANEAMIENTO (DEPURACION)	3.000,00			
3	30	304	3040	Canon de saneamiento		3.000,00		
3	30	309	30900	CEMENTERIO MUNICIPAL	35.000,00			
3	30	309	30901	VERTIDO DE ESCOMBROS	100,00			
3	30	309	30902	OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS	100,00			
3	30	309	3090	Otras tasas por prestación de servicios básicos realización		35.200,00		
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			1.095.200,00	
3	31	313	31300	ESCUELAS DEPORTIVAS	33.000,00			
3	31	313	31301	UTILIZACION PISCINAS DE VERANO	45.000,00			
3	31	313	31303	UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00			
3	31	313	3130	Servicios deportivos		88.000,00		
3	31	319	31900	OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PREFERE	100,00			
3	31	319	3190	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferen		100,00		
3	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so			88.100,00	
3	32	321	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	5.000,00			
3	32	321	3210	Licencias urbanísticas		5.000,00		
3	32	322	32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS 1ª OCUPACION	5.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					4.259.400,00	4.254.400,00	4.249.400,00	3.066.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
					Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	32	322	3220	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación		5.000,00		
3	32	323	32300	OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	2.000,00			
3	32	323	3230	Tasas por otros servicios urbanísticos		2.000,00		
3	32	325	32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.000,00			
3	32	325	3250	Tasa por expedición de documentos		1.000,00		
3	32	329	32900	APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	6.000,00			
3	32	329	32901	POR INSCRIPCION EN PRUEBAS SELECTIVAS	100,00			
3	32	329	32902	POR LICENCIA DE AUTOTAXIS	1.000,00			
3	32	329	3290	Otras tasas por la realización de actividades de competencia		7.100,00		
3	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			20.100,00	
3	33	331	33100	ENTRADA DE VEHICULOS	11.000,00			
3	33	331	3310	Tasa por entrada de vehículos		11.000,00		
3	33	332	33200	APROV. ESPECIAL COMPAÑIAS ELECTRICAS	66.000,00			
3	33	332	33201	APROVECHAMIENTO ESPECIAL COMPAÑIAS DE GAS	18.000,00			
3	33	332	3320	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po		84.000,00		
3	33	333	33300	APROV. ESPECIAL DE COMPAÑIAS TELEFONICAS REG. A	600,00			
3	33	333	33301	APROV. ESPECIAL DE COMPAÑIAS DE TELEFONIA MOVIL				
3	33	333	3330	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po		600,00		
3	33	337	33700	OCUPACION DEL VUELO	500,00			
3	33	337	3370	Tasas por aprovechamiento del vuelo		500,00		
3	33	338	33800	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA. S.A.	24.000,00			
3	33	338	3380	Compensación de Telefónica de España S.A.		24.000,00		
3	33	339	33901	OCUPACION DEL DOM. PUBLICO CON VALLAS. ANDAMIOS	5.000,00			
3	33	339	33903	OCUPACION DEL DOM. PUBLICO CON MESAS. SILLAS. MA	3.600,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					4.398.200,00	4.389.600,00	4.269.500,00	3.066.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
					Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33	339	33905	OCUPACION DEL DOM. PUBLICO CON MERCADILLOS Y P	25.500,00			
3	33	339	33907	OCUPACION DEL DOM. PUBLICO CON CAJEROS AUTOMAT	3.000,00			
3	33	339	3390	Otras tasas por utilización privativa del dominio público		37.100,00		
3	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe			157.200,00	
3	34	341	34100	AYUDA A DOMICILIO	8.500,00			
3	34	341	34101	SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS C/D	36.000,00			
3	34	341	34103	ASISTENCIA A CURSOS BIENESTAR SOCIAL	2.000,00			
3	34	341	34104	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO	6.000,00			
3	34	341	3410	Servicios asistenciales		52.500,00		
3	34	342	34200	ASISTENCIA A CURSOS CULTURALES	25.000,00			
3	34	342	34201	GUARDERIA INFANTIL	240.000,00			
3	34	342	34204	EDUCACION DE ADULTOS	750,00			
3	34	342	3420	Servicios educativos		265.750,00		
3	34	343	34302	PARTICIPACION EN TORNEOS DEPORTIVOS	500,00			
3	34	343	34303	ASISTENCIA A CURSOS DE DEPORTES	30.000,00			
3	34	343	34304	CUOTAS ALUMNOS CURSOS DE NATACION	3.000,00			
3	34	343	3430	Servicios deportivos		33.500,00		
3	34	344	34400	REPRESENTACIONES TEATRALES	3.900,00			
3	34	344	34401	POR OTROS ESPECTACULOS	100,00			
3	34	344	3440	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos		4.000,00		
3	34	349	34900	BODAS CIVILES	1.000,00			
3	34	349	34901	APROVECHAMIENTO DE SERVICIOS Y MATERIAL MUNICI	3.500,00			
3	34	349	3490	Otros precios públicos		4.500,00		
3	34			Precios públicos			360.250,00	
3	36	360	36000	VENTA DE PUBLICACIONES	50,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					4.787.000,00	4.786.950,00	4.786.950,00	3.066.100,00

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
					Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	36	360	3600	Ventas		50,00		
3	36			Ventas			50,00	
3	38	380	38000	INCAUTACION DE AVALES URBANISMO.	100,00			
3	38	380	38001	INCAUTACION AVALES CONTRATACION	100,00			
3	38	380	38002	INCAUTACION AVALES. GESTION Y RECAUDACION	100,00			
3	38	380	38003	INCAUTACION DE FIANZAS	100,00			
3	38	380	3800	Reintegro de avales		400,00		
3	38	389	38900	REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS EJERC. CERRADOS	100,00			
3	38	389	3890	Otros reintegros de operaciones corrientes		100,00		
3	38			Reintegros de operaciones corrientes			500,00	
3	39	391	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	1.000,00			
3	39	391	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGOS	100,00			
3	39	391	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIR	5.500,00			
3	39	391	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	150,00			
3	39	391	3919	Multas		6.750,00		
3	39	392	39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQ	1.000,00			
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO.	40.000,00			
3	39	392	3921	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne		41.000,00		
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	30.000,00			
3	39	393	3930	Intereses de demora		30.000,00		
3	39	396	39600	CANON DE URBANIZACION	1.000,00			
3	39	396	3960	Ingresos por actuaciones de urbanización		1.000,00		
3	39	397	39700	CANON POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO	1.000,00			
3	39	397	3970	Aprovechamientos urbanísticos		1.000,00		
3	39	399	39902	COSTAS DE PROCEDIMIENTOS	100,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					4.867.350,00	4.867.250,00	4.787.500,00	3.066.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	399	39903	IMPREVISTOS	100,00			
3	39	399	39904	TELEFONO PUBLICO	150,00			
3	39	399	39905	DE ANUNCIOS A CARGO DE PATICULARES	1.000,00			
3	39	399	39906	DE EJECUCION SUBSIDIARIA DE OBRAS	100,00			
3	39	399	39907	CUOTAS. PARTICIPACION EVENTOS CULTURALES	100,00			
3	39	399	39908	REINTEGROS POR DAÑOS CIAS. ASEGURADORAS	100,00			
3	39	399	39909	OTROS INGRESOS DIVERSOS	100,00			
3	39	399	3990	Otros ingresos diversos		1.750,00		
3	39			Otros ingresos			81.500,00	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				1.802.900,00
4	42	420	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	1.745.000,00			
4	42	420	42020	COMPENSACION BENEFICIOS FISCALES	2.600,00			
4	42	420	4202	De la Administración Gral. del Estado		1.747.600,00		
4	42			De la Administración del Estado			1.747.600,00	
4	45	450	45002	PLAN CONCERTADO SERV. SOCIALES	57.000,00			
4	45	450	45004	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	77.000,00			
4	45	450	45010	CENTRO DE DIA	89.200,00			
4	45	450	45033	ACTIVIDADES CULTURALES	3.000,00			
4	45	450	45052	TALLER OCUPACIONAL	88.000,00			
4	45	450	45062	ACTIVIDADES JUVENILES				
4	45	450	4506	De la Administración General de las Comunidades Autónomas		314.200,00		
4	45	451	45102	SEPECAM. PLAN DE EMPLEO				
4	45	451	4510	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autóno				
<i>Suman las Previsiones</i>					6.930.800,00	6.930.800,00	6.616.600,00	4.869.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
					Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	45			De Comunidades Autónomas			314.200,00	
4	46	461	46160	OTRAS TRANSF. CONVENIOS DIPUTACION PROVINCIAL	11.846,00			
4	46	461	4616	De Diputaciones, Consejos o Cabildos		11.846,00		
4	46			De Entidades locales			11.846,00	
4	48	480	48000	COLABORACION FIESTAS POPULARES	100,00			
4	48	480	48002	OTRAS TRANSFERENCIAS	100,00			
4	48	480	4800	De familias e Instituciones sin fines de lucro		200,00		
4	48			De familias e Instituciones sin fines de lucro			200,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.073.846,00
5	52	520	52000	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES DE ENTIDADES BA	100,00			
5	52	520	5200	Intereses de depósitos		100,00		
5	52	521	52100	INTERESES EN C/C DE CAJAS DE AHORROS	100,00			
5	52	521	5210	INTERESES EN C/C DE CAJAS DE AHORROS		100,00		
5	52			Intereses de depósitos			200,00	
5	54	541	54101	ARRENDAMIENTO BAR PISCINA Y OTROS	6.000,00			
5	54	541	5410	Arrendamientos de fincas urbanas		6.000,00		
5	54			Rentas de bienes inmuebles			6.000,00	
5	55	550	55000	CANON CONCESIONES ADMINISTRATIVAS				
5	55	550	5500	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales				
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales				
5	59	599	59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00			
5	59	599	5990	Otros ingresos patrimoniales		3.000,00		
5	59			Otros ingresos patrimoniales			3.000,00	
<i>Suman las Previsiones</i>					6.952.046,00	6.952.046,00	6.952.046,00	6.942.846,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES				
					Cap.	Art.	Conc.	SubCo.	Por Subconceptos
5				INGRESOS PATRIMONIALES					9.200,00
7	76	761	76130	OTRAS SUBV. DE CAPITAL DIPUTAC. PROVINCIAL (PLAN P	65.095,00				
7	76	761	7613	De Diputaciones, Consejos o Cabildos		65.095,00			
7	76			De Entidades locales			65.095,00		
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					65.095,00
8	83	830	83000	ANTICIPO PAGAS REINTEGRABLES P. C/P	1.000,00				
8	83	830	8300	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p		1.000,00			
8	83	831	83100	ANTICIPO PAGAS REINTEGRABLES PERSONAL L/P	2.000,00				
8	83	831	8310	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a largo p		2.000,00			
8	83			Reintegro de préstamos de fuera del sector público			3.000,00		
8				ACTIVOS FINANCIEROS					3.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>					7.020.141,00	7.020.141,00	7.020.141,00		7.020.141,00



PRESUPUESTO GENERAL-2015

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION ECONOMICA

3.1. RESUMEN POR CAPITULO Y ARTICULO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.015

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO :
	10	Órganos de gobierno y personal directivo	87.980,00	
	11	Personal eventual	25.283,00	
	12	Personal Funcionario	925.974,00	
	13	Personal Laboral	1.417.147,00	
	14	Otro personal	203.500,00	
	15	Incentivos al rendimiento	83.200,00	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	935.600,00	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		3.678.684,00
	20	Arrendamientos y cánones	19.100,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	178.600,00	
	22	Material, suministros y otros	1.814.400,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	62.254,00	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.074.354,00
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	91.000,00	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	40.100,00	
3		TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		131.100,00
	45	A Comunidades Autónomas	20.000,00	
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	94.244,00	
4		TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		114.244,00
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	60.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.015

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO :
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	92.000,00	
6		TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		152.000,00
	79	Al exterior	10.000,00	
7		TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10.000,00
	83	Concesión de préstamos fuera del sector público	5.000,00	
8		TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		5.000,00
	91	Amortización de préstamos y de	279.000,00	
9		TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		279.000,00
Suman los Créditos . . .			6.444.382,00	6.444.382,00



PRESUPUESTO GENERAL-2015

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION ECONOMICA

3.2. RESUMEN POR SUBCONCEPTO Y PROGRAMA

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	9120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	61.215,00				
10000			Retribuciones básicas		61.215,00			
10001	9120		OTRAS REMUNERACIONES.	26.765,00				
10001			Otras remuneraciones		26.765,00			
100			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros			87.980,00		
10			Órganos de gobierno y personal directivo				87.980,00	
11000	9120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	11.775,00				
11000			Retribuciones básicas		11.775,00			
11001	9120		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	11.798,00				
11001			Retribuciones complementarias		11.798,00			
11002	9120		OTRAS REMUNERACIONES.	1.710,00				
11002			Otras remuneraciones		1.710,00			
110			Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal ev			25.283,00		
11			Personal eventual				25.283,00	
12000	1510		SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.865,00				
12000	9200		SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.864,00				
12000	9310		SUELDOS DEL GRUPO A1.	15.243,00				
12000			Sueldos del Grupo A1		44.972,00			
12001	1510		SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.118,00				
12001	9340		SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.078,00				
12001			Sueldos del Grupo A2		26.196,00			
12003	1320		SUELDOS DEL GRUPO C1.	100.396,00				
12003	1510		SUELDOS DEL GRUPO C1.	20.099,00				
Suman los Créditos . . .				304.926,00	184.431,00	113.263,00	113.263,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12003	9200		SUELDOS DEL GRUPO C1.	20.069,00				
12003	9310		SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.040,00				
12003	9320		SUELDOS DEL GRUPO C1.	20.099,00				
12003	9340		SUELDOS DEL GRUPO C1	150,00				
12003			Sueldos del Grupo C1		170.853,00			
12004	1510		SUELDOS DEL GRUPO C2.	17.045,00				
12004	9200		SUELDOS DEL GRUPO C2.	16.943,00				
12004	9310		SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.543,00				
12004	9340		SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.593,00				
12004			Sueldos del Grupo C2		51.124,00			
12005	9200		SUELDOS DEL GRUPO E.	7.832,00				
12005			Sueldos del Grupo E		7.832,00			
12006	1320		TRIENIOS.	20.689,00				
12006	1510		TRIENIOS.	10.226,00				
12006	9200		TRIENIOS.	6.887,00				
12006	9310		TRIENIOS.	3.935,00				
12006	9320		TRIENIOS.	4.132,00				
12006	9340		TRIENIOS.	3.080,00				
12006			Trienios		48.949,00			
120			Retribuciones básicas			349.926,00		
12100	1320		COMPLEMENTO DE DESTINO.	64.641,00				
12100	1510		COMPLEMENTO DE DESTINO.	39.212,00				
12100	9200		COMPLEMENTO DE DESTINO.	39.436,00				
12100	9310		COMPLEMENTO DE DESTINO.	20.245,00				
Suman los Créditos . . .				626.723,00	463.189,00	463.189,00	113.263,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12100	9320		COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.532,00				
12100	9340		COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.718,00				
12100			Complemento de destino		188.784,00			
12101	1320		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	156.847,00				
12101	1510		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	64.894,00				
12101	9200		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	71.585,00				
12101	9310		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	40.333,00				
12101	9320		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	21.818,00				
12101	9340		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	29.987,00				
12101			Complemento específico		385.464,00			
12103	1320		OTROS COMPLEMENTOS.	1.800,00				
12103			Otros complementos		1.800,00			
121			Retribuciones complementarias			576.048,00		
12			Personal Funcionario				925.974,00	
13000	1532		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	53.657,00				
13000	1610		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	51.825,00				
13000	1640		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	23.894,00				
13000	1650		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	33.375,00				
13000	1710		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	50.929,00				
13000	2310		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	43.854,00				
13000	2311		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	57.590,00				
13000	2316		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	64.719,00				
13000	2317		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	15.812,00				
13000	3250		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	8.993,00				
Suman los Créditos . . .				1.443.885,00	1.039.237,00	1.039.237,00	1.039.237,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13000	3251		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	124.414,00				
13000	3300		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	36.132,00				
13000	3321		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	10.747,00				
13000	3322		RETRIBUCIONES BASICAS	14.693,00				
13000	3370		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	10.400,00				
13000	3400		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	41.265,00				
13000	9200		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	185,00				
13000	9331		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	61.592,00				
13000			Retribuciones básicas		704.076,00			
13001	1532		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00				
13001	1610		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	2.500,00				
13001	1640		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00				
13001	1650		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00				
13001	1710		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00				
13001	2310		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00				
13001	2316		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00				
13001	3250		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00				
13001	3300		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	500,00				
13001	3370		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	100,00				
13001	3400		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	200,00				
13001	9290		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.000,00				
13001	9331		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00				
13001			Horas extraordinarias		11.500,00			
Suman los Créditos . . .				1.754.813,00	1.754.813,00	1.039.237,00	1.039.237,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13002	1532		OTRAS REMUNERACIONES.	52.346,00				
13002	1610		OTRAS REMUNERACIONES.	51.870,00				
13002	1640		OTRAS REMUNERACIONES.	21.563,00				
13002	1650		OTRAS REMUNERACIONES.	33.549,00				
13002	1710		OTRAS REMUNERACIONES.	52.071,00				
13002	2310		OTRAS REMUNERACIONES.	37.337,00				
13002	2311		OTRAS REMUNERACIONES.	58.791,00				
13002	2316		OTRAS REMUNERACIONES P.F.	39.653,00				
13002	2317		OTRAS REMUNERACIONES.	12.409,00				
13002	3250		OTRAS REMUNERACIONES.	10.075,00				
13002	3251		OTRAS REMUNERACIONES.	131.364,00				
13002	3300		OTRAS REMUNERACIONES.	34.023,00				
13002	3321		OTRAS REMUNERACIONES P.F.	12.819,00				
13002	3322		OTRAS REMUNERACIONES	12.409,00				
13002	3370		OTRAS REMUNERACIONES.	11.758,00				
13002	3400		OTRAS REMUNERACIONES P.F.	41.906,00				
13002	9200		OTRAS REMUNERACIONES.	166,00				
13002	9331		OTRAS REMUNERACIONES.	60.862,00				
13002			Otras remuneraciones		674.971,00			
130			Laboral Fijo			1.390.547,00		
13100	2310		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	9.100,00				
13100	3251		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.000,00				
13100	3420		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	12.500,00				
13100	9290		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				2.454.384,00	2.429.784,00	2.429.784,00	1.039.237,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13100			RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL		24.600,00			
13102	2311		OTRAS REMUNERACIONES P.T.	2.000,00				
13102			OTRAS REMUNERACIONES P.T.		2.000,00			
131			Laboral temporal			26.600,00		
13			Personal Laboral				1.417.147,00	
14300	2310		RETRIBUCIONES BASICAS	3.000,00				
14300	2316		RETRIBUCIONES BASICAS					
14300	2410		RETRIBUCIONES BASICAS PLANES DE EMPLEO	175.000,00				
14300	3252		RETRIBUCIONES BASICAS	10.000,00				
14300	3300		RETRIBUCIONES BASICAS	12.000,00				
14300	3410		RETRIBUCIONES BASICAS	3.500,00				
14300			RETRIBUCIONES BASICAS		203.500,00			
143			Otro personal			203.500,00		
14			Otro personal				203.500,00	
15100	1510		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00				
15100	9200		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	200,00				
15100	9290		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	500,00				
15100	9310		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00				
15100	9320		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00				
15100	9340		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00				
15100			GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS		1.100,00			
151			Gratificaciones			1.100,00		
15201	3321		OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO	100,00				
15201	9290		OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				2.662.084,00	2.660.984,00	2.660.984,00	2.659.884,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15201			OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO		1.100,00			
15203	1532		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	3.000,00				
15203	1610		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	13.000,00				
15203	1640		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.500,00				
15203	1650		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	5.400,00				
15203	1710		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.000,00				
15203	2311		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	4.200,00				
15203	3250		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.500,00				
15203	3251		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	800,00				
15203	3300		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.000,00				
15203	3321		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	450,00				
15203	3400		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	5.100,00				
15203	9331		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	800,00				
15203			OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL		39.750,00			
152			Otros incentivos al rendimiento			40.850,00		
15301	1532		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	5.000,00				
15301	1610		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	5.000,00				
15301	1640		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.000,00				
15301	1650		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.500,00				
15301	1710		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	5.500,00				
15301	2310		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	1.710,00				
15301	2317		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.850,00				
15301	3300		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	6.190,00				
15301	3400		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.600,00				
Suman los Créditos . . .				2.738.184,00	2.701.834,00	2.701.834,00	2.659.884,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15301	9331		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	4.900,00				
15301			COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO		41.250,00			
153			Complemento de dedicación especial			41.250,00		
15			Incentivos al rendimiento				83.200,00	
16000	1320		SEGURIDAD SOCIAL.	114.000,00				
16000	1510		SEGURIDAD SOCIAL.	61.000,00				
16000	1532		SEGURIDAD SOCIAL.	40.000,00				
16000	1610		SEGURIDAD SOCIAL.	45.000,00				
16000	1640		SEGURIDAD SOCIAL.	18.500,00				
16000	1650		SEGURIDAD SOCIAL.	27.800,00				
16000	1710		SEGURIDAD SOCIAL.	37.000,00				
16000	2310		SEGURIDAD SOCIAL.	32.000,00				
16000	2311		SEGURIDAD SOCIAL.	39.000,00				
16000	2316		SEGURIDAD SOCIAL.	35.000,00				
16000	2317		SEGURIDAD SOCIAL.	10.400,00				
16000	2410		SEGURIDAD SOCIAL.	59.500,00				
16000	3250		SEGURIDAD SOCIAL.	7.000,00				
16000	3251		SEGURIDAD SOCIAL.	85.000,00				
16000	3252		SEGURIDAD SOCIAL.	3.400,00				
16000	3300		SEGURIDAD SOCIAL.	35.700,00				
16000	3321		SEGURIDAD SOCIAL.	8.130,00				
16000	3322		SEGURIDAD SOCIAL.	8.673,00				
16000	3370		SEGURIDAD SOCIAL.	7.500,00				
16000	3400		SEGURIDAD SOCIAL.	30.760,00				
Suman los Créditos . . .				3.448.447,00	2.743.084,00	2.743.084,00	2.743.084,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000	3410		SEGURIDAD SOCIAL.	1.200,00				
16000	3420		SEGURIDAD SOCIAL.	4.000,00				
16000	9120		SEGURIDAD SOCIAL.	38.005,00				
16000	9200		SEGURIDAD SOCIAL.	60.000,00				
16000	9310		SEGURIDAD SOCIAL.	20.000,00				
16000	9320		SEGURIDAD SOCIAL.	19.500,00				
16000	9331		SEGURIDAD SOCIAL.	44.000,00				
16000	9340		SEGURIDAD SOCIAL.	22.300,00				
16000			Seguridad Social		914.368,00			
160			Cuotas sociales			914.368,00		
16106	1710		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	2.300,00				
16106	2311		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.150,00				
16106	2317		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.082,00				
16106	9290		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.000,00				
16106	9310		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.150,00				
16106	9331		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.150,00				
16106			AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA		7.832,00			
161			Prestaciones sociales			7.832,00		
16200	1320		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	300,00				
16200	1510		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200	2311		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	200,00				
16200	2317		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200	3321		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200	3400		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
Suman los Créditos . . .				3.666.184,00	3.665.284,00	3.665.284,00	2.743.084,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16200	9290		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	500,00				
16200	9320		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200			Formación y perfeccionamiento del personal		1.500,00			
16202	2317		TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00				
16202	3321		TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00				
16202	3400		TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00				
16202	9320		TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00				
16202			Transporte de personal		400,00			
16204	9290		ACCIÓN SOCIAL.	7.500,00				
16204			Acción social		7.500,00			
16205	9290		SEGUROS.	3.000,00				
16205			Seguros		3.000,00			
16209	9290		OTROS GASTOS SOCIALES.	1.000,00				
16209			Otros gastos sociales		1.000,00			
162			Gastos sociales del personal			13.400,00		
16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				935.600,00	
1			GASTOS DE PERSONAL					3.678.684,00
Suman los Créditos . . .				3.678.684,00	3.678.684,00	3.678.684,00	3.678.684,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20300	1532		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	200,00				
20300	1610		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00				
20300	1650		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00				
20300	3251		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00				
20300	3330		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00				
20300	3380		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	1.500,00				
20300	3420		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	200,00				
20300			ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.		2.300,00			
203			Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			2.300,00		
20400	1320		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	13.500,00				
20400	1532		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00				
20400	1610		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00				
20400	1650		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00				
20400			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		13.800,00			
204			Arrendamientos de material de transporte			13.800,00		
20500	1610		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
20500	3330		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
20500	3380		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	2.500,00				
20500	3420		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	200,00				
20500	9200		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
20500			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		3.000,00			
205			Arrendamientos de mobiliario y enseres			3.000,00		
20			Arrendamientos y cánones				19.100,00	
21000	1532		MANTENIMIENTO CALLES Y PLAZAS	30.000,00				
Suman los Créditos . . .				3.727.784,00	3.697.784,00	3.697.784,00	3.697.784,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21000			MANTENIMIENTO CALLES Y PLAZAS		30.000,00			
21001	1710		MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	1.000,00				
21001			MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES		1.000,00			
21002	1650		MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	6.000,00				
21002			MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO		6.000,00			
21003	4540		MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y VEREDAS	15.000,00				
21003			MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y VEREDAS		15.000,00			
21005	1610		MANTENIMIENTO RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	10.000,00				
21005			MANTENIMIENTO RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		10.000,00			
21006	1600		MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO	6.000,00				
21006			MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO		6.000,00			
210			Infraestructuras y bienes naturales			68.000,00		
21200	1640		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.500,00				
21200	2311		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	500,00				
21200	2317		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	200,00				
21200	3250		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	4.000,00				
21200	3251		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	3.000,00				
21200	3300		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.500,00				
21200	3420		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	17.000,00				
21200	9331		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	9.000,00				
21200			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC		38.700,00			
212			Edificios y otras construcciones			38.700,00		
21300	1320		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1.000,00				
21300	1350		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00				
Suman los Créditos . . .				3.805.984,00	3.804.484,00	3.804.484,00	3.697.784,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21300	1532		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1.500,00				
21300	1610		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00				
21300	1640		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1.000,00				
21300	1710		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	3.000,00				
21300	2311		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	4.000,00				
21300	2317		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	200,00				
21300	3250		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	4.500,00				
21300	3251		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.500,00				
21300	3300		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	9.000,00				
21300	3321		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00				
21300	3330		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	100,00				
21300	3420		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	5.000,00				
21300	9200		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	5.000,00				
21300	9331		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	11.000,00				
21300			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.		49.300,00			
213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			49.300,00		
21400	1320		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	1.000,00				
21400	1350		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00				
21400	1532		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00				
21400	1610		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	500,00				
21400	1650		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00				
21400	1710		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	1.000,00				
21400	2311		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	4.000,00				
21400	9200		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	300,00				
Suman los Créditos . . .				3.866.584,00	3.853.784,00	3.853.784,00	3.697.784,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21400			REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE		12.800,00			
214			Elementos de transporte			12.800,00		
21500	1350		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	1710		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	200,00				
21500	2310		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO (ludoteca)	100,00				
21500	2311		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	400,00				
21500	2317		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	3251		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	3300		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	3321		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	9200		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500			REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO		1.300,00			
215			Mobiliario			1.300,00		
21600	1320		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	1.000,00				
21600	1350		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00				
21600	3251		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00				
21600	3300		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00				
21600	9200		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	1.000,00				
21600	9310		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	5.500,00				
21600			REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.		7.800,00			
216			Equipos para procesos de información			7.800,00		
21900	1532		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900	1710		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	200,00				
Suman los Créditos . . .				3.875.984,00	3.875.684,00	3.875.684,00	3.697.784,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21900	3251		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900	3330		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900	9200		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900	9310		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900			REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL		700,00			
219			Otro inmovilizado material			700,00		
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación				178.600,00	
22000	2310		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22000	2311		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	200,00				
22000	3252		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	500,00				
22000	3300		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22000	3322		Ordinario no inventariable	1.000,00				
22000	3400		MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22000	9200		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	4.000,00				
22000			Ordinario no inventariable		6.000,00			
22001	1350		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00				
22001	1510		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	200,00				
22001	2310		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00				
22001	2311		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500,00				
22001	3300		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00				
22001	3321		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00				
22001	3322		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				3.885.384,00	3.882.384,00	3.876.384,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22001	9200		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.300,00				
22001	9340		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	200,00				
22001			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		4.500,00			
22002	1350		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22002	2310		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22002	3300		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22002	3322		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1.000,00				
22002	9200		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00				
22002	9290		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00				
22002			Material informático no inventariable		2.300,00			
220			Material de oficina			12.800,00		
22100	1610		ENERGÍA ELÉCTRICA.	27.500,00				
22100	1640		ENERGÍA ELÉCTRICA.	850,00				
22100	1650		ENERGÍA ELÉCTRICA.	135.000,00				
22100	2311		ENERGÍA ELÉCTRICA.	18.500,00				
22100	2317		ENERGÍA ELÉCTRICA.	200,00				
22100	3250		ENERGÍA ELÉCTRICA.	14.000,00				
22100	3251		ENERGÍA ELÉCTRICA.	10.000,00				
22100	3300		ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.000,00				
22100	3370		ENERGÍA ELÉCTRICA.	2.000,00				
22100	3420		ENERGÍA ELÉCTRICA.	25.000,00				
22100	9331		ENERGÍA ELÉCTRICA.	40.000,00				
22100			Energía eléctrica		282.050,00			
Suman los Créditos . . .				4.171.234,00	4.171.234,00	3.889.184,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22101	1610		AGUA.	227.000,00				
22101			Agua		227.000,00			
22102	3250		GAS.	12.000,00				
22102	3251		GAS.	12.000,00				
22102	3420		GAS.	3.000,00				
22102	9331		GAS.	500,00				
22102			Gas		27.500,00			
22103	1320		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.000,00				
22103	1350		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.500,00				
22103	1532		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.500,00				
22103	1610		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.300,00				
22103	1650		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.000,00				
22103	1710		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.500,00				
22103	2311		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.500,00				
22103	3250		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	20.000,00				
22103	3370		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.000,00				
22103	9200		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	500,00				
22103			Combustibles y carburantes		42.800,00			
22104	1320		VESTUARIO.	5.000,00				
22104	1350		VESTUARIO.	1.000,00				
22104	2311		VESTUARIO.	200,00				
22104	2316		VESTUARIO.	100,00				
22104	2317		VESTUARIO.	500,00				
Suman los Créditos . . .				4.475.334,00	4.468.534,00	3.889.184,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22104	9290		VESTUARIO.	2.000,00				
22104			Vestuario		8.800,00			
22105	1350		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	1.500,00				
22105	2311		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	300,00				
22105	2316		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00				
22105	2317		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	1.000,00				
22105	3250		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00				
22105	3251		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	5.000,00				
22105	3380		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	3.500,00				
22105			Productos alimenticios		11.500,00			
22106	1320		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106	1350		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	300,00				
22106	2311		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	300,00				
22106	2317		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106	3250		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106	3251		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106	3420		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106			Productos farmacéuticos y material sanitario		1.100,00			
22110	2316		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	300,00				
22110	3250		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	5.000,00				
22110	3251		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	2.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.497.234,00	4.489.934,00	3.889.184,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22110	9331		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	4.000,00				
22110			Productos de limpieza y aseo		11.300,00			
22111	1610		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00				
22111	1710		REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE	2.500,00				
22111	2317		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00				
22111	3250		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	2.000,00				
22111	3330		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00				
22111	3420		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	100,00				
22111			Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos		5.200,00			
22112	1320		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00				
22112	1350		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00				
22112	1650		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00				
22112	3330		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	200,00				
22112	3420		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	100,00				
22112			Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu		1.200,00			
22114	3251		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	2.500,00				
22114	3321		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	4.000,00				
22114	3340		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	500,00				
22114	3410		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	3.000,00				
22114	3420		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	100,00				
Suman los Créditos . . .				4.517.734,00	4.507.634,00	3.889.184,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22114			MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL		10.100,00			
22115	1320		MATERIAL SERVICIO POLICIAL LOCAL Y MOVILIDAD	300,00				
22115			MATERIAL SERVICIO POLICIAL LOCAL Y MOVILIDAD		300,00			
22116	1630		MATERIAL SERVICIO LIMPIEZA	3.000,00				
22116			MATERIAL SERVICIO LIMPIEZA		3.000,00			
22199	1610		OTROS SUMINISTROS.	3.000,00				
22199	1640		OTROS SUMINISTROS.	700,00				
22199	1710		OTROS SUMINISTROS.	7.000,00				
22199	2311		OTROS SUMINISTROS.	100,00				
22199	2317		OTROS SUMINISTROS.	1.000,00				
22199	3251		OTROS SUMINISTROS.	200,00				
22199	3321		OTROS SUMINISTROS.	300,00				
22199	3340		OTROS SUMINISTROS.	100,00				
22199	3410		OTROS SUMINISTROS.	500,00				
22199	3420		OTROS SUMINISTROS.	7.000,00				
22199			Otros suministros		19.900,00			
221			Suministros			651.750,00		
22200	1320		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00				
22200	1350		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00				
22200	1532		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	500,00				
22200	1610		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	300,00				
22200	1650		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	100,00				
22200	1710		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	400,00				
22200	2311		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3.500,00				
Suman los Créditos . . .				4.547.734,00	4.540.934,00	4.540.934,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22200	2317		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00				
22200	3250		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	200,00				
22200	3251		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.200,00				
22200	3300		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	2.000,00				
22200	3370		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.500,00				
22200	3400		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.500,00				
22200	9200		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	13.000,00				
22200	9331		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00				
22200			Servicios de telecomunicaciones		28.200,00			
22201	9200		POSTALES.	12.000,00				
22201	9310		POSTALES.	200,00				
22201	9320		POSTALES Y MENSAJERIA.	11.000,00				
22201			Postales		23.200,00			
22202	9200		TELEGRÁFICAS.	100,00				
22202			Telegráficas		100,00			
22203	9200		INFORMÁTICAS.	500,00				
22203	9290		Informáticas	2.500,00				
22203			Informáticas		3.000,00			
22299	9200		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00				
22299			Otros gastos en comunicaciones		100,00			
222			Comunicaciones			54.600,00		
22300	3340		TRANSPORTES	100,00				
22300	3410		TRANSPORTES	5.000,00				
22300			TRANSPORTES		5.100,00			
Suman los Créditos . . .				4.600.634,00	4.600.634,00	4.595.534,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
223			Transportes			5.100,00		
22400	3251		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	2.000,00				
22400	3420		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	100,00				
22400	9331		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	3.000,00				
22400			PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS		5.100,00			
22401	1320		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00				
22401	1350		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	3.000,00				
22401	1532		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00				
22401	1610		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	300,00				
22401	1650		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.500,00				
22401	1710		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00				
22401	2311		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	2.000,00				
22401	9200		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	400,00				
22401			PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS		10.200,00			
22402	1350		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	2.000,00				
22402	2311		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	1.000,00				
22402	2317		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	500,00				
22402	3251		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	2.000,00				
22402	3300		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	200,00				
22402	3380		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	4.000,00				
22402	3410		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	500,00				
22402	9200		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	12.000,00				
22402	9290		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	6.000,00				
22402			PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS		28.200,00			
Suman los Créditos . . .				4.644.134,00	4.644.134,00	4.600.634,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
224			Primas de seguros			43.500,00		
22500	1600		TRIBUTOS ESTATALES.	8.000,00				
22500			Tributos estatales		8.000,00			
22502	1600		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	40.000,00				
22502			Tributos de las Entidades locales		40.000,00			
225			Tributos			48.000,00		
22601	2310		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	300,00				
22601	3300		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100,00				
22601	3380		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	500,00				
22601	3400		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100,00				
22601	9120		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	300,00				
22601			Atenciones protocolarias y representativas		1.300,00			
22602	1510		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500,00				
22602	2310		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00				
22602	3300		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00				
22602	3330		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00				
22602	3380		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00				
22602	3400		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	300,00				
22602	3410		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	600,00				
22602	4320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00				
22602	4930		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00				
22602	9120		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00				
22602	9200		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00				
22602			Publicidad y propaganda		10.200,00			
Suman los Créditos . . .				4.703.634,00	4.703.634,00	4.692.134,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22603	1510		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	500,00				
22603	9200		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.400,00				
22603	9310		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	400,00				
22603	9320		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.500,00				
22603	9340		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	750,00				
22603			Publicación en Diarios Oficiales		5.550,00			
22604	9200		JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	11.000,00				
22604			Jurídicos, contenciosos		11.000,00			
22606	2310		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	500,00				
22606	3300		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	100,00				
22606	3400		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	100,00				
22606			Reuniones, conferencias y cursos		700,00			
22607	9290		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	500,00				
22607			Oposiciones y pruebas selectivas		500,00			
22609	3410		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	500,00				
22609			Actividades culturales y deportivas		500,00			
22610	3300		ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS	10.000,00				
22610	3380		ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS	95.000,00				
22610			ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS		105.000,00			
22611	1532		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	1.000,00				
22611	1610		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00				
22611	1640		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00				
22611	1650		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00				
Suman los Créditos . . .				4.829.684,00	4.826.884,00	4.692.134,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22611	9200		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	300,00				
22611			INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS		3.100,00			
22699	1350		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699	1510		OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00				
22699	1532		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	1600		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	1610		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699	1640		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	1650		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	1710		OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00				
22699	2310		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
22699	2311		OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00				
22699	2316		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	2317		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	3250		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00				
22699	3251		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699	3252		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	3300		OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00				
22699	3321		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	3330		OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00				
22699	3340		OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00				
22699	3370		OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00				
22699	3380		OTROS GASTOS DIVERSOS	13.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.863.084,00	4.829.984,00	4.692.134,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	3400		OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00				
22699	3410		OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00				
22699	3420		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	4320		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
22699	4930		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
22699	9120		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	9200		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699	9290		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
22699	9320		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	9331		OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00				
22699	9340		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699			Otros gastos diversos		62.500,00			
226			Gastos diversos			200.350,00		
22701	1360		SEGURIDAD.	21.100,00				
22701	2317		SEGURIDAD.	100,00				
22701			Seguridad		21.200,00			
22702	1510		VALORACIONES Y PERITAJES.	200,00				
22702	3410		VALORACIONES Y PERITAJES.	1.500,00				
22702	9200		VALORACIONES Y PERITAJES.	100,00				
22702			Valoraciones y peritajes		1.800,00			
22703	1630		LIMPIEZA VIARIA.	88.000,00				
22703			LIMPIEZA VIARIA.		88.000,00			
22705	9200		PROCESOS ELECTORALES.	3.000,00				
22705			Procesos electorales		3.000,00			
Suman los Créditos . . .				5.006.484,00	5.006.484,00	4.892.484,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

27

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22706	1510		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00				
22706	1610		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.000,00				
22706	1650		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00				
22706	3250		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200,00				
22706	4320		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.000,00				
22706	9200		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	500,00				
22706	9310		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200,00				
22706			Estudios y trabajos técnicos		8.900,00			
22707	1600		DESINFECCION, DESRATIZACION Y RECOGIDA PERROS	3.000,00				
22707			DESINFECCION, DESRATIZACION Y RECOGIDA PERROS		3.000,00			
22708	9320		SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	100.000,00				
22708			Servicios de recaudación a favor de la entidad		100.000,00			
22709	3410		PRESTACION DE SERVICIOS ESCUELAS DEPORTIVAS	100,00				
22709			PRESTACION DE SERVICIOS ESCUELAS DEPORTIVAS		100,00			
22710	3300		PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS CULTURALES	5.000,00				
22710	3340		PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS ESCUELAS DE MUSICA	4.000,00				
22710			PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS CULTURALES		9.000,00			
22711	3330		SERVICIOS DE EMPRESA Y CIAS. DE TEATRO	18.000,00				
22711			SERVICIOS DE EMPRESA Y CIAS. DE TEATRO		18.000,00			
22712	3330		SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.	2.000,00				
22712	9310		SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.	17.500,00				
Suman los Créditos . . .				5.164.984,00	5.145.484,00	4.892.484,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

28

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22712			SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.		19.500,00			
22713	1621		SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	125.000,00				
22713	1622		SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	30.000,00				
22713	1623		SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	185.000,00				
22713			SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS		340.000,00			
22714	9320		SERVICIOS GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA	3.000,00				
22714			SERVICIOS GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA		3.000,00			
22799	1320		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00				
22799	1510		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00				
22799	1532		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00				
22799	1600		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.000,00				
22799	1610		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00				
22799	1650		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00				
22799	2310		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00				
22799	2311		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	38.000,00				
22799	2316		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	12.500,00				
22799	2317		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00				
22799	3250		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.000,00				
22799	3251		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.000,00				
Suman los Créditos . . .				5.594.184,00	5.507.984,00	4.892.484,00	3.876.384,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

29

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	3300		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00				
22799	3321		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00				
22799	3330		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00				
22799	3370		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00				
22799	3380		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00				
22799	3400		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	200,00				
22799	3410		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	92.000,00				
22799	3420		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00				
22799	4320		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00				
22799	9200		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	200,00				
22799	9320		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00				
22799	9331		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00				
22799	9340		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00				
22799			Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		182.800,00			
227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			798.300,00		
22			Material, suministros y otros				1.814.400,00	
23000	9120		DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	100,00				
23000			De los miembros de los órganos de gobierno		100,00			
23020	1320		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
Suman los Créditos . . .				5.690.984,00	5.690.884,00	5.690.784,00	5.690.784,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

30

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23020	1510		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	2317		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	3400		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	9200		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	9310		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	9340		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020			Del personal no directivo		700,00			
230			Dietas			800,00		
23100	9120		LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	100,00				
23100			De los miembros de los órganos de gobierno		100,00			
23120	1320		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	1510		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	2317		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	3400		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23120	9200		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	9310		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	9340		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23120			Del personal no directivo		700,00			
231			Locomoción			800,00		
23300	9120		ASISTENCIAS CORPORATIVOS A SESIONES	60.504,00				
23300			ASISTENCIAS CORPORATIVOS A SESIONES		60.504,00			
23399	9200		OTRAS INDEMNIZACIONES	150,00				
23399			OTRAS INDEMNIZACIONES		150,00			
Suman los Créditos . . .				5.753.038,00	5.753.038,00	5.692.384,00	5.690.784,00	3.678.684,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

31

Clasificación			Créditos Iniciales					
Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
233			Indemnizaciones por razón del servicio GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			60.654,00	62.254,00	2.074.354,00
23								
2								
Suman los Créditos . . .				5.753.038,00	5.753.038,00	5.753.038,00	5.753.038,00	5.753.038,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

32

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
31000	0110		INTERESES OPERACIONES LARGO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO	85.000,00				
31000			INTERESES OPERACIONES LARGO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO		85.000,00			
31001	0110		INTERESES OPERACIONES CORTO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO	5.000,00				
31001			INTERESES OPERACIONES CORTO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO		5.000,00			
310			Intereses			90.000,00		
31900	0110		OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRESTAMOS Y OTRAS OP.	1.000,00				
31900			OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRESTAMOS Y OTRAS OP.		1.000,00			
319			Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones fi			1.000,00		
31			De préstamos y otras operaciones financieras en euros				91.000,00	
35200	9340		INTERESES DE DEMORA	30.000,00				
35200			INTERESES DE DEMORA		30.000,00			
352			Intereses de demora			30.000,00		
35800	9340		INTERESES OPERACIONES ARREND FIANC. («LEASING»).	100,00				
35800			INTERESES OPERACIONES ARREND FIANC. («LEASING»).		100,00			
358			Intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leas			100,00		
35900	9340		OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00				
35900			OTROS GASTOS FINANCIEROS		10.000,00			
359			Otros gastos financieros			10.000,00		
35			Intereses de demora y otros gastos financieros				40.100,00	
3			GASTOS FINANCIEROS					131.100,00
Suman los Créditos . . .				5.884.138,00	5.884.138,00	5.884.138,00	5.884.138,00	5.884.138,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

33

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
45000	4412		A LA ADMON. GRAL. COMUNIDAD AUTONOMA	20.000,00				
45000			A la Administración General de las Comunidades Autónomas		20.000,00			
450			A la Administración General de las Comunidades Autónomas			20.000,00		
45			A Comunidades Autónomas				20.000,00	
48000	2310		AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	500,00				
48000	2317		AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	25.200,00				
48000	9120		AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	150,00				
48000			AYUDAS, DONATIVOS, ETC.		25.850,00			
48001	2310		EMERGENCIAS SOCIALES	15.000,00				
48001			EMERGENCIAS SOCIALES		15.000,00			
480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			40.850,00		
48100	3300		PREMIOS	3.000,00				
48100	3380		PREMIOS	5.000,00				
48100			PREMIOS		8.000,00			
481						8.000,00		
48901	3340		A ENTIDADES CULTURALES	3.200,00				
48901			A ENTIDADES CULTURALES		3.200,00			
48904	2310		A ENTIDADES DE LA TERCERA EDAD	3.000,00				
48904			A ENTIDADES DE LA TERCERA EDAD		3.000,00			
48905	3380		A ENTIDADES RECREATIVAS	3.500,00				
48905			A ENTIDADES RECREATIVAS		3.500,00			
48906	9120		A GRUPOS POLITICOS CON REPRESENT. MUNICIPAL	11.244,00				
48906			A GRUPOS POLITICOS CON REPRESENT. MUNICIPAL		11.244,00			
Suman los Créditos . . .				5.973.932,00	5.973.932,00	5.952.988,00	5.904.138,00	5.884.138,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

34

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48908	9120		A LA F.E.M.P.	1.550,00				
48908			A LA F.E.M.P.		1.550,00			
48909	3400		AL CLUB DE FUTBOL BARGAS	10.000,00				
48909			AL CLUB DE FUTBOL BARGAS		10.000,00			
48910	3400		ASOCIACION DEPORTIVA BARGAS	10.000,00				
48910			AL CLUB DE FUTBOL SALA DE BARGAS		10.000,00			
48911	3400		AL CLUB PEÑA CICLISTA BARGAS	500,00				
48911			AL CLUB PEÑA CICLISTA BARGAS		500,00			
48999	1350		OTRAS TRANSFERENCIAS	2.000,00				
48999	2310		OTRAS TRANSFERENCIAS	200,00				
48999	3400		OTRAS TRANSFERENCIAS	200,00				
48999			OTRAS TRANSFERENCIAS		2.400,00			
489			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			45.394,00		
48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro				94.244,00	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES					114.244,00
Suman los Créditos . . .				5.998.382,00	5.998.382,00	5.998.382,00	5.998.382,00	5.998.382,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

35

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62100	1510		TERRENOS URBANOS Y URBANIZABLES	60.000,00				
62100			TERRENOS URBANOS Y URBANIZABLES		60.000,00			
621			Terrenos y bienes naturales			60.000,00		
62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				60.000,00	
63200	3340		INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	70.000,00				
63200			INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.		70.000,00			
632			Edificios y otras construcciones			70.000,00		
63500	9200		MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00				
63500			MOBILIARIO Y ENSERES		15.000,00			
635			Mobiliario			15.000,00		
63600	9200		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	7.000,00				
63600			Equipos para procesos de información		7.000,00			
636			Equipos para procesos de información			7.000,00		
63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo				92.000,00	
6			INVERSIONES REALES					152.000,00
Suman los Créditos . . .				6.150.382,00	6.150.382,00	6.150.382,00	6.150.382,00	6.150.382,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

36

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
79100	2310		AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARROLLO 0,7%	10.000,00				
79100			AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARROLLO 0,7%		10.000,00			
791						10.000,00		
79			Al exterior				10.000,00	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					10.000,00
Suman los Créditos . . .				6.160.382,00	6.160.382,00	6.160.382,00	6.160.382,00	6.160.382,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

37

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
83000	9290		ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. C/P	2.000,00				
83000			ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. C/P		2.000,00			
830			Préstamos a corto plazo			2.000,00		
83100	9290		ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. L/P	3.000,00				
83100			ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. L/P		3.000,00			
831			Préstamos a largo plazo			3.000,00		
83			Concesión de préstamos fuera del sector público				5.000,00	
8			ACTIVOS FINANCIEROS					5.000,00
Suman los Créditos . . .				6.165.382,00	6.165.382,00	6.165.382,00	6.165.382,00	6.165.382,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015

(Clasificación Económica)

Pág.

38

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
91300	0110		AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	279.000,00				
91300			AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO		279.000,00			
913			Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de			279.000,00		
91			Amortización de préstamos y de				279.000,00	
9			PASIVOS FINANCIEROS					279.000,00
Suman los Créditos . . .				6.444.382,00	6.444.382,00	6.444.382,00	6.444.382,00	6.444.382,00



PRESUPUESTO GENERAL-2015

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION FUNCIONAL

3.3. RESUMEN POR AREA DE GASTO Y CAPITULO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO :

		0	1	2	3	4	9	Total
C A P Í T U L O	1		1.350.411,00	707.157,00	753.601,00		867.515,00	3.678.684,00
	2		1.051.950,00	106.300,00	520.800,00	21.500,00	373.804,00	2.074.354,00
	3	91.000,00					40.100,00	131.100,00
	4		2.000,00	43.900,00	35.400,00	20.000,00	12.944,00	114.244,00
	6		60.000,00		70.000,00		22.000,00	152.000,00
	7			10.000,00				10.000,00
	8						5.000,00	5.000,00
	9	279.000,00						279.000,00
	Total	370.000,00	2.464.361,00	867.357,00	1.379.801,00	41.500,00	1.321.363,00	6.444.382,00



PRESUPUESTO GENERAL-2015

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION FUNCIONAL

3.4. RESUMEN POR AREA DE GASTO Y ARTICULO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2015

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 0 DEUDA PÚBLICA.		
AREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
0	31	<i>CAPÍTULO : 3 GASTOS FINANCIEROS</i>		
		De préstamos y otras operaciones financieras en euros	91.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 3 DEL ÁREA DE GASTO 0		91.000,00
0	91	<i>CAPÍTULO : 9 PASIVOS FINANCIEROS</i>		
		Amortización de préstamos y de	279.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 9 DEL ÁREA DE GASTO 0		279.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 0	370.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2015

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		
ÁREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		<i>CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL</i>		
1	12	Personal Funcionario	523.832,00	
1	13	Personal Laboral	433.579,00	
1	15	Incentivos al rendimiento	47.000,00	
1	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	346.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 1		1.350.411,00
		<i>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</i>		
1	20	Arrendamientos y cánones	14.300,00	
1	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	73.200,00	
1	22	Material, suministros y otros	964.050,00	
1	23	Indemnizaciones por razón del servicio	400,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 1		1.051.950,00
		<i>CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>		
1	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	2.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 1		2.000,00
		<i>CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES</i>		
1	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	60.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 1		60.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 1	2.464.361,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2015

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		
ÁREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		<i>CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL</i>		
2	13	Personal Laboral	341.865,00	
2	14	Otro personal	178.000,00	
2	15	Incentivos al rendimiento	8.760,00	
2	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	178.532,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 2		707.157,00
		<i>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</i>		
2	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	9.500,00	
2	22	Material, suministros y otros	96.600,00	
2	23	Indemnizaciones por razón del servicio	200,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 2		106.300,00
		<i>CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>		
2	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	43.900,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 2		43.900,00
		<i>CAPÍTULO : 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>		
2	79	Al exterior	10.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 7 DEL ÁREA DE GASTO 2		10.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 2	867.357,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2015

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		
ÁREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		<i>CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL</i>		
3	13	Personal Laboral	516.598,00	
3	14	Otro personal	25.500,00	
3	15	Incentivos al rendimiento	19.740,00	
3	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	191.763,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 3		753.601,00
		<i>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</i>		
3	20	Arrendamientos y cánones	4.700,00	
3	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	48.800,00	
3	22	Material, suministros y otros	467.100,00	
3	23	Indemnizaciones por razón del servicio	200,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 3		520.800,00
		<i>CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>		
3	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	35.400,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 3		35.400,00
		<i>CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES</i>		
3	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	70.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 3		70.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 3	1.379.801,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2015

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		
ÁREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		<i>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</i>		
4	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.000,00	
4	22	Material, suministros y otros	6.500,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 4		21.500,00
		<i>CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>		
4	45	A Comunidades Autónomas	20.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 4		20.000,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 4	41.500,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2015

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		
ÁREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES	
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		<i>CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL</i>		
9	10	Órganos de gobierno y personal directivo	87.980,00	
9	11	Personal eventual	25.283,00	
9	12	Personal Funcionario	402.142,00	
9	13	Personal Laboral	125.105,00	
9	15	Incentivos al rendimiento	7.700,00	
9	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	219.305,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 9		867.515,00
		<i>CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</i>		
9	20	Arrendamientos y cánones	100,00	
9	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	32.100,00	
9	22	Material, suministros y otros	280.150,00	
9	23	Indemnizaciones por razón del servicio	61.454,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 9		373.804,00
		<i>CAPÍTULO : 3 GASTOS FINANCIEROS</i>		
9	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	40.100,00	
		TOTAL CAPÍTULO 3 DEL ÁREA DE GASTO 9		40.100,00
		<i>CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>		
9	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	12.944,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 9		12.944,00
		<i>CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES</i>		
9	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	22.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 9		22.000,00
		<i>CAPÍTULO : 8 ACTIVOS FINANCIEROS</i>		
9	83	Concesión de préstamos fuera del sector público	5.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 8 DEL ÁREA DE GASTO 9		5.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2015

<i>APLIC. PRESUPUESTARIA</i>		ÁREA DE GASTO : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.			
AREA DE GASTO :	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	<i>TOTALES</i>		
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO	
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 9	1.321.363,00		



PRESUPUESTO GENERAL-2015

ESTADO DE GASTOS

4. CLASIFICACION FUNCIONAL

RESUMEN

- 4.1. POR PROGRAMAS
- 4.2. POR AREA DE GASTO Y POLITICA DE GASTO
- 4.3. POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTOS

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION



PRESUPUESTO GENERAL-2015

ESTADO DE GASTOS

4.1. RESUMEN POR PROGRAMAS

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION



**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2.015
RESUMEN POR PROGRAMAS**

ESTADO DE GASTOS		IMPORTE EN EUROS				
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2014	2015	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
1320	POLICIA LOCAL	476.520,00	487.073,00	10.553,00	2,21%	7,56%
1350	PROTECCION CIVIL	16.600,00	16.700,00	100,00	0,60%	0,26%
1360	PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,33%
1510	URBANISMO	300.460,00	305.659,00	5.199,00	1,73%	4,74%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	229.650,00	196.203,00	-33.447,00	-14,56%	3,04%
1600	ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	122.500,00	60.500,00	-62.000,00	-50,61%	0,94%
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	448.300,00	441.995,00	-6.305,00	-1,41%	6,86%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	314.000,00	125.000,00	-189.000,00	-60,19%	1,94%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	0,47%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00	185.000,00	185.000,00	100,00%	2,87%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	91.000,00	-4.000,00	-4,21%	1,41%
1640	CEMENTERIO	73.470,00	75.707,00	2.237,00	3,04%	1,17%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	261.440,00	257.024,00	-4.416,00	-1,69%	3,99%
1710	PARQUES Y JARDINES	194.200,00	171.400,00	-22.800,00	-11,74%	2,66%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.553.240,00	2.464.361,00	-88.879,00	-3,48%	38,24%
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	141.010,00	159.301,00	18.291,00	12,97%	2,47%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	248.590,00	246.931,00	-1.659,00	-0,67%	3,83%
2316	AYUDA A DOMICILIO	144.400,00	152.772,00	8.372,00	5,80%	2,37%
2317	TALLER OCUPACIONAL	103.932,00	73.853,00	-30.079,00	-28,94%	1,15%
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00	234.500,00	0,00	0,00%	3,64%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	872.432,00	867.357,00	-5.075,00	-0,58%	13,46%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	94.100,00	96.468,00	2.368,00	2,52%	1,50%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	417.988,00	411.678,00	-6.310,00	-1,51%	6,39%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	14.400,00	-6.700,00	-31,75%	0,22%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	80.700,00	79.900,00	-800,00	-0,99%	1,24%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	170.340,00	172.445,00	2.105,00	1,24%	2,68%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	38.030,00	38.546,00	516,00	1,36%	0,60%
3322	ARCHIVOS	0,00	38.775,00	38.775,00	100,00%	0,60%
3330	TEATRO	21.600,00	24.100,00	2.500,00	11,57%	0,37%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	34.910,00	36.758,00	1.848,00	5,29%	0,57%
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	2,05%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	145.160,00	146.531,00	1.371,00	0,94%	2,27%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	94.440,00	113.400,00	18.960,00	20,08%	1,76%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	48.100,00	75.000,00	26.900,00	55,93%	1,16%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.298.268,00	1.379.801,00	81.533,00	6,28%	21,41%
4320	TURISMO	2.000,00	4.500,00	2.500,00	125,00%	0,07%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	30.000,00	20.000,00	-10.000,00	-33,33%	0,31%
4540	CAMINOS VECINALES	0,00	15.000,00	15.000,00	100,00%	0,23%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	34.000,00	41.500,00	7.500,00	22,06%	0,64%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.988,00	225.416,00	1.428,00	0,64%	3,50%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	346.870,00	328.317,00	-18.553,00	-5,35%	5,09%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	44.500,00	34.000,00	-10.500,00	-23,60%	0,53%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	145.160,00	143.689,00	-1.471,00	-1,01%	2,23%
9320	GESTION Y RECAUDACION	209.040,00	195.981,00	-13.059,00	-6,25%	3,04%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	250.450,00	262.404,00	11.954,00	4,77%	4,07%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	109.470,00	131.556,00	22.086,00	20,18%	2,04%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.329.478,00	1.321.363,00	-8.115,00	-0,61%	20,50%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%



PRESUPUESTO GENERAL-2015

ESTADO DE GASTOS

4.2. RESUMEN POR AREA DE GASTO Y POLITICA
DE GASTO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.015

RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gto	Política		Área Gto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		370.000,00
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	370.000,00	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		524.873,00
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		501.862,00
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		1.266.226,00
1	17	MEDIO AMBIENTE.		171.400,00
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.464.361,00	
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		632.857,00
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		234.500,00
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	867.357,00	
3	32	EDUCACIÓN.		522.546,00
3	33	CULTURA.		522.324,00
3	34	DEPORTE.		334.931,00
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.379.801,00	
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		4.500,00
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		20.000,00
4	45	INFRAESTRUCTURAS.		15.000,00
4	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		2.000,00
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	41.500,00	
9	91	ORGANOS DE GOBIERNO.		225.416,00
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		362.317,00
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		733.630,00
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	1.321.363,00	
		Suman los Créditos . . .	6.444.382,00	6.444.382,00



PRESUPUESTO GENERAL-2015

ESTADO DE GASTOS

4.3. RESUMEN POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 0110 DEUDA PUBLICA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
0110	31000	INTERESES OPERACIONES LARGO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO	85.000,00
0110	31001	INTERESES OPERACIONES CORTO PLAZO DENTRO SECTOR PUBLICO	5.000,00
0110	31900	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRESTAMOS Y OTRAS OP.	1.000,00
0110	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS LARGO PLAZO	279.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	370.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1320 POLICIA LOCAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
1320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	100.396,00
1320	12006	TRIVENIOS.	20.689,00
1320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	64.641,00
1320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	156.847,00
1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	1.800,00
1320	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	114.000,00
1320	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	300,00
1320	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	13.500,00
1320	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	1.000,00
1320	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	1.000,00
1320	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	1.000,00
1320	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.000,00
1320	22104	VESTUARIO.	5.000,00
1320	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
1320	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00
1320	22115	MATERIAL SERVICIO POLICIAL LOCAL Y MOVILIDAD	300,00
1320	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00
1320	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00
1320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00
1320	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
1320	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	487.073,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1350 PROTECCION CIVIL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1350	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	500,00
1350	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00
1350	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
1350	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00
1350	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00
1350	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00
1350	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.500,00
1350	22104	VESTUARIO.	1.000,00
1350	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	1.500,00
1350	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	300,00
1350	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00
1350	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00
1350	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	3.000,00
1350	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	2.000,00
1350	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
1350	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	16.700,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1360 PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

--- Clasificación ---	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica Orgánica		
1360 22701	SEGURIDAD.	21.100,00
	<i>Total Programa . . .</i>	21.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1510 URBANISMO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1510	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.865,00
1510	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.118,00
1510	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	20.099,00
1510	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	17.045,00
1510	12006	TRINIENOS.	10.226,00
1510	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	39.212,00
1510	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	64.894,00
1510	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00
1510	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	61.000,00
1510	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
1510	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	200,00
1510	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	500,00
1510	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	500,00
1510	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00
1510	22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	200,00
1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00
1510	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
1510	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
1510	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
1510	62100	TERRENOS URBANOS Y URBANIZABLES	60.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	305.659,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
1532	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	53.657,00
1532	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00
1532	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	52.346,00
1532	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	3.000,00
1532	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	5.000,00
1532	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	40.000,00
1532	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	200,00
1532	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00
1532	21000	MANTENIMIENTO CALLES Y PLAZAS	30.000,00
1532	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	1.500,00
1532	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00
1532	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
1532	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.500,00
1532	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	500,00
1532	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00
1532	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	1.000,00
1532	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
1532	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00
		<i>Total Programa . . .</i>	196.203,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1600 ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1600	21006	MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO	6.000,00
1600	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	8.000,00
1600	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	40.000,00
1600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
1600	22707	DESINFECCION, DESRATIZACION Y RECOGIDA PERROS	3.000,00
1600	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	3.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	60.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1610 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1610	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	51.825,00
1610	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	2.500,00
1610	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	51.870,00
1610	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	13.000,00
1610	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	5.000,00
1610	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	45.000,00
1610	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
1610	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00
1610	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00
1610	21005	MANTENIMIENTO RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	10.000,00
1610	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	500,00
1610	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	500,00
1610	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	27.500,00
1610	22101	AGUA.	227.000,00
1610	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.300,00
1610	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00
1610	22199	OTROS SUMINISTROS.	3.000,00
1610	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	300,00
1610	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	300,00
1610	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00
1610	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
1610	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.000,00
1610	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	441.995,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1621 RECOGIDA DE RESIDUOS.

--- Clasificación ---	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica Orgánica		
1621 22713	SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	125.000,00
	<i>Total Programa . . .</i>	125.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

--- Clasificación ---	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica Orgánica		
1622 22713	SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	30.000,00
	<i>Total Programa . . .</i>	30.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica Orgánica		
1623 22713	SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	185.000,00
	<i>Total Programa . . .</i>	185.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1630 LIMPIEZA VIARIA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1630	22116	MATERIAL SERVICIO LIMPIEZA	3.000,00
1630	22703	LIMPIEZA VIARIA.	88.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	91.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1640 CEMENTERIO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1640	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	23.894,00
1640	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00
1640	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	21.563,00
1640	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.500,00
1640	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.000,00
1640	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	18.500,00
1640	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.500,00
1640	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1.000,00
1640	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	850,00
1640	22199	OTROS SUMINISTROS.	700,00
1640	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00
1640	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	75.707,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1650 ALUMBRADO PUBLICO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1650	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	33.375,00
1650	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00
1650	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	33.549,00
1650	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	5.400,00
1650	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.500,00
1650	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	27.800,00
1650	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
1650	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00
1650	21002	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	6.000,00
1650	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00
1650	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	135.000,00
1650	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.000,00
1650	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00
1650	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	100,00
1650	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.500,00
1650	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00
1650	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
1650	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000,00
1650	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	257.024,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 1710 PARQUES Y JARDINES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1710	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	50.929,00
1710	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00
1710	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	52.071,00
1710	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.000,00
1710	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	5.500,00
1710	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	37.000,00
1710	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	2.300,00
1710	21001	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	1.000,00
1710	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	3.000,00
1710	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	1.000,00
1710	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	200,00
1710	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	200,00
1710	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.500,00
1710	22111	REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE	2.500,00
1710	22199	OTROS SUMINISTROS.	7.000,00
1710	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	400,00
1710	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00
1710	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00
		<i>Total Programa . . .</i>	171.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 2310 DIRECCION Y SERV. GENERALES BIENESTAR SOCIAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
2310	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	43.854,00
2310	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00
2310	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	37.337,00
2310	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	9.100,00
2310	14300	RETRIBUCIONES BASICAS	3.000,00
2310	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	1.710,00
2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	32.000,00
2310	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO (ludoteca)	100,00
2310	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00
2310	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00
2310	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00
2310	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	300,00
2310	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00
2310	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	500,00
2310	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
2310	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00
2310	48000	AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	500,00
2310	48001	EMERGENCIAS SOCIALES	15.000,00
2310	48904	A ENTIDADES DE LA TERCERA EDAD	3.000,00
2310	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS	200,00
2310	79100	AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARROLLO 0,7%	10.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	159.301,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 2311 CENTRO DE DIA DE MAYORES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
2311	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	57.590,00
2311	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	58.791,00
2311	13102	OTRAS REMUNERACIONES P.T.	2.000,00
2311	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	4.200,00
2311	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	39.000,00
2311	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.150,00
2311	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	200,00
2311	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	500,00
2311	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	4.000,00
2311	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	4.000,00
2311	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	400,00
2311	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	200,00
2311	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500,00
2311	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	18.500,00
2311	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	4.500,00
2311	22104	VESTUARIO.	200,00
2311	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	300,00
2311	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	300,00
2311	22199	OTROS SUMINISTROS.	100,00
2311	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	3.500,00
2311	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	2.000,00
2311	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	1.000,00
2311	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00
2311	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	38.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	246.931,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 2316 AYUDA A DOMICILIO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2316	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	64.719,00
2316	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00
2316	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.F.	39.653,00
2316	14300	RETRIBUCIONES BASICAS	
2316	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	35.000,00
2316	22104	VESTUARIO.	100,00
2316	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00
2316	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	300,00
2316	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
2316	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	12.500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	152.772,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 2317 TALLER OCUPACIONAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2317	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	15.812,00
2317	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	12.409,00
2317	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.850,00
2317	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	10.400,00
2317	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.082,00
2317	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
2317	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00
2317	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	200,00
2317	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	200,00
2317	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
2317	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	200,00
2317	22104	VESTUARIO.	500,00
2317	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	1.000,00
2317	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
2317	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00
2317	22199	OTROS SUMINISTROS.	1.000,00
2317	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00
2317	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	500,00
2317	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
2317	22701	SEGURIDAD.	100,00
2317	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
2317	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
2317	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
2317	48000	AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	25.200,00
		<i>Total Programa . . .</i>	73.853,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 2410 PLANES DE EMPLEO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2410	14300	RETRIBUCIONES BASICAS PLANES DE EMPLEO	175.000,00
2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	59.500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	234.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3250 APOYO AL FUNC. Y MANT. COLEGIOS PUBLICOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
3250	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	8.993,00
3250	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00
3250	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	10.075,00
3250	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.500,00
3250	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.000,00
3250	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	4.000,00
3250	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	4.500,00
3250	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	14.000,00
3250	22102	GAS.	12.000,00
3250	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	20.000,00
3250	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00
3250	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
3250	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	5.000,00
3250	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	2.000,00
3250	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	200,00
3250	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
3250	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200,00
3250	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	96.468,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3251 CENTRO ATENCION A LA INFANCIA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
3251	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	124.414,00
3251	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	131.364,00
3251	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.000,00
3251	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	800,00
3251	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	85.000,00
3251	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
3251	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	3.000,00
3251	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.500,00
3251	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
3251	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00
3251	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
3251	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	10.000,00
3251	22102	GAS.	12.000,00
3251	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	5.000,00
3251	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
3251	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	2.000,00
3251	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	2.500,00
3251	22199	OTROS SUMINISTROS.	200,00
3251	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.200,00
3251	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	2.000,00
3251	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	2.000,00
3251	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
3251	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	411.678,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3252 EDUCACION DE ADULTOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3252	14300	RETRIBUCIONES BASICAS	10.000,00
3252	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	3.400,00
3252	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	500,00
3252	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	14.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3300 ADMINISTRACIÓN GRAL. DE LA CULTURA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	36.132,00
3300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	500,00
3300	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	34.023,00
3300	14300	RETRIBUCIONES BASICAS	12.000,00
3300	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.000,00
3300	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	6.190,00
3300	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	35.700,00
3300	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.500,00
3300	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	9.000,00
3300	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
3300	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00
3300	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00
3300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00
3300	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00
3300	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.000,00
3300	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	2.000,00
3300	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	200,00
3300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100,00
3300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00
3300	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	100,00
3300	22610	ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS	10.000,00
3300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
3300	22710	PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS CULTURALES	5.000,00
3300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00
3300	48100	PREMIOS	3.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	172.445,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3321 BIBLIOTECA PÚBLICA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
3321	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	10.747,00
3321	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.F.	12.819,00
3321	15201	OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO	100,00
3321	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	450,00
3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	8.130,00
3321	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
3321	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00
3321	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	500,00
3321	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00
3321	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	4.000,00
3321	22199	OTROS SUMINISTROS.	300,00
3321	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
3321	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	38.546,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3322 ARCHIVOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3322	13000	RETRIBUCIONES BASICAS	14.693,00
3322	13002	OTRAS REMUNERACIONES	12.409,00
3322	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.673,00
3322	22000	Ordinario no inventariable	1.000,00
3322	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00
3322	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	38.775,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3330 TEATRO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
3330	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
3330	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00
3330	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	100,00
3330	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
3330	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00
3330	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	200,00
3330	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00
3330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
3330	22711	SERVICIOS DE EMPRESA Y CIAS. DE TEATRO	18.000,00
3330	22712	SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.	2.000,00
3330	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00
		<i>Total Programa . . .</i>	24.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3340 PROMOCION Y EDUACION MUSICAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3340	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	500,00
3340	22199	OTROS SUMINISTROS.	100,00
3340	22300	TRANSPORTES	100,00
3340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
3340	22710	PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS ESCUELAS DE MUSICA	4.000,00
3340	48901	A ENTIDADES CULTURALES	3.200,00
3340	63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.	70.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	79.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3370 SERVICIOS PARA LA JUVENTUD

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3370	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	10.400,00
3370	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	100,00
3370	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	11.758,00
3370	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.500,00
3370	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	2.000,00
3370	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.000,00
3370	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.500,00
3370	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
3370	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	36.758,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3380 FESTEJOS POPULARES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3380	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.	1.500,00
3380	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	2.500,00
3380	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	3.500,00
3380	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	4.000,00
3380	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	500,00
3380	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00
3380	22610	ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS	95.000,00
3380	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	13.000,00
3380	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00
3380	48100	PREMIOS	5.000,00
3380	48905	A ENTIDADES RECREATIVAS	3.500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	131.800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3400 ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
3400	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	41.265,00
3400	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	200,00
3400	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.F.	41.906,00
3400	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	5.100,00
3400	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.600,00
3400	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	30.760,00
3400	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
3400	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00
3400	22000	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00
3400	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.500,00
3400	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100,00
3400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	300,00
3400	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	100,00
3400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00
3400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	200,00
3400	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
3400	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
3400	48909	AL CLUB DE FUTBOL BARGAS	10.000,00
3400	48910	ASOCIACION DEPORTIVA BARGAS	10.000,00
3400	48911	AL CLUB PEÑA CICLISTA BARGAS	500,00
3400	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS	200,00
		<i>Total Programa . . .</i>	146.531,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3410 ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3410	14300	RETRIBUCIONES BASICAS	3.500,00
3410	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1.200,00
3410	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	3.000,00
3410	22199	OTROS SUMINISTROS.	500,00
3410	22300	TRANSPORTES	5.000,00
3410	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	500,00
3410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	600,00
3410	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	500,00
3410	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
3410	22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	1.500,00
3410	22709	PRESTACION DE SERVICIOS ESCUELAS DEPORTIVAS	100,00
3410	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	92.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	113.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3420	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	12.500,00
3420	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	4.000,00
3420	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	200,00
3420	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	200,00
3420	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	17.000,00
3420	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	5.000,00
3420	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	25.000,00
3420	22102	GAS.	3.000,00
3420	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
3420	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTO TPTE.	100,00
3420	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	100,00
3420	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	100,00
3420	22199	OTROS SUMINISTROS.	7.000,00
3420	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	100,00
3420	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
3420	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	75.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 4320 TURISMO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
4320	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00
4320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
4320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	1.000,00
4320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	4.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 4412 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
4412	45000	A LA ADMON. GRAL. COMUNIDAD AUTONOMA	20.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	20.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 4540 CAMINOS VECINALES.

--- Clasificación ---	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica Orgánica		
4540 21003	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y VEREDAS	15.000,00
	<i>Total Programa . . .</i>	15.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 4930 OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
4930	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.000,00
4930	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	2.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9120	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	61.215,00
9120	10001	OTRAS REMUNERACIONES.	26.765,00
9120	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	11.775,00
9120	11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.	11.798,00
9120	11002	OTRAS REMUNERACIONES.	1.710,00
9120	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	38.005,00
9120	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	300,00
9120	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00
9120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
9120	23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	100,00
9120	23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	100,00
9120	23300	ASISTENCIAS CORPORATIVOS A SESIONES	60.504,00
9120	48000	AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	150,00
9120	48906	A GRUPOS POLITICOS CON REPRESENT. MUNICIPAL	11.244,00
9120	48908	A LA F.E.M.P.	1.550,00
		<i>Total Programa . . .</i>	225.416,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 9200 DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9200	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.864,00
9200	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	20.069,00
9200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	16.943,00
9200	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.832,00
9200	12006	TRIVENIOS.	6.887,00
9200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	39.436,00
9200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	71.585,00
9200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	185,00
9200	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	166,00
9200	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	200,00
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	60.000,00
9200	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00
9200	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	5.000,00
9200	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	300,00
9200	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
9200	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	1.000,00
9200	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
9200	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	4.000,00
9200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.300,00
9200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00
9200	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	500,00
9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	13.000,00
9200	22201	POSTALES.	12.000,00
9200	22202	TELEGRÁFICAS.	100,00
9200	22203	INFORMÁTICAS.	500,00
9200	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00
9200	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	400,00
9200	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	12.000,00
9200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00
9200	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 9200 DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9200	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	11.000,00
9200	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	300,00
9200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
9200	22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	100,00
9200	22705	PROCESOS ELECTORALES.	3.000,00
9200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	500,00
9200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	200,00
9200	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
9200	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
9200	23399	OTRAS INDEMNIZACIONES	150,00
9200	63500	MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00
9200	63600	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	7.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	328.317,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 9290 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9290	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.000,00
9290	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.000,00
9290	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	500,00
9290	15201	OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO	1.000,00
9290	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.000,00
9290	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	500,00
9290	16204	ACCIÓN SOCIAL.	7.500,00
9290	16205	SEGUROS.	3.000,00
9290	16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	1.000,00
9290	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00
9290	22104	VESTUARIO.	2.000,00
9290	22203	Informáticas	2.500,00
9290	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	6.000,00
9290	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	500,00
9290	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
9290	83000	ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. C/P	2.000,00
9290	83100	ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. L/P	3.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	34.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 9310 PLANIF. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
9310	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	15.243,00
9310	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	10.040,00
9310	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.543,00
9310	12006	TRIENIOS.	3.935,00
9310	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	20.245,00
9310	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	40.333,00
9310	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00
9310	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	20.000,00
9310	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.150,00
9310	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	5.500,00
9310	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
9310	22201	POSTALES.	200,00
9310	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	400,00
9310	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200,00
9310	22712	SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.	17.500,00
9310	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
9310	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	143.689,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 9320 GESTION Y RECAUDACION

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	20.099,00
9320	12006	TRIENIOS.	4.132,00
9320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.532,00
9320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	21.818,00
9320	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00
9320	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	19.500,00
9320	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
9320	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00
9320	22201	POSTALES Y MENSAJERIA.	11.000,00
9320	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.500,00
9320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
9320	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	100.000,00
9320	22714	SERVICIOS GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA	3.000,00
9320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	195.981,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 9331 EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9331	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	61.592,00
9331	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00
9331	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	60.862,00
9331	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	800,00
9331	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	4.900,00
9331	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	44.000,00
9331	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.150,00
9331	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	9.000,00
9331	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	11.000,00
9331	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	40.000,00
9331	22102	GAS.	500,00
9331	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	4.000,00
9331	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00
9331	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	3.000,00
9331	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
9331	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00
		<i>Total Programa . . .</i>	262.404,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2015

Programa: 9340 GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica	Orgánica		
9340	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	13.078,00
9340	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	150,00
9340	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	8.593,00
9340	12006	TRINIENOS.	3.080,00
9340	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	12.718,00
9340	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	29.987,00
9340	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00
9340	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	22.300,00
9340	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	200,00
9340	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	750,00
9340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
9340	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00
9340	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
9340	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
9340	35200	INTERESES DE DEMORA	30.000,00
9340	35800	INTERESES OPERACIONES ARREND FIANC. («LEASING»).	100,00
9340	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	131.556,00
		<i>Total Presupuesto . . .</i>	6.444.382,00



PRESUPUESTO GENERAL-2015

5. ANEXO DE INVERSIONES

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACION AFECTADA

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	CAPITULO	DENOMINACION	SUMA	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	152.000,00	I	IMPUESTOS DIRECTOS	96.905,00	96.905,00
	Inversiones	152.000,00		Recursos ordinarios		
VII	Transferencias de Capital	10.000,00				
	Ayudas a la Cooperación 0,7%	10.000,00				
			VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		65.095,00
				Diputacion Provincial Plan Provincial 2015	65.095,00	
TOTAL		162.000,00	TOTAL			162.000,00

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

EJERCICIO 2015

ANEXO DE INVERSIONES

PROYECTOS			DE GASTOS		FUENTES DE FINANCIACION			TOTAL
PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL	CODIGO	DETALLE	IMPORTE	CONCEPTO	AGENTE	IMPORTE
2310	SERVICIOS SOCIALES	10.000,00						
791.00	AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARROL	10.000,00	2015.4.2310.001	Ayudas a la Cooperación y desarrollo 0,7%	10.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	10.000,00
1510	URBANISMO	60.000,00						
621.00	INVERSION EN TERRENOS URBANOS	60.000,00	2015.4.1510.002	Adquisición parcela urbana Valdelagua	60.000,00		Recursoss ordinarios del Ayuntamiento	60.000,00
3340	MUSICA	70.000,00	2014.2.3242.004					
632.00	EDIFICIOS	70.000,00		Rehabilitacion Edificio Escuelas Munic.	70.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	4.905,00
						761.30	Diputación Plan Provincial 2015	65.095,00
9200	ADMON GENERAL	22.000,00						
636.00	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	7.000,00	2015.4.9200.003	Reposición equipos informáticos	7.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	7.000,00
635.00	MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00	2015.4.9200.004	Ampliación mobiliario Salón Plenos	15.000,00		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	15.000,00
TOTALES		162.000,00			162.000,00			162.000,00

AGENTES FINANCIACION INVERSIONE

AYUNTAMIENTO DE BARGAS			
		PRESUPUESTO GENERAL 2015	
PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA			
DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Agente	Concepto	Denominación	Importe (euros)
DIPUTACION PROVINCIAL			
	761.30	Subv. Diputación Plan Provincial 2015	65.095,00
TOTAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL			65.095,00
AYUNTAMIENTO		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	96.905,00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS DEL AYUNTAMIENTO			96.905,00
TOTAL INGRESOS AFECTADOS			65.095,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO			96.905,00
TOTAL FINANCIACION INVERSIONES			162.000,00



PRESUPUESTO GENERAL-2015

6. ESTADO DE LA DEUDA

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCIÓN

ESTADO SOBRE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO A 31-12-2014

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2014	DEUDA VIVA 31-12-2014	ANUALIDAD TEORICA
I.- OPERACIONES LARGO PLAZO								
Caja Castilla La Mancha	282.355,49	18/01/2001	13 años	M6+0,50	trimestral	6.940,23	0,00	0,00
BBVA	368.491,61	03/04/2002	12 años	E6+0,14	semestral	76.769,07	46.061,44	39.388,00
B.Santander Central Hispano	368.491,61	07/05/2002	12 años	E6+0,35	semestral	69.644,05	34.948,46	39.812,00
Caja Castilla La Mancha	175.850,00	26/04/2004	12 años	E6 + 0,14	semestral	58.616,72	43.962,56	16.058,00
Caja Rural de Toledo	200.000,00	05/04/2005	12 años	E6+ 0,30	semestral	75.330,63	53.924,24	21.553,00
Banco Castilla L. Mancha	700.000,00	12/12/2008	12 años	E 6+ 1,30	semestral	490.000,00	420.000,00	79.335,00
ADMÓN GRAL ESTADO :Reintegro PIE 2008	93.384,26	31/12/2010	5 años	0	mensual	59.766,02	52.295,30	7.470,72
ADMÓN GRAL ESTADO :Reintegro PIE 2009	316.542,65	31/12/2011	5 años	0	mensual	253.234,01	221.579,81	31.654,20
LA CAIXA	252.855,10	20/03/2011	12 años	E6-3,75	semestral	227.569,59	63.834,15	32.267,00
OPERACIÓN LINEA ICO	301.906,67	01/09/2011	3 años	6,75%	anual	107.035,33	0,00	0,00
OPERACIÓN PARA PAGO PROVEEDORES	1.363.786,35	01/05/2012	10	5,00%	trimestral	1.363.786,35	1.363.786,35	176.617,00
TOTAL L/PLAZO	4.423.663,74					2.788.692,00	2.300.392,31	444.174,92
II.- OPERACIONES CORTO PLAZO								
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.050.000,00	01/01/2014	31/12/2014	Euribor 3m+2,77	20/12/2014	1.050.000,00	0,00	
TOTAL C/PLAZO	1.050.000,00					1.050.000,00	0,00	
TOTAL ENDEUDAMIENTO=	5.473.663,74					3.838.692,00	2.300.392,31	

Anualidad teórica calculada a Euribor trimestral del día 19-3-2012 al 0,842%

Anualidad teórica calculada a Euribor semestral del día 19-3-12 al 1,146%

Anualidad teórica calculada a Euribor anual del día 19-3-2012 al 1,485%

	RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)	IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2013 por los Capítulos de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º del Presupuesto		7.089.206,75
(2) Deuda Viva total a 1-1-2014		3.838.692,00
(3) Deuda Viva total a 30-12-2014		2.300.392,31
(4) Deuda Viva a corto plazo a 1-1-2014		1.050.000,00
(5) Deuda Viva a corto plazo a 30-12-2014		0,00
Endeudamiento a 1-1-2013: (2) sobre (1)	54,15%	
Endeudamiento total a 1-1-2014 (antes de operaciones proyectadas 2012 PAGO PROVEEDORES)	13,2117%	
Endeudamiento total a 30-12-2014:(3) sobre (1) (con operación proyectada)	32,45%	
Endeudamiento a corto plazo a 30-12-2014: (5) sobre (1) (con operación proyectada tesorería)	0,00%	
Endeudamiento a largo plazo a 30-12-2014	32,4492%	
	RATIO DE AHORRO NETO	IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2012		7.089.206,75
(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2013(- O.R. financiadas con R.T. 2013=274.292,80)		5.298.035,33
(3) Diferencia (1)-(2) Ahorro Bruto		1.791.171,42
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados a L/P a 31-12-2013 (sin operación pago a proveedores)		267.557,92
(5) Anualidad Teórica Amortización por Prestamo PAGO PROVEEDORES de 2013		176.617,00
(6) A.T.A. Total (4)+(5)		444.174,92
(7) AHORRO NETO (3)-(6)	1.346.996,50	
RATIO DE AHORRO NETO (7) sobre (1)	19,00%	
AHORRO NETO A 31-12-2014 SIN OPERACIÓN PAGO A PROVEEDORES	1.523.613,50	
RATIO AHORRO NETO A 31-12-2014 SIN OPERACIÓN PAGO A PROVEEDORES	21,49%	

Nota: Importes en euros.

Bargas, 27 de noviembre de 2014

Jesús Calvo Manrique
INTERVENTOR



PRESUPUESTO GENERAL-2015

7. BASES DE EJECUCION
DEL
PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2015

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

I N D I C E		
Referencia	D e s c r i p c i ó n	Página
TITULO I	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
<i>Capítulo Único</i>	<i>Normas y Principios Generales.....</i>	4
Artículo 1	Bases de ejecución del presupuesto.....	4
Artículo 2	Normativa aplicable.....	4
Artículo 3	Ámbito funcional.....	5
Artículo 4	Del Presupuesto General.....	5
Artículo 5	Estructura Presupuestaria.....	6
Artículo 6	Información sobre la ejecución del presupuesto.....	6
Artículo 7	Principios Generales.....	6
TITULO II	DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	6
<i>Capítulo I</i>	<i>Créditos Iniciales.....</i>	6
Artículo 8	Carácter Limitativo de los créditos.....	6
Artículo 9	Vinculación jurídica de los créditos.....	6
Artículo 10	Situación de los créditos.....	7
Artículo 11	Créditos ampliables.....	7
<i>Capítulo II</i>	<i>Modificaciones Presupuestarias.....</i>	7
Artículo 12	Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.....	7
Artículo 13	Transferencias de crédito.....	9
Artículo 14	Ampliaciones de crédito.....	10
Artículo 15	Generaciones de crédito por ingresos.....	10
Artículo 16	Incorporación de Remanentes de crédito.....	11
Artículo 17	Bajas por anulación.....	13
TITULO III	DE LOS NUEVOS SERVICIOS.....	13
<i>Capítulo Único</i>	<i>De los Nuevos Servicios.....</i>	13
Artículo 18	Creación de servicios.....	13
TITULO IV	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	14
<i>Capítulo I</i>	<i>Fases de Ejecución del Presupuesto de Gastos.....</i>	14
Artículo 19	Gestión del presupuesto de gastos.....	14
Artículo 20	Autorización del gasto.....	15
Artículo 21	Disposición o compromiso del gasto.....	15
Artículo 22	Reconocimiento de la obligación.....	15
Artículo 23	Ordenación del pago.....	15
<i>Capítulo II</i>	<i>Procedimiento Administrativo de Gestión del Presupuesto de Gastos.....</i>	15
Artículo 24	Normas reguladoras de la gestión del gasto.....	15
Artículo 25	Competencias en materia de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago.....	16
<i>Capítulo III</i>	<i>Gastos de Personal.....</i>	16
Artículo 26	Retribuciones y contratación del Personal.....	16
Artículo 27	Anticipos de nómina.....	16
Artículo 28	Préstamos reintegrables.....	17
Artículo 29	Retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corp.....	17

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2015

Referencia	D e s c r i p c i ó n	Página
Artículo 30	Indemnizaciones al personal por razón del servicio y tramitación de los trabajos extraordinarios.....	18
Capítulo IV	Contratos Menores, Gastos de Carácter Periódico y Demás de Tracto Sucesivo.....	19
Artículo 31	Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.....	19
Artículo 32	Contratos menores.....	19
Capítulo V	Gastos no Inventariables.....	20
Artículo 33	Gastos no inventariables.....	20
Capítulo VI	Transferencias y Subvenciones.....	20
Artículo 34	Subvenciones.....	20
Capítulo VII	Régimen de Contratación.....	20
Artículo 35	Contratación administrativa.....	20
Capítulo VIII	Gastos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.....	23
Artículo 36	Ordenes de pago a justificar.....	23
Artículo 37	Anticipos de caja fija.....	24
Capítulo IX	Gastos de Carácter Plurianual.....	25
Artículo 38	Gastos plurianuales.....	25
Capítulo X	Gastos con Financiación Afectada.....	26
Artículo 39	Gastos con financiación afectada.....	26
TITULO V	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ...	26
Capítulo I	Normas Generales.....	26
Artículo 40	Normas generales.....	26
Capítulo II	Procedimiento Administrativo de Gestión del Presupuesto de Ingresos.....	27
Artículo 41	Recursos de las Haciendas Locales.....	27
Artículo 42	Régimen de Reconocimiento de Derechos.....	27
Artículo 43	Liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.....	27
Artículo 44	Liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.....	28
Artículo 45	Autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo.....	28
Artículo 46	Subvenciones y transferencias de carácter finalista.....	28
Artículo 47	Productos de operaciones de créditos concertados.....	28
Artículo 48	Ingresos de derecho privado.....	29
Artículo 49	Contabilización de los cobros.....	29
Capítulo III	Incidencias en la Gestión de los Ingresos.....	29
Artículo 50	Bajas justificadas.....	29
Artículo 51	Suspensión de cobro.....	30
Artículo 52	Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas.....	30
Artículo 53	Certificaciones de descubierto.....	31
Artículo 54	Devolución de ingresos indebidos o duplicados.....	31
Capítulo IV	Cajas de Efectivo.....	32
Artículo 55	Autorización de cajas de efectivo.....	32
TITULO VI	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.....	33
Capítulo I	Operaciones Previas.....	33
Artículo 56	Operaciones previas en el Estado de Gastos.....	33
Artículo 57	Operaciones previas en el Estado de Ingresos.....	33

Referencia	D e s c r i p c i ó n	Página
Capítulo II	Cierre del Presupuesto y Remanente de Tesorería ...	33
Artículo 58	Cierre del presupuesto.....	33
Artículo 59	Remanente de Tesorería.....	33
TITULO VII	TESORERIA.....	34
Capítulo Único	Tesorería de las Entidades Locales.....	34
Artículo 60	Régimen Jurídico.....	34
Artículo 61	Plan de disposición de fondos	34
Artículo 62	Suministro de información.....	35
TITULO VIII	CONTABILIDAD.....	36
Capítulo Único	Régimen de Contabilidad Publica.....	36
Artículo 63	Normas generales.....	36
Artículo 64	Estados y cuentas anuales.....	37
TITULO IX	FISCALIZACION.....	37
Capítulo I	Control y Fiscalización.....	38
Artículo 65	Control interno.....	38
Artículo 66	Función interventora.....	38
Artículo 67	Control financiero y de eficacia.....	38
Capítulo II	Procedimiento de Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto.....	39
Artículo 68	Normas generales.....	39
Artículo 69	Extremos a comprobar en expedientes de gastos sometidos a fiscalización previa.....	40
Capítulo III	Procedimiento de Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos.....	42
Artículo 70	Normas generales.....	42
Artículo 71	Extremos a comprobar en expedientes de gestión de ingresos.	42
Capítulo IV	Momento y Plazo para el ejercicio de la Función Interventora.....	43
Artículo 72	Momento para la remisión de los Expedientes a la Intervención.....	43
Artículo 73	Plazo para la emisión de los informes de Fiscalización.....	43
	DISPOSICIONES ADICIONALES	43
Primera	Ajustes en el presupuesto general	43
Segunda	Patrimonio Municipal del suelo. Afectación de recursos	44
	DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA	44

A tenor de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, se establecen las siguientes **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2015**

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las presentes Bases contienen la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión; y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del **Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas (Toledo)**.

Artículo 2º: NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por:

a) En primer término, por la Legislación de Régimen Local:

- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2015, en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2015 en el 1,3 de crecimiento, respecto del aprobado para 2014, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.*
- *Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.(TRLRHL)*
- *RD 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario.*
- *El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.*
- *El Plan de Medidas de Ajuste para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento, aprobado el día 13-3-2012.*
- *El Marco presupuestario para el periodo 2015-2017 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2015, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
- *La nueva Estructura Presupuestaria para la Administración Local, aprobada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre.*
- *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, cuya entrada en vigor está prevista a partir del 1º de enero de 2015.*
- *Demás disposiciones reglamentarias en materia local.*

b) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases y en sus Instrucciones Regulatoras.

c) Con carácter supletorio, por la legislación del Estado:

- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.(LGP)*

- *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado.*
- *Demás disposiciones concordantes.*

Artículo 3º: ÁMBITO FUNCIONAL

Las presentes Bases serán de aplicación, con carácter general, a la Ejecución del Presupuesto de la Corporación y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

Artículo 4º: DEL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Corporación y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario. Además, recogerá el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles de titularidad municipal.

2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas estará integrado por:

- El Presupuesto de la Corporación.*
- Los Presupuestos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo (Patronatos).*
- El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles Municipales.*

3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- Los derechos liquidados en el mismo, *cualquiera que sea el período de que deriven.*
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general, *realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo:

** Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.*

** Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 182 del TRLRHL..*

** Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.*

4. La aprobación del Presupuesto y su Prórroga se regirán por lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del TRLRHL, y en los artículos 20 y 21 del RD. 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.

5. El Alcalde-Presidente, *previo informe de Intervención*, aprobará el Presupuesto Prorrogado y los Ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

Durante la vigencia interina del Presupuesto Prorrogado, las Unidades Gestoras del Presupuesto supeditarán sus Propuestas de Gastos a la ejecución mensual de las dotaciones financieras asignadas a sus correspondientes Programas Presupuestarios; salvo que en el Expediente de Gasto se acredite la conveniencia y oportunidad de su ejecución atemporal. En este último caso, *se necesitará el informe previo de la Intervención Municipal.*

Artículo 5º: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. Será de aplicación la nueva Estructura Presupuestaria para la Administración Local, aprobada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre.

2. Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán :

* A nivel Programas: Por Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupo de Programas y Programa (cuatro dígitos)

* A nivel Económico: Por Subconceptos (cinco dígitos)

3. **La Partida Presupuestaria**, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones funcional y económica, a los niveles anteriormente citados.

Artículo 6º: INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada semestre natural, *la Intervención remitirá al Pleno de la Corporación*, por conducto de la Presidencia, un Estado de Ejecución del Presupuesto, con la estructura y detalle establecidos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Artículo 7º: PRINCIPIOS GENERALES

La Ejecución del Presupuesto General se regirá, entre otros, por los Principios Presupuestarios y Contables siguientes: Legalidad del Gasto, Anualidad, Universalidad, Equilibrio Presupuestario, No Afectación de los Recursos, Importe Bruto y Unidad, así como los establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de Estabilidad Presupuestaria, de Sostenibilidad Financiera, de Transparencia, de Plurianualidad, de Eficiencia en la asignación de recursos públicos, de responsabilidad y de lealtad institucional.

TITULO II: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES

Artículo 8º: CARACTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 9º: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los Créditos:

- a) Clasificación Funcional: Al nivel de *PROGRAMA (cuatro dígitos)*
- c) Clasificación Económica: Al nivel de *CONCEPTO (tres dígitos)*

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2015

- **No obstante**, en los créditos destinados a Gastos de Personal, Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios (Capítulo II), Gastos Financieros (Capítulos III y IX) y Gastos en Inversiones Reales (Capítulo VI), el nivel de vinculación se establece al nivel de **ARTICULO**.
- **En todo caso**, tendrán carácter vinculante al nivel de **SUBCONCEPTO**, los Créditos destinados a Atenciones Protocolarias y Representativas y los declarados Ampliables.

Los Proyectos de Gasto con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, vincularán en sí mismos (vinculación cualitativa y cuantitativa).

A los efectos de **Cálculo y aplicación de la Bolsa de Vinculación jurídica de los créditos**, se consideran abiertas todas las partidas y conceptos económicos previstos en la Estructura Presupuestaria para la Administración Local, aprobada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, **con importe de cero euros**.

Artículo 10º: SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) *Créditos Disponibles.*
- b) *Créditos Retenidos, pendientes de utilización.*
- c) *Créditos No Disponibles.*

2. En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles.

Artículo 11º: CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Tendrán la consideración de Ampliables, *sin menoscabo de su carácter limitativo*, los Créditos que expresamente se enumeran en el apartado 2 del presente artículo.
2. Se declaran ampliables los Créditos destinados al funcionamiento de Servicios, Programas o Actividades que se financien conjuntamente con aportaciones de otras Administraciones o Instituciones.

CREDITOS AMPLIABLES		RECURSOS AFECTADOS	
PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	DENOMINACION
3380.226.10	Actividades festivas y recreativas	344.01	Taquilla Espectáculos fiestas
1600.227.99	Otros trabajos realizados por empresas	304.00	Tasa por servicio saneamiento y depuración.
1510.226.03	Publicación en Diarios Oficiales	389.00	Anuncios a cargo particulares
9200.226.03	Publicación en Diarios Oficiales	389.00	Anuncios a cargo particulares
9290.830.00	Anticipos Pagas Reintegrables. c/plazo	830.00	Reintegro anticipos c/plazo
9290.831.00	Anticipos Pagas Reintegrables. l/plazo	831.00	Reintegro anticipos l/plazo

- *El importe de la ampliación se fijará sobre la base del exceso de las aportaciones comprometidas respecto de las previstas en el Presupuesto de Ingresos.*

Capítulo II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 12º: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se refiere el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto Corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente Servicio, Actividad o Programa.

d) Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores con los procedentes de operaciones de crédito.

e) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del TRLRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril.

3. La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un Expediente de Gasto de carácter específico y determinado. Se requerirá la conformidad del Concejal-Delegado. **El Expediente deberá contener:**

- *La propuesta de la Concejalía Delgada de Área, con la conformidad de la de Hacienda..*
- *La partida presupuestaria a habilitar o suplementar.*
- *El importe del Expediente*
- *El recurso o recursos que lo financien.*
- *El documento o documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.*

b) Informe de Intervención: será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

d) Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el **PLENO DE LA CORPORACION**.

El Expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si no hubiere reclamaciones.

e) Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al Expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

4. Si la inexistencia o insuficiencia de Crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, la Propuesta de Modificación

Presupuestaria se deberá informar por su Comisión Ejecutiva; como requisito previo a su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

Artículo 13º: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un Crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes **limitaciones**:
 - a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
 - b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.*
 - c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las Transferencias de Crédito que se refieran a los Programas de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de Transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En este caso, el Acuerdo hará mención expresa de las transferencias que será preciso realizar para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

4. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente. Se requerirá la conformidad del Concejal-Delegado. **El Expediente deberá contener:**
 - *La propuesta de la Concejalía Delegada de Área, con la conformidad de la de Hacienda..*
 - *La partida o partidas presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.*
 - *El importe del Expediente*
 - *El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.*

 - b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

 - c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas :
 - Por la **ALCALDIA-PRESIDENCIA** ó por el **PRESIDENTE de los OO.AA.:**
 - Si afectan a Créditos de Personal, *con independencia de los Programas Presupuestarios afectados.*
 - O, si afectan a Créditos de un mismo Área de Gasto.

 - Por el **PLENO DE LA CORPORACIÓN**:
 - Si afectan a Créditos de distintos Áreas de Gasto.

5. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

Artículo 14º: AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

1. Ampliación de Crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de Crédito en alguna de las partidas ampliables relacionadas en el artículo 11.2 de estas Bases, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D 500/90, de 20 de abril.

2. Sólo se podrán declarar como ampliables los Créditos destinados a Servicios, Actividades o Programas financiados con recursos que tengan una relación directa; es decir, a mayores gastos se obtienen mayores ingresos.

5. La tramitación del Expediente de Ampliación de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada del Área afectado, con la conformidad del Concejal Delegado de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de mayores recursos recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende ampliar.

El Expediente deberá contener:

- *La propuesta de la Delegación correspondiente.*
- *La partida presupuestaria objeto de ampliación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe del Expediente.*
- *El documento contable acreditativo del exceso de recaudación producido en el recurso afectado.*

b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Ampliaciones de Crédito serán autorizadas por la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** o por las **PRESIDENCIAS de los OO.AA.**

Artículo 15º: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., Servicios, Actividades o Programas de Gasto de su competencia.

- *Será preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación.*

b) Enajenación de bienes municipales:

- *Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho.*

c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados:

- *Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.*
- d) Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa Partida Presupuestaria:

- *Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.*

2. La tramitación del Expediente de Generación de Crédito por Ingresos, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende generar.

El Expediente deberá contener:

- *La propuesta de la Delegación de Hacienda.*
- *La partida presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe del Expediente.*
- *El documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación.*

- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Generaciones de Crédito serán autorizadas por la **ALCALDÍA** o por las **PRESIDENCIAS de los OO.AA.**

Artículo 16º: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. Los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:

- a) Los Saldos de Disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los Saldos de Autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los Saldos de Créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

- *Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.*

4. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.
5. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.
6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:
 - a) *El Remanente Líquido de Tesorería.*
 - b) *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto los ingresos viene efectuándose con normalidad.*
 - c) *Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.*

7. La tramitación del Expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación y Recursos financieros suficientes.

El Expediente deberá contener:

- *La propuesta de la Delegación de Hacienda.*
- *La partida o partidas presupuestarias afectadas por la Incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien.*
- *El importe del Expediente.*
- *El documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las Partidas Presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.*

- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Incorporaciones de Remanentes de Crédito serán autorizadas por la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** o por la **PRESIDENCIA de los OO.AA.**
- d) Dación de cuenta: De los Expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito autorizados por el Órgano Competente, *se dará cuenta al Pleno de la Corporación o a la Comisión Ejecutiva de los OO.AA.*
- e) Remisión de copia del Expediente: De los Expedientes autorizados *se remitirá una copia a los Órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.*

Artículo 17º: BAJA POR ANULACIÓN

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el Crédito asignado a una partida presupuestaria.
2. Puede darse de baja por anulación cualquier Crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.
3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:
 - a) *La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.*
 - b) *La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.*
 - c) *La ejecución de otros Acuerdos del Pleno de la Entidad Local.*
4. La tramitación del Expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino.

El Expediente deberá contener:

- *La propuesta de la Delegación de Hacienda.*
- *La partida o partidas presupuestarias afectadas por la Baja de Crédito y su destino.*
- *El importe del Expediente.*
- *El documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las partidas presupuestarias afectadas por el Expediente de Baja de Crédito.*

- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

- c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

- d) Acuerdo del Órgano Competente: Las Bajas de Crédito serán autorizadas por el **PLENO DE LA CORPORACION.**

5. Si se destinan a financiar Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, al Expediente se le dará los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.
6. Si la Baja de Crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, la Propuesta de Modificación Presupuestaria se deberá informar por su Comisión Ejecutiva, como requisito previo para su tramitación conforme a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores.

TITULO III: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Capítulo Único: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Artículo 18º: CREACIÓN DE SERVICIOS

1. El establecimiento o implantación de Nuevos Servicios estará supeditado a la tramitación del correspondiente Expediente.

2. La tramitación del Expediente de Creación de Nuevos Servicios, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su creación dentro del ejercicio corriente. Se requerirá la conformidad del Concejal-Delegado.

El Expediente deberá contener:

* Memoria y Anteproyecto de Explotación del Servicio, que incluirá:

- *Especificación clara del objeto del nuevo servicio.*
- *Estudio de la demanda del nuevo servicio.*
- *Descripción de las actuaciones que presten otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encomendadas a atender las necesidades que se plantean.*
- *Coste del mantenimiento futuro de dicho servicio.*

b) Estudio Económico-Financiero de costes y rendimientos a corto, medio y largo plazo, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito.

c) Informe de la Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

d) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

e) Acuerdo del Órgano Competente: La Creación de Nuevos Servicios será autorizada por el **PLENO DE LA CORPORACION**.

3. La creación de Nuevos Servicios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, en el ejercicio de su implantación y puesta en funcionamiento.

4. En el supuesto que la creación del nuevo servicio suponga la asunción de competencias que no son propias ni delegadas es necesaria la obtención de los informes previos y vinculantes de la Administración titular de la competencia y de la Administración que ostenta la tutela financiera (Art 7.4 LRBRL)

TITULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Artículo 19º: GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La Gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes Fases:

- **Autorización (A)**
- **Disposición (D)**
- Reconocimiento de la **Obligación (O)**
- Ordenación del **Pago (P)**

Artículo 20º: AUTORIZACIÓN DE GASTO

Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Artículo 21º: DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTO

Disposición o Compromiso de Gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

Artículo 22º: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Reconocimiento de la Obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivada de un Gasto autorizado y comprometido.

Artículo 23º: ORDENACIÓN DEL PAGO

1. **Ordenación del Pago** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al Presupuesto General, habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
2. La Expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Presidencia de la Entidad o por la Presidencia de los OO.AA.
3. El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficaz y eficiente gestión de la Tesorería y recogerá necesariamente la prioridad de los Gastos de Personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Igualmente, respetará la afectación de recursos a gastos con financiación afectada.
4. El Acto Administrativo de la ordenación se materializará, *con carácter general*, en Relaciones Contables. Estas relaciones tendrán la consideración de documento "P".

Capítulo II: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 24º: NORMAS REGULADORAS DE LA GESTIÓN DEL GASTO

1. La Gestión del Gasto se ajustará al Procedimiento Administrativo establecido en la normativa vigente o, *en su caso*, en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.
2. La Ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá la tramitación del correspondiente **EXPEDIENTE DE GASTO**, *que deberá contener como mínimo*:
 - a) Propuesta de Gasto: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, con la conformidad del Concejal Delegado de Área y el visto bueno del Concejal-Delegado de Hacienda. **La Propuesta de Gasto constará :**

- **PARTE EXPOSITIVA:**
 - *Se señalará la normativa aplicable a cada Tipo de Gasto y, en su caso, se detallarán los Acuerdos, Pactos o Convenios en los que se base.*
 - *Se hará una breve descripción del Expediente de Gasto: objeto, finalidad, importe, partida o partidas presupuestarias, modalidad de contratación, etc.*
 - *Se acreditará la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio presupuestario.*
 - *Se relacionará de forma cronológica toda la documentación que, en ese momento, integre o afecte al Expediente de Gasto.*

- **PARTE DISPOSITIVA.** Contendrá la Propuesta de Resolución o de Acuerdo formulada al Órgano Municipal Competente, en la que:
 - *Se describirán los elementos esenciales del Acto Administrativo: Objeto, Identificación del Tercero, Importe, Forma de Pago, etc.*
 - *Se detallarán los elementos constitutivos del Expediente de Gasto: Tipo de gasto, Fase de gasto, Importe, Partida y, en su caso, Código de Proyecto.*

- b) Copia de los Acuerdos, Pactos o Convenios en los que se base.

- c) Documento o Anotación Contable, acreditativa de la existencia de crédito disponible en la partida o partidas presupuestarias afectadas por el Expediente de Gasto.

Artículo 25º: COMPETENCIAS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO

La competencia del Órgano para la Autorización de Gastos, Disposición o Compromisos de Gastos, Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones y Ordenación de Pagos será la establecida en la normativa presupuestaria o, *en su caso*, en los acuerdos de delegación de funciones y competencias adoptados al efecto.

Capítulo III: GASTOS DE PERSONAL

Artículo 26º: RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

1. La ejecución de lo previsto en el Capítulo I: “Gastos de Personal”, del Presupuesto General de la Entidad, **respetará, en todo caso**, lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada Ejercicio, en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos.

2. La selección y contratación de personal se someterá a los principios de publicidad, capacidad y mérito.

Artículo 27º: ANTICIPOS DE NÓMINA

1. La concesión de Anticipos de Nómina se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) Solicitud del interesado.
 - b) Informe del Negociado de Personal.
 - c) Informe de Fiscalización
 - d) Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda.

2. La autorización de Anticipos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes **requisitos:**

- *La solicitud se presentará dentro de la primera quincena de cada mes.*
- *Su importe no podrá exceder de las retribuciones brutas devengadas hasta la fecha de la petición y, en todo caso, del 40% del total de retribuciones netas mensuales.*

3. El Anticipo tendrá la consideración de Pago No Presupuestario con cargo al **Concepto 10.050.**

4. El importe del Anticipo se descontará en la nómina siguiente al mes de su concesión.

Artículo 28º: PRÉSTAMOS REINTEGRABLES

1. La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente **PROCEDIMIENTO:**

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe del Negociado de Personal.
- c) Propuesta de la Comisión Paritaria, en su caso.
- d) Informe de Fiscalización.
- e) Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda, en su caso..

2. La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los siguientes **requisitos:**

- *El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo o interino.*
- *Las solicitudes se presentarán por los interesados en el Negociado de Personal, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.*
- *Su importe se establece en una o dos mensualidades, comprensivas solamente de los conceptos fijos, a reintegrar en doce o catorce pagos iguales.*
- *No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior y, en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión.*
- *En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada, el plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.*

3. Las solicitudes de Préstamos Reintegrables se valorarán por una Comisión Paritaria compuesta por representantes de la Entidad y de los Trabajadores, sobre la base de los documentos y justificantes presentados por los interesados.

4. Los Préstamos tendrán tratamiento presupuestario y la carga financiera no soportada por el solicitante se considerará Retribución en Especie, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

5. El Préstamo se descontará en las nóminas siguientes al mes de su concesión, a razón de doce o catorce pagos iguales, según sea su importe y a elección del empleado.

6. Los Convenios, Acuerdos Reguladores o, en su defecto, la Comisión Paritaria determinarán la dotación financiera del Presupuesto destinada a la concesión de Préstamos al Personal.

Artículo 29º: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el **Pleno de la Corporación**, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

1.- Con efectos del 1º de enero de 2010, los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento Pleno dedicación exclusiva, ya sea a tiempo total o parcial, en el desempeño de sus cargos, percibirán la indemnización mensual fijada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 3-7-2007, minorado en un 15%, para cada uno de ellos, con motivo de su asistencia a sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, de tal manera que el importe sea idéntico al percibido en el segundo semestre del ejercicio 2010, declarándose congeladas las dietas para todo el ejercicio 2012 y siguientes.

2.- Los miembros de la Corporación que cuenten con algún tipo de dedicación reconocida por el Ayuntamiento Pleno, percibirán las retribuciones que les fije el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 30º: INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO Y TRAMITACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

A) INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

1. El Personal Funcionario tendrá derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, y demás disposiciones complementarias; y en las cuantías que en cada momento fije la Administración del Estado.
2. El Personal Laboral tendrá derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en sus Convenios. En su defecto, se estará a lo dispuesto para el Personal Funcionario.
3. La asistencia del Personal a Cursos de Formación, Seminarios, Reuniones, Comisiones, etc. y, en su caso, el reconocimiento de dietas e indemnizaciones se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Solicitud del interesado.*
- b) *Conformidad del Jefe de la Unidad y visto bueno del Concejal-Delegado.*
- c) *Informe del Negociado de Personal.*
- d) *Informe de Fiscalización*
- e) *Resolución de la Alcaldía o Concejala Delegada de Personal.*

B) TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

1. El Personal Funcionario o Laboral por los trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo tendrá derecho a percibir las compensaciones económicas establecidas en los Acuerdos o Convenios Reguladores vigentes.
2. La autorización de trabajos extraordinarios y el reconocimiento de compensaciones económicas se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Propuesta de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal-Delegado*
- b) *Informe de la Unidad de Personal.*
- c) *Informe de Fiscalización*
- d) *Acuerdo de la Alcaldía o Concejala Delegada de Personal.*

3. Con la periodicidad que se establezca, se dará cuenta a la Comisión Informativa de Personal de las autorizaciones de trabajos extraordinarios acordadas por la Alcaldía.

Capítulo IV: CONTRATOS MENORES, GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Artículo 31º: GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Son aquellos que por su carácter repetitivo quedan excluidos del procedimiento general de fiscalización previa, siempre y cuando aquélla se hubiere realizado sobre el Expediente de Gasto correspondiente al período inicial del Acto o Contrato o al de sus Modificaciones.

Artículo 32º: CONTRATOS MENORES

1. Tendrán la consideración de Contratos Menores:

- Contratos de Obras cuya cuantía no exceda 50.000,00 euros, más IVA..
- Contratos de Suministros cuya cuantía no exceda de 18.000,00 euros, mas IVA, con excepción de aquéllos que haya sido declarada su adquisición centralizada.
- Contratos de Servicios cuya cuantía no exceda de 18.000,00 euros, mas IVA.

2. En los Contratos Menores la tramitación del Expediente sólo exigirá la aprobación del gasto (Fase ADO), la incorporación al mismo de la factura debidamente conformada y la retención de crédito acreditativa de la existencia de crédito. En el contrato menor de Obras, además, el presupuesto, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. En determinados expedientes, en función de la cuantía que se establezca por la Concejalía Delegada de Hacienda y a propuesta de la Intervención, se exigirá la presentación de tres presupuestos, con el fin de verificar que el gasto se ajusta a los precios de mercado.

3. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

En otros casos, que se exija el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, la tramitación del Expediente de Gasto de Contratación se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Aprobación del Gasto (Fase AD):

- *Propuesta de la Unidad Gestora dirigida al Órgano de contratación, con indicación de las Empresas que vayan a ser invitadas. Estas empresas podrán ser ampliadas por la Unidad de Compras y Contratación, para conseguir los mejores precios.*
- *Documento Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto y en cuantía suficiente.*
- *Acreditación de la ejecutividad del recurso afectado.*
- *Pliego de cláusulas administrativas tipo ó particulares.*
- *Fiscalización del Expediente por la Intervención.*
- *Acuerdo del órgano de contratación aprobando el Expediente de contratación y el gasto.*

b) Reconocimiento de la Obligación (Fase O):

- *Propuesta de la Unidad Gestora o, en su caso, de la Mesa de Contratación, dirigida al Órgano de contratación.*
- *Aportación de la Factura, con la conformidad de la Unidad Gestora.*
- *Acta de recepción, en su caso.*
- *Fiscalización del Expediente por la Intervención.*
- *Acuerdo del órgano de contratación aprobando la certificación de obra o servicio y, en su caso, la factura; así como el reconocimiento de la obligación.*

Capítulo V: GASTOS NO INVENTARIABLES

Artículo 33º: GASTOS NO INVENTARIABLES

La adquisición de Bienes no declarados de Adquisición Centralizada y cuyo coste unitario no supere las 600,00 euros tendrán la consideración de Gastos no Inventariables, y, por tanto, se imputarán al Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios".

Capítulo VI: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Artículo 34º: SUBVENCIONES

1. Subvención Pública es toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por la Corporación o por un Patronato a favor de Personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público.
2. Las subvenciones cuyo destino no esté específicamente determinado y sean concedidas con cargo al Presupuesto, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.
3. La concesión de subvenciones a todo tipo de Entidades Vecinales, se regirá por lo que se disponga en la Ordenanza Municipal Reguladora que apruebe el Pleno de la Corporación y por las Bases que, en su desarrollo, se aprueben en cada ejercicio presupuestario.
4. Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con la Entidad; así como, posteriormente, justificar la aplicación de los fondos recibidos.
5. La tramitación de los Expedientes se ajustará al procedimiento administrativo establecido en la normativa vigente o, en su caso, en las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Capítulo VII: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Artículo 35º: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

A. REQUISITOS DE LOS CONTRATOS

1. Los Contratos se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia, salvo las excepciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en todo caso, a los de igualdad, transparencia y no discriminación.
2. Son **requisitos necesarios** para la celebración de los contratos administrativos, salvo que expresamente se disponga otra cosa en la mencionada norma, los siguientes:
 - a) La competencia del órgano de contratación.
 - b) La capacidad del contratista adjudicatario.
 - c) La determinación del objeto del contrato.
 - d) La fijación del precio.
 - e) La existencia de crédito adecuado y suficiente, si del contrato se derivan obligaciones de contenido económico para la Entidad.

- f) La tramitación de expediente, al que se incorporarán los pliegos en los que la Entidad establezca las cláusulas que han de regir el contrato a celebrar y el importe del presupuesto del gasto.
- g) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, relativos a los contratos, en los términos previstos en la Ley de Haciendas Locales o en la Instrucción Reguladora de la Ejecución del Presupuesto de Gastos.
- h) La aprobación del gasto por el órgano competente.
- i) La formalización del contrato.

B. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

1. El Pleno de la Corporación y la Alcaldía-Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Entidad; sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.
2. La Comisión Ejecutiva y la Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de los Organismos Autónomos de la Entidad; sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.

C. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. A todo contrato administrativo precederá la tramitación del Expediente de contratación y la aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato.
2. En el Expediente se recogerán, también, las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato, el certificado de la existencia de crédito, siempre que el contrato origine gastos para la Entidad y la fiscalización de la Intervención, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

D. FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

1. El Expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

No obstante, cuando el objeto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado o así lo exija la naturaleza del objeto. Si el contenido de las diferentes partes fuera substancialmente idéntico, podrá celebrarse un solo contrato para la adjudicación de las mismas.

E) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. Completado el Expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

2. Dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto, salvo en aquellos contratos cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Entidad y deban ser presentados por los licitadores, o que la Instrucción Reguladora de la Ejecución del Presupuesto de Gastos, en su caso, hubiese establecido lo contrario.
3. En los contratos cuya financiación haya de realizarse con aportaciones de distintas procedencias deberá acreditarse en el expediente la plena disponibilidad de todas ellas y el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad.
4. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
5. Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

F. CLASES DE EXPEDIENTES, PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

1. Los expedientes de contratación podrán ser ordinarios, urgentes o de emergencia.
2. La adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto, restringido o negociado:
 - a) *En el procedimiento abierto* todo empresario interesado podrá presentar una proposición.
 - b) *En el procedimiento restringido* sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios seleccionados expresamente por la Entidad, previa solicitud de los mismos.
 - c) *En el procedimiento negociado* el contrato será adjudicado al empresario justificadamente elegido por la Entidad, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios. Será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente. La propuesta de adjudicación será elevada al órgano de contratación por la Mesa de contratación.
3. Los órganos de contratación utilizarán generalmente el procedimiento negociado con publicidad, cuando supere los límites cuantitativos previstos en la legislación aplicable, con el criterio único económico, como formas de adjudicación. El procedimiento negociado sin publicidad sólo procederá en los casos determinados en la Ley de Contratos del Sector Público, para cada clase de contrato, sin perjuicio de que puedan utilizarse el resto de procedimientos previstos en la referida Ley, tales como la subasta electrónica, dialogo competitivo y el contrato de colaboración público privada.
4. En todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento y forma utilizados.

G. MESA DE CONTRATACIÓN

1. El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa constituida por un Presidente, varios Vocales y un Secretario, designados todos ellos por dicho órgano.
2. Entre los Vocales deberán figurar necesariamente el Secretario y el Interventor.
3. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, deberá motivar su decisión.
5. En los contratos que se celebren mediante el procedimiento negociado sin publicidad, la existencia de la Mesa de Contratación será potestativa, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

H. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. Los contratos se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, cualquiera que sea el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.
2. Los contratos de la Entidad se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
3. Salvo las excepciones establecidas en la normativa reguladora de la contratación administrativa, será requisito necesario para su formalización la prestación por el empresario de las garantías previstas en la misma como salvaguarda de los intereses públicos.
4. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, excepto la tramitación de los expedientes de urgencia o de emergencia.
5. La Entidad no podrá contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga carácter de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido del Régimen Local, y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Capítulo VIII: GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 36º: ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

1. Tendrán el carácter de "Pagos a justificar" las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.
2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los **supuestos** siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no pueden aportarse antes de formular la propuesta de pago.

- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.*
3. Mediante Decreto de la Alcaldía se regulará la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo al presupuesto de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.
 4. La autorización de Ordenes de Pagos a Justificar se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) *Propuesta de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal-Delegado.*
 - b) *Informe de Fiscalización.*
 - c) *Resolución de la Alcaldía..*
 5. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses.
 6. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.
 7. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General Presupuestaria. En ningún caso se autorizarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados.
 8. Las Órdenes de pago "a justificar" serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de forma que permita su control y el seguimiento de su justificación.

Artículo 37º: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90, de 20 de abril, tendrán la consideración de "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las Unidades Gestoras o Pagadurías que, por sus especiales características, precisan atender obligaciones de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otras de similares características.
2. La autorización de Anticipos de Caja Fija se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) *Propuesta de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal-Delegado*
 - b) *Informe de la Tesorería Municipal*
 - c) *Informe de Fiscalización*
 - d) *Resolución de la Alcaldía.*
1. Los anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias y su cuantía global no podrá exceder, para cada Grupo de Función, del 7% del total de los créditos del capítulo destinados a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.
2. Mediante Decreto de la Alcaldía se regulará la expedición de anticipos de caja fija con cargo al presupuesto de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

5. Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria.
6. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.
7. Con cargo a los libramientos efectuados, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General Presupuestaria.
8. Los Anticipos de Caja Fija serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de acuerdo con lo establecido en las Reglas 34 a 36 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local de 2004, de tal forma que permita su control y el seguimiento de su justificación.

Capítulo IX: GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Artículo 38º: GASTOS PLURIANUALES

1. Son gastos de carácter Plurianual aquéllos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter Plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.
3. Podrán adquirirse compromisos de gasto con carácter Plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos se establecen en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.
4. La tramitación de los Expedientes de Gastos de Carácter Plurianual se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda.*
- b) *Informe de Fiscalización*
- c) *Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (si el órgano competente es el Pleno)*
- d) *Acuerdo de la Alcaldía-Presidencia ó del Pleno de la Corporación*

5. La Propuesta de la Unidad Gestora deberá indicar:
 - *El supuesto en que se base, de los previstos en el artículo 80 del RD. 500/90, de 20 de abril.*
 - *El cumplimiento de los límites cuantitativos señalados en los artículos 82 y 84 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.*
 - *El Plan de Inversiones y su Programa de Financiación, con expresión de las anualidades, agentes y régimen financiero.*
 - *La existencia de compromisos de ingresos firmes de aportación, es decir, que su financiación es ejecutiva.*
6. La certificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia o, en su caso, del acuerdo plenario serán documento suficiente para la contabilización de las fases del gasto "A" y "D", correspondiente a las anualidades de ejercicios posteriores.

7. Los Gastos de carácter Plurianual serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para Administración Local, de 23 de noviembre de 2004.

Capítulo X: GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Artículo 39º: GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

1. Se considerarán Gastos con Financiación Afectada aquéllos de cuya financiación formen parte subvenciones finalistas, ayudas o donativos y recursos de otros Entes; así como productos de operaciones de crédito o de enajenaciones de bienes patrimoniales.
2. La Disposición o Compromiso de este tipo de Gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho a favor de la Entidad.
3. Se entenderá como documento necesario y suficiente:
 - En las **Subvenciones y Transferencias** de otros Entes Públicos, *la notificación oficial de la concesión o copia del Convenio suscrito.*
 - En los **Donativos, Ayudas o Aportaciones** en general, *el compromiso documental suscrito con dichos Entes.*
 - En las **Operaciones de Crédito**, *el contrato suscrito con la Entidad de Crédito.*
 - En las **Enajenaciones de Bienes Patrimoniales**, *el contrato suscrito con el comprador y el ingreso del importe en la Tesorería municipal.*
 - En los **Aprovechamientos Urbanísticos**, *la recaudación material de los mismos, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo el expediente de contratación de la inversión proyectada.*

TITULO V: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo I: NORMAS GENERALES

Artículo 40º: NORMAS GENERALES

1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:
 - a) *Por la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes.*
 - b) *Por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
 - c) *Por la Instrucción Reguladora de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos.*
 - d) *Por las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos.*
 - e) *Por las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos.*
 - f) *Por la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.*
 - g) *Por lo dispuesto en las presentes Bases.*
2. Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto de Ingresos por su importe bruto, quedando prohibido atender obligaciones mediante la minoración de derechos a liquidar o ya ingresados; salvo que la Ley lo autorice de forma expresa. Se exceptúan de lo anterior, *las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.*

3. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se destinarán a satisfacer el conjunto de las Obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Capítulo II: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 41º: RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES

1. La Hacienda de las Entidades Locales estará constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Para la cobranza de los Tributos y de las cantidades que como Ingresos de Derecho Público correspondan a la Hacienda Local, ésta gozará de las prerrogativas contempladas en la normativa vigente.

Artículo 42º: RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Se entenderá Reconocido un Derecho desde el mismo momento en que:
 - *Se produzca su ingreso en la Tesorería Municipal.*
 - *Se autoricen las Liquidaciones, Padrones Fiscales o Listas Cobratorias por el órgano competente.*
 - *Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.*
 - *Se cumplan las condiciones de los Convenios suscritos con otras Instituciones o Administraciones Públicas.*
 - *Se solicite la disposición de fondos de préstamos formalizados por la Entidad.*
2. La Contabilización de los Derechos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Artículo 43º: LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO DIRECTO

1. Las Unidades Gestoras de Ingresos utilizarán el sistema informático para la expedición de Liquidaciones de Contraído Previo-Ingreso Directo. Las Liquidaciones se ajustarán al modelo normalizado diseñado el efecto.
2. Liquidada la deuda, se procederá a su notificación reglamentariamente al sujeto pasivo.
3. Los Responsables de las Unidades Administrativas Liquidadoras realizarán un seguimiento de las mismas, para garantizar su correcta notificación en un plazo no superior a tres meses, a contar desde su autorización. Pasado dicho plazo y ante la imposibilidad de su notificación individualizada por desconocimiento del paradero del deudor, se notificará por medio de edicto en el Tablón de Anuncios y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.
4. El Reconocimiento del Derecho se contabilizará conjuntamente con la autorización de las Liquidaciones por el órgano competente.

Artículo 44º: LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO POR RECIBO

1. Al inicio de cada Ejercicio Presupuestario, el Negociado de Gestión y Recaudación, elaborará una propuesta de Calendario de periodos cobratorios para los conceptos que se recauden mediante recibo que, conformada por la intervención, será sometida a la aprobación de la Junta Municipal de Gobierno.
2. El Negociado de Gestión y Recaudación Tributaria utilizará el sistema informático para la expedición de los Padrones o Listas Cobratorias y de las Liquidaciones de Contraído Previo- Ingreso por Recibo. Los Recibos se ajustarán al modelo normalizado diseñado el efecto que, en todo caso, deberá contener el NIF/CIF del sujeto pasivo.
3. El Negociado de Gestión y Recaudación Tributaria procederá a la notificación colectiva a través de edicto y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de cada uno de los Padrones o Listas Cobratorias autorizadas por el órgano competente.
4. El Reconocimiento del Derecho se contabilizará conjuntamente con la autorización de los Padrones o Listas Cobratorias por el órgano competente.

Artículo 45º: AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO

1. Los ingresos que los Administrados realicen en la Tesorería o en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "autoliquidación", se efectuarán a través del impreso normalizado diseñado al efecto.
2. Los ingresos que las Instituciones o Administraciones Públicas realicen en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "ingresos sin contraído previo", se aplicarán directamente a los conceptos económicos del Presupuesto.
3. El Reconocimiento del Derecho de las Autoliquidaciones se contabilizará simultáneamente con el ingreso en la Tesorería, en base a Relaciones de Ingresos remitidas por aquélla.

Artículo 46º: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER FINALISTA

1. Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.
2. Realizados los gastos o ejecutados los proyectos y cumplidas, por tanto, las condiciones estipuladas en los Convenios, se procederá a contabilizar el reconocimiento del derecho en la parte que corresponda.
3. Las subvenciones de toda índole que obtengan las Entidades Locales, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

Artículo 47º: PRODUCTOS DE OPERACIONES DE CRÉDITOS CONCERTADOS

1. La formalización del Contrato por las partes, tendrá la consideración de compromiso de ingreso concertado.

2. Las disposiciones de fondos, *acreditadas con el abono en cuenta*, supondrán la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

Artículo 48º: INGRESOS DE DERECHO PRIVADO

1. Los Acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.
2. El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

Artículo 49º: CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

1. Las cantidades ingresadas en las Cuentas Restringidas de Recaudación, correspondientes a Liquidaciones de Contraído Previo, en tanto en cuanto no puedan formalizarse por desconocer sus aplicaciones presupuestarias, se contabilizarán como "ingresos pendientes de aplicación".
2. Con carácter mensual, dentro de los quince primeros días del mes siguiente, se procederá a su aplicación definitiva, en base a la Relación de Ingresos (Data) formulada por la Recaudación Municipal y debidamente autorizada por el Tesorero Municipal, que deberá detallar :

** Los tipos de ingresos agrupados por Canales, Años y Conceptos.*

3. Los ingresos procedentes de Autoliquidaciones e Ingresos sin Contraído Previo, Subvenciones, disposiciones de Operaciones de Crédito e ingresos de Derecho Privado, se aplicarán directamente a los conceptos presupuestarios.

Capitulo III: INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS.

Artículo 50º: BAJAS JUSTIFICADAS

1. Compete a las Unidades Gestoras Liquidadoras formular Propuestas de Baja por rectificación o anulación de las Liquidaciones por ellas practicadas.
2. La tramitación de los Expedientes de Bajas se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Baja formulada por la Unidad Gestora Liquidadora

b) Informe de Fiscalización

c) Autorización del Órgano Competente. (Resolución de la Concejalía-Delegada de Hacienda o de la Vicepresidencia de los OO.AA.)

3. La Propuesta de la Unidad Gestora Liquidadora deberá señalar:

- *El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.*
- *Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
- *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

4. La contabilización de los Expedientes de Bajas de Ingresos se efectuará conforme al acuerdo adoptado por el Órgano Competente.

Artículo 51º: SUSPENSIÓN DE COBRO

1. Las propuestas de Suspensión del procedimiento recaudatorio de los ingresos se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.
2. La tramitación de los Expedientes de Suspensión de Cobro se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) *Propuesta de Suspensión formulada por la Unidad Gestora o por la Unidad de Recaudación.*
 - b) *Informe de Fiscalización*
 - c) *Autorización del Órgano Competente. (Resolución de la Alcaldía o de la Presidencia de los OO.AA.)*
3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:
 - *El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.*
 - *Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
 - *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*
4. Con carácter general, la autorización de Expedientes de Suspensión de Cobro exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 52º: APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS

1. Las propuestas de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.
2. La tramitación de los Expedientes de Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) *Propuesta de Aplazamiento o Fraccionamiento formulada por la Unidad de Recaudación.*
 - b) *Informe de Fiscalización.*
 - c) *Autorización del Órgano Competente.*
3. La Propuesta de la Unidad de Recaudación deberá señalar:
 - *El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.*
 - *Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
 - *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*
4. Con carácter general, con las excepciones recogidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, la autorización de Expedientes de Aplazamiento o Fraccionamiento exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente y el devengo, en todo caso, del tipo de interés por demora a que se refieren el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria y el artículo 36 de la Ley General

Presupuestaria, según se trate de deudas de carácter tributario o no tributario , respectivamente.

5. Para garantizar el **principio de economía y eficiencia en la gestión de la recaudación**, con carácter general **el expediente de fraccionamiento no deberá suponer cuotas inferiores a 50 euros mensuales en cada recibo fraccionado.**

Artículo 53º: CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO

1. Las Certificaciones de Descubierto, individuales o colectivas, se expedirán una vez vencido el período de ingreso en vía voluntaria de las Liquidaciones de Contraído Previo y éstas no hayan sido ingresadas en la Tesorería Municipal, siempre que no se encuentren en situación de suspensión de cobro.

2. La tramitación de los Expedientes de Certificaciones de Descubierto se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Propuesta de Certificación de Descubierto formulada por la Unidad Gestora o por la Unidad de Recaudación.*
- b) *Informe de Fiscalización.*
- c) *Informatización, en su caso, de los datos necesarios para la emisión de la Certificación de Descubierto por el Negociado de Gestión y Recaudación Tributaria.*
- d) *Expedición de la Certificación de Descubierto por la Intervención.*

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- *El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.*
- *El cumplimiento del plazo de pago en vía voluntaria de la Liquidación con Contraído Previo.*
- *La falta de pago dentro del mismo.*

Artículo 54º: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS O DUPLICADOS

1. Las propuestas de Devolución de Ingresos Indebidos o Duplicados se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley General Tributaria y a lo establecido en el Real Decreto 1.163/90, de 21 de Septiembre, por el que se regula el Procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, que tendrá carácter supletorio para las devoluciones que constituyan ingresos de derecho público distintos de los tributarios.

2. La tramitación de los Expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos o Duplicados se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Propuesta de Devolución formulada por la Unidad Gestora o por la Unidad de Recaudación, deberá ir acompañada de la carta de pago, liquidación o recibo, acreditativa del pago.*
- b) *Informe de Fiscalización.*
- c) *Autorización del Órgano Competente (Alcaldía o Presidencia de los OO.AA.).*

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- *El supuesto en que se base, de los previstos en la normativa aplicable.*
- *Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
- *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

Capítulo IV: CAJAS DE EFECTIVO.

Artículo 55º: AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

1. La autorización de apertura de nuevas Cajas de Efectivo se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La tramitación de los Expedientes de Apertura de Cajas de Efectivo se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) *Propuesta de la Unidad Gestora responsable del Servicio o de la Actividad generadora de ingresos.*
 - b) *Informe de la Tesorería*
 - c) *Informe de Fiscalización*
 - d) *Autorización del Órgano Competente (Alcaldía o Presidencia de los OO.AA)*

3. La Propuesta de la Unidad Gestora deberá señalar:
 - *La conveniencia y oportunidad de su apertura para facilitar la gestión de los fondos de las operaciones diarias.*
 - *Los conceptos gestionados, su periodicidad de cobro y las medidas de control propuestas.*
 - *El régimen de ingresos en la Tesorería Municipal*
 - *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

4. La gestión de las Cajas de Efectivo corresponderá a la Unidad Gestora autorizada y se ajustará a las siguientes **normas**:
 - a) Tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal, no pudiendo cobrar tasas, tarifas , recargos, intereses o sanciones; ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no hayan sido debidamente aprobadas por la Corporación.

 - b) No podrán efectuar pagos bajo ningún concepto, ni siquiera por devolución de ingresos indebidos.

 - c) La recaudación obtenida se ingresará, como máximo, con carácter semanal en la Entidad de Crédito designada al efecto por la Tesorería Municipal o, en su caso, directamente en la Caja de la Corporación.

 - d) Podrán disponer de fondos líquidos en la cuantía que la Tesorería determine, a efectos de cambios de moneda.

 - e) Dentro de los cinco primeros días de cada mes, respecto de la gestión del anterior, presentarán un resumen- liquidación de los ingresos realizados, al que se acompañará de los justificantes pertinentes.

5. La Tesorería y la Intervención ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto podrán dictar las Instrucciones oportunas para un mejor control y funcionamiento de aquéllas.

TITULO VI: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Capítulo I: OPERACIONES PREVIAS

Artículo 56º: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".
2. Las Unidades Gestoras requerirán a los Contratistas o Terceros la presentación de facturas dentro del ejercicio, para posibilitar su reconocimiento antes del 31 de Diciembre.
3. Los Créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

Artículo 57º: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

1. Todos los ingresos realizados hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio deberán aplicarse dentro del Presupuesto que se liquida.
2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de las presentes Bases.

Capítulo II: CIERRE DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA.

Artículo 58º: CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. El Cierre y la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.
2. Los Estados demostrativos de la Liquidación deberán confeccionarse y aprobarse antes del día primero de Marzo del año siguiente.
3. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad corresponde a la Alcaldía-Presidencia y deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Artículo 59º: REMANENTE DE TESORERÍA

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.
2. La cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, así como su importe y naturaleza, mediante la aplicación al ejercicio más reciente del porcentaje 5%, que se irá incrementando en progresión aritmética (+5) para cada ejercicio precedente.
3. la Tesorería Municipal al cierre de cada Ejercicio Presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, en base a los criterios establecidos en el apartado anterior.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente Expediente.
5. El Remanente de Tesorería Positivo constituirá una fuente de financiación para Expedientes de Modificación de Crédito de ejercicios posteriores. Por el contrario, si resulta Negativo será necesario absorberlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias que se dicten al respecto.

TITULO VII: TESORERÍA

Capítulo Único: TESORERIA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Artículo 60º: REGIMEN JURÍDICO

1. Constituyen la Tesorería de las Entidades Locales todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
2. La tesorería del Ayuntamiento de Bargas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, por los artículos 194 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley Orgánica 2/2012, de de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
3. Los preceptos contenidos en la presente base serán de aplicación, asimismo, a los organismos autónomos administrativos dependientes del Ayuntamiento.
4. Las funciones que la Tesorería tiene encomendadas servirán al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extra presupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.
5. Las disponibilidades de la tesorería y sus variaciones quedan sujetas a intervención y al régimen de la contabilidad pública.

Artículo 61º: PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los derivados de la deuda, los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

El Plan de Disposición de Fondos se confeccionara por la Tesorería General respetando, en todo caso, la prioridad de de los gastos derivados de la deuda, del personal y de obligaciones contraídas en ejercicios cerrados que, previa fiscalización de la Intervención General, será sometido a aprobación de la Presidencia o, en su caso, al Concejal Delegado de Hacienda, surtiendo efectos hasta agotar su vigencia o, en su caso, modificación o total derogación.

Artículo 62º: SUMINISTRO DE INFORMACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE: Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Tesorería General deberá realizar las siguientes funciones:

1.- PRESUPUESTO DE TESORERIA.- Con la entrada en vigor del Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismo Autónomos de cada ejercicio, la Tesorería General confeccionara un Presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rubricas incluyendo la previsión de un mínimo mensual de tesorería que ponga de manifiesto la necesidad de financiación o excedente de tesorería de la misma.

A los efectos de cuantificar la previsión mínima mensual de tesorería se establece en el total de pagos prioritarios que la Tesorería debe satisfacer mensualmente para atender los gastos derivados de la deuda, de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

El Presupuesto de Tesorería, una vez confeccionado e informado por la Intervención General, será aprobado por la Presidencia de la Corporación o, por su delegación, por el Concejal Delegado de Hacienda, surtiendo efectos para todo el ejercicio.

No obstante, la Tesorería General deberá actualizar mensualmente el Presupuesto anterior, al objeto de adaptarlo a la realidad de los flujos financieros materializados y previsiones futuras, de tal forma que pueda servir para el suministro de información que la Intervención General debe realizar trimestralmente a la plataforma virtual que el Ministerio de Hacienda tiene abierta en su página web, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Si el Presupuesto de Tesorería confeccionado conforme a las directrices que han sido descritas arroja una necesidad de financiación para cumplir puntualmente con sus obligaciones, se autoriza a la Presidencia o a la Junta de Gobierno para que, si procediera y previa fiscalización, contrate y formalice una operación de tesorería, en la modalidad de cuenta de crédito, por el importe máximo que se necesite en un periodo mensual a lo largo del ejercicio económico, procediendo a su cancelación siempre que exista excedente de tesorería y, en todo caso, antes de finalizar el año.

Si por el contrario, el Presupuesto de Tesorería arroja un excedente de tesorería en las cuentas bancarias, se autoriza a la Tesorería a gestionar dichos excedentes mediante la colocación de fondos en cuentas financieras. Para ello se solicitaran ofertas a las entidades financieras con el fin de optimizar los recursos disponibles en los términos establecidos en el artículo 199.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde queden garantizadas las condiciones de seguridad y liquidez inmediata. La adjudicación a la mejor oferta presentada por las entidades financieras se realizara por el Concejal Delegado de Hacienda, a propuesta de la Tesorería General y previa fiscalización de la Intervención General.

2.- INFORMACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO ESTABLECIDOS EN LA LEY SOBRE MOROSIDAD. La Tesorería General elaborara trimestralmente informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, y por la Ley 11/2013 de 26 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A tal efecto, el citado informe recogerá los plazos medios de pago de las operaciones realizadas en cada trimestre natural, con expresión del número de operaciones y su cuantía de los pagos realizados dentro y fuera del periodo legal de pagos.

Igualmente se incluirá en dicho informe las facturas o documentos que se encuentren pendientes de pago a la finalización de cada trimestre natural, distinguiendo entre las que se encuentren dentro y fuera del periodo legal.

Finalmente en el informe referido se incluirá información sobre los intereses de demora que hubieran sido abonados a los proveedores como consecuencia de la tardanza en el pago.

En orden a la consecución de una mayor economía procedimental, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se acompañara en el mismo informe al que se refiere la presente Base la información que la Intervención General debe rendir sobre las facturas o documentos justificativos que al final de cada trimestre se encuentren pendientes de reconocimiento de la obligación y tengan transcurridos más de 3 meses desde su anotación en el registro de facturas.

Una vez elaborado y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores, suscrito por el Tesorero y el Interventor General, se elevara al Concejal Delegado de Hacienda al objeto de que pueda dar cuenta de su contenido al Pleno del Ayuntamiento, tal y como se establece en el artículo 4.4. y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

TITULO VIII: CONTABILIDAD

Capitulo Único: RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Artículo 63º: NORMAS GENERALES

1. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las Entidades Locales, estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas.
3. La sujeción al régimen de contabilidad pública llevará consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.
4. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario.
5. Corresponde a la Intervención llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución del Presupuesto de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación. Igualmente, competará a la Intervención la inspección de la contabilidad de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.
6. La contabilidad pública se llevará en Libros, Registros y Cuentas según los procedimientos establecidos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local,.
7. La Intervención remitirá al Pleno de la Entidad, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones no presupuestarias de tesorería y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

8. Las normas de valoración que desarrollan los principios contables establecidos en la Instrucción de Contabilidad serán las que figuran en la segunda parte de las que se estructura el Plan de Cuentas, que son de aplicación obligatoria.
9. En todos los casos se deducirán las amortizaciones practicadas, las cuales habrán de establecerse sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos.
10. La dotación anual que se realiza, expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del inmovilizado.
11. Vida útil: Se toma como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al periodo máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del Impuesto de Sociedades, recogida en el Anexo al Real Decreto 1777/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
12. Se adopta como criterio de amortización el método lineal establecido en las tablas de amortización indicadas.

Artículo 64º: ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

1. A la terminación del ejercicio presupuestario, la Corporación y los Organismos Autónomos formarán y elaborarán los Estados y Cuentas Anuales que se regulan en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004..
2. Los Estados y Cuentas de la Corporación serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que corresponda. Las de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la Entidad Local en el mismo plazo.
3. La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.
4. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
5. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre.
6. Las Entidades Locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

TITULO IX: FISCALIZACIÓN

Capítulo I: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 65º: CONTROL INTERNO

En el Excmo. Ayuntamiento de Bargas, en sus Organismos Autónomos y en las Sociedades Mercantiles dependientes, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Artículo 66º: FUNCIÓN INTERVENTORA

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Bargas y de sus Organismos Autónomos, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:
 - a) *La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.*
 - b) *La intervención formal de la ordenación del pago.*
 - c) *La intervención material del pago.*
 - d) *La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.*

3. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven ó sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000 euros (500.000 pesetas) que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

4. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

5. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pago, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los casos señalados en el artículo 216 del TRLRHL.

6. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:
 - a) *Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*
 - b) *Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*

7. La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

Artículo 67º: CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA

1. El Control Financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico financiero de los Servicios de las Entidades Locales, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de ellas dependientes. Dicho control informará acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
2. El Control de Eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.
3. Estos controles se realizarán por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.
4. La realización de auditorías, tanto de regularidad como operativas, podrá encargarse a auditores externos, en función del Plan Anual de Auditorías que el Pleno de la Corporación pueda aprobar al efecto, a propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. En todo caso, la realización de auditorías en el ámbito de la Entidad se llevará a cabo bajo la superior dirección de la Intervención Municipal.
5. Los funcionarios que se designen para llevar a efecto los controles financieros y de eficacia, descritos en el artículo 222 del TRLRHL, durante el tiempo que ejerzan dichas funciones, dependerán funcionalmente del Interventor de Fondos.
6. Si el ejercicio de dichos controles se encarga a auditores externos, conforme al procedimiento establecido en el apartado anterior, éstos tendrán la consideración de "coadyuvantes a la función interventora", a que hace referencia el artículo 222 del TRLRHL

Capítulo II: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

Artículo 68º: NORMAS GENERALES

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto se podrá ejercer en una de estas dos modalidades:
 - a) Régimen general de fiscalización previa de gastos y pagos. Exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un Expediente de gasto.
 - b) Régimen especial de fiscalización previa limitada. *Se realiza en dos tiempos.*

El primero de ellos, de carácter parcial y previo, se limita a comprobar la suficiencia y adecuación del crédito, la competencia del órgano que aprueba el gasto y aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, determine el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia de la Entidad, previo informe de la Intervención.

El segundo, de carácter pleno y con posterioridad, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos mencionados y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la

administración de los recursos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento.

Esta modalidad se completa con el control financiero posterior, mediante el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada.

En el Ayuntamiento de Bargas, para el presente ejercicio, se ejercerá el control previo de todos los gastos, pagos y actos con trascendencia económica.

2. Los Expedientes de Gasto se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.
3. Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramiento que estimen necesarios.
4. La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las Entidades Locales y de todos los Organismos y Sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento. A tal efecto, las Entidades Locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de Octubre de cada año, la Cuenta General a que se refiere el artículo 209 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio económico anterior.

Artículo 69º: EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GASTO SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA

1. Los Expedientes de Gasto propuestos por las Unidades Gestoras se someterán a la fiscalización previa de la Intervención Municipal, antes de su aprobación por el Órgano Competente. Estarán integrados por los documentos, justificantes e informes previstos en la normativa vigente, en las presentes Bases y en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.
2. **Con carácter general, en todo Expediente de Gasto se comprobarán los siguientes extremos:**
 - *Existencia y adecuación de Crédito.*
 - *Se cumplen los requisitos del artículo 174 TRLRHL, si se trata de un Gasto de carácter Plurianual.*
 - *Propuesta formulada por Unidad Gestora competente.*
 - *Competencia del Órgano de Contratación.*
 - *Ejecutividad de los recursos que lo financien.*
3. **Con carácter específico y para cada Tipo de Expediente de Gasto** se comprobarán aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, previo informe de Intervención, determine el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia de la Entidad.
4. El Resultado de Fiscalización de los Expedientes de Gasto **podrá ser:**

- a) **Sin Fiscalizar.** Si se comprueba que el Expediente está incompleto o se constata la existencia de errores materiales o de hecho. *Se devolverá el Expediente a la Unidad Gestora.*
- b) **Fiscalizado de Conformidad.** *Procederá la tramitación del Expediente ante el Órgano competente.*
- c) **Fiscalizado de conformidad condicionada.** La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, a pesar de la existencia de defectos que observe en el Expediente, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este supuesto, la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de los mismos, con anterioridad a su aprobación por el órgano competente. Si la Unidad Gestora no solventara dichos condicionantes, con carácter previo a la continuidad del Expediente, se entenderá formulado el correspondiente reparo.
- d) **Fiscalizado de conformidad con observaciones.** La Intervención podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los Expedientes. Respecto de estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancias por parte de la Unidad Gestora.
- e) **Fiscalizado de disconformidad ó con reparos.** Si la Intervención se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o Expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos, fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas. El reparo suspenderá la tramitación del Expediente, hasta que sea solventado, en los casos siguientes:
- *Cuando se base en la insuficiencia del crédito propuesto o el propuesto no se considere adecuado.*
 - *Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago o no se acredite suficientemente el derecho de su preceptor.*
 - *En los casos de omisión en el Expediente de requisitos o trámites que, a juicio de la Intervención, sean esenciales, o cuando se estime que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos al Tesoro Público o a un Tercero.*
 - *Cuando el reparo derivare de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

Cuando la Unidad Gestora a la que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo el Expediente a la Intervención. **En caso contrario, deberá plantear su discrepancia, que deberá ser necesariamente motivada con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.**

Si la Intervención, a la vista de la discrepancia planteada por la Unidad Gestora, mantuviera sus reparos, y ésta decidiera, con el visto bueno de la Concejalía-Delegada de Área o de Servicio, continuar la tramitación del Expediente, corresponderá a la Concejalía-Delegada de Hacienda la elevación del Expediente

al Órgano municipal competente, *al cual se deberán unir los informes relacionados con la discrepancia planteada.*

Corresponderá al Presidente de la Entidad local resolver la discrepancia, **siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.** No obstante, corresponderá al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito ó se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados.

Capítulo III: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS.

Artículo 70º: NORMAS GENERALES

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 214 y siguientes del TRLRHL, la Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos comprenderá todos los actos con trascendencia económica y de movimiento de fondos de Valores y se podrá ejercer en una de estas dos modalidades:

a) Régimen general de fiscalización previa de ingresos y cobros. Exige el examen de todos los aspectos de legalidad que deben concurrir en los actos administrativos que impliquen la realización de un ingreso.

b) Régimen especial de fiscalización previa limitada. *Se realiza en dos tiempos.*

El primero de ellos, toma de razón en contabilidad, se limita a tomar razón en contabilidad de todos aquellos actos administrativos que son susceptibles de producir derechos de contenido económico (compromisos de ingreso, derechos reconocidos e ingresos realizados o recaudados).

El segundo, de carácter pleno y con posterioridad, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos mencionados y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la administración de los ingresos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento.

Esta modalidad se completa con el control financiero posterior, mediante el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada.

2. Los Expedientes de Ingreso se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y tributaria y, en su caso, por las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

Artículo 71º: EXTREMOS A COMPROBAR EN EXPEDIENTES DE GESTIÓN DE INGRESOS

1. Los Expedientes de Gestión de Ingresos propuestos por las Unidades Gestoras Liquidadoras se someterán a la fiscalización previa de la Sección de Fiscalización y Control de la Intervención Municipal, antes de su aprobación por el Órgano Competente. Estarán integrados por los documentos, justificantes e informes previstos en la normativa vigente, en

las presentes Bases y en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación.

2. **Con carácter general, en todo Expediente de Gestión de Ingresos se comprobarán los siguientes extremos:**
 - *Adecuación del Expediente a lo dispuesto en las Normas Generales y en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos.*
 - *Propuesta formulada por Unidad Gestora Liquidadora competente.*
 - *Competencia del Órgano propuesto para su aprobación.*

3. **Con carácter específico y para cada Tipo de Expediente de Gestión de Ingresos, se comprobarán aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, previo informe de Intervención, determine el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Presidencia de la Entidad.**

4. **El Resultado de Fiscalización de los Expedientes de Gestión de Ingresos podrá ser:**
 - a) **Sin Fiscalizar.** Si se comprueba que el Expediente está incompleto o se constata la existencia de errores materiales o de hecho. *Se devolverá el Expediente a la Unidad Gestora Liquidadora.*

 - b) **Fiscalizado de Conformidad.** *Procederá la tramitación del Expediente ante el Órgano competente.*

 - c) **Fiscalizado de disconformidad o con Reparos, que en ningún caso suspenderá la tramitación del Expediente,** la Unidad Gestora Liquidadora deberá subsanarlos antes de someter el Expediente a la aprobación del Órgano competente; en otro caso, el órgano interventor elevará informe al Pleno de la Corporación de las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados.

Capítulo IV: MOMENTO Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Artículo 72º: MOMENTO PARA LA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LA INTERVENCIÓN

Las Unidades Gestoras remitirán a la Intervención el Expediente original y completo, antes de que se dicte el correspondiente acuerdo por el órgano municipal competente; es decir, con todos sus justificantes y documentos, y una vez se hayan emitido todos los informes que sean preceptivos.

Artículo 73º: PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN

La Intervención, *con carácter general,* fiscalizará los Expedientes remitidos por las Unidades Gestoras **en el plazo máximo de diez días, a contar del siguiente a su recepción ó anotación en el Registro de Fiscalización.**

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2015

1. El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General Prorrogado se consideran incluidas en los Créditos Iniciales, salvo las Modificaciones de Crédito siguientes:

- a) *Ampliaciones de Crédito*
- b) *Incorporaciones de Remanentes de Crédito*

2. Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General Prorrogado.

Segunda: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. AFECTACION DE RECURSOS

El producto de la enajenación de Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo estará afectado a financiar Expedientes de Gastos de Inversión en dicho Patrimonio, ó a otros usos de interés social.

DISPOSICIONES FINAL ÚNICA

Las competencias atribuidas en las presentes Bases a la Alcaldía - Presidencia, al Concejal-Delegado de Hacienda, al Interventor y al Tesorero Municipal, se entenderán hechas a las personas que en cada momento desempeñen dichos cargos, sin perjuicio de la Delegación de Competencias que se puedan producir.

Bargas, 10 de diciembre de 2014.

EL INTERVENTOR,

Fdo. Jesús Calvo Manrique.



EL ALCALDE,

Fdo. Gustavo Figueroa Cid.





PRESUPUESTO GENERAL-2015

8. ANEXO DEL PERSONAL

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

Plaza de la Constitución, 1

C.I.F. P4501900G

PRESUPUESTO 2.015

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
CODIGO	DENOMINACION					
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON.					
		SECRETARIO	CARMEN RODRIGUEZ MORENO	A1	28	
		J SECCION ADJUNTO A SECRETARIA		A2	22	Comisión servicios en Tesorería
		JEFE NEGOCIADO R. HUMANOS	DOLORES RUBIO IGLESIAS UNG.	C1	20	
		JEFE NEGOCIADO SECRETARIA	ROSA Mª CASARRUBIOS PEREZ	C1	20	
Desempeñada en interinidad		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JESUS RAUL ALONSO MARTIN	C2	17	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA MARTIN-POZO MARCHAN	C2	17	
		ORDENANZA	LUISA PEÑARANDA JUZGADO	Ag. Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 9200				7		
1320	POLICIA LOCAL					
		OFICIAL JEFE CUERPO POLICIA LOCAL	JERONIMO BALLESTEROS	C1	22	
		OFICIAL DE POLICIA LOCAL	JUAN RODRIGUEZ RICO	C1	22	
		GUARDIA	VACANTE, 2ª ACTIVIDAD	C1	20	
		GUARDIA	FCO. JAVIER GAROZ MARIN	C1	20	
		GUARDIA	MIGUEL A. RAMOS VILLARDON	C1	20	
		GUARDIA	VACANTE	C1	20	
		GUARDIA	JUAN FELIX RUIZ GARCIA	C1	20	
		GUARDIA	JOSE AREVALO CHECA	C1	20	
		GUARDIA	ANGEL DIAZ AGUADO	C1	20	
		GUARDIA	IVAN MARTIN RODRIGUEZ	C1	20	
		GUARDIA	FELIPE ROMERO CARRASCO	C1	20	
		GUARDIA	IVAN SERRADILLA ROMERO	C1	20	
		GUARDIA	VACANTE	C1	20	
TOTAL PROGRAMA 1320				13		
1510	URBANISMO					
		JEFE SERVICIO URBANISMO	CAROLINA ALVAREZ HERMOSO	A1	25	
		JEFE SECCION URBANISMO	MANUEL GABALDON BELDA	A2	22	
		J. NEGOCIADO URBANISMO	AMADOR IBAÑEZ PEREZ	C1	20	
2ª Actividad Policía Local		INSPECTOR URBANISITICO	ROSARIO CERDAN LOPEZ	C1	20	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Mª PAZ MARTIN GONZALEZ	C2	17	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDO NAVAS CEPAS	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 1510				6		
9310	PLANIFICACION ECONOMICA, CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD					
Desempeñada en régimen acumulación		INTERVENTOR	VACANTE	A1	25	
		J. NEGOCIADO INTERVENCION	JOSE L. FERNANDEZ BAUTISTA	C1	20	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANA ISABEL GARCIA DEL CERRO	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 9310				3		
9320	GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION					
		J. NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA	FELIPE PLEITE GUTIERREZ	C1	20	
		J. NEGOCIADO RECAUDACION	FCO. JAVIER BARGUEÑO LORENTE	C1	20	
TOTAL PROGRAMA 9320				2		
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA					
		J. SECCION ASUNTOS ECONÓMICOS/ TESORERÍA	FERNANDO QUIROS BARBA	A2	22	
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VERONICA BELLET FONTA	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 9340				2		
TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO				33		



AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

Plaza de la Constitución, 1

C.I.F. P4501900G

PRESUPUESTO 2015						
PLANTILLA PERSONAL LABORAL						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES	
CODIGO	DENOMINACION					
9120	ORGANOS DE GOBIERNO					
	Personal Eventual	Administrativo	FRANCISCA MARTIN DELGADO	C1	20	Personal eventual
TOTAL PROGRAMA 9120					1	
3322	ARCHIVOS					
	Desempeñada en interinidad	ARCHIVERO/A	BLANCA PICABEA ELEXPURU	A2	20	
TOTAL PROGRAMA 3322					1	
2310	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL					
	Desempeñada en interinidad	TRABAADORA SOCIAL	Mª JESUS TOLA ARRANZ	A2	20	Contrato sujeto Plan Concertado.
	Desempeñada en interinidad	TRABAADORA SOCIAL	ANA ISABEL RODRIGUEZ PEREZ	A2	20	Contrato sujeto a Programa de Plan Concertado
	Desempeñada en interinidad	EDUCADOR SOCIO-COMUNI	CRISTINA GARCIA MARTIN	A2	20	
TOTAL PROGRAMA 2310					3	
2316	PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO					
		AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	CARMEN LANCHA MARTIN	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 70,48% jornada/semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	MAGDALENA PANTOJA GÓMEZ	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85,71% jom. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	JULIA RODRIGUEZ DEL CERRO	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 84,77% jom. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	LAURA RODRIGUEZ VEGA	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 70,48% jom. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Mª CARMEN JIMENEZ ALGUACIL	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85,71% jom. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR A. DOM. EXTRAORD	VICTORIA DIAZ POZUELO	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3 h/diarias
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR A. DOM. EXTRAORD	ROSARIO RODRIGUEZ MARTIN	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3 h/diarias
TOTAL PROGRAMA 2316					7	
2311	CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS					
		AUXILIAR GERIATRIA	ANA ISABEL GALVEZ MARTIN	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
		AUXILIAR GERIATRIA	MATILDE DIAZ NIEVES	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
		CONDUCTOR	ESTEBAN MORENO MORENO	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
		FISIOTERAPEUTA	MANUELA MARTIN CALVO	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM, 71,43% jom. Semanal
		TERAPEUTA OCUPACIONAL	SAGRARIO NAVAS FERNANDEZ	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM, 71,43% jom. Semanal
		ACOMPANANTE CONDUCTOR	RAUL MORENO FUENTES	Ag Prof.	14	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
TOTAL PROGRAMA 2311					6	
3251	CENTRO ATENCIÓN A LA INFANCIA					
		Educadora CAI	Mª ANGELES RAMOS GOMEZ	A2	20	
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puercultura	Mª BELEN GUTIERREZ CUADROS	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puercultura	CARMEN LEFLER JIMENEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puercultura	BELEN HERNANDEZ SANCHEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puercultura	BEATRIZ UGENA FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puercultura	ISABEL CAMINO SANCHEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puercultura	EVA MARIA MAGAN PANTOJA	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puercultura	MARIA ASUNCIÓN DÍEZ FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM, al 50%
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puercultura	MARIA DEL MAR BARROSO DIAZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puercultura	NIEVES CEBRIAN SACRISTAN	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puercultura	ISABEL LOPEZ FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCM
	Desempeñada en interinidad	Personal de limpieza	VICTORIA RODRIGUEZ NIETO	Agr Prof.	14	
	Desempeñada en interinidad	Personal de limpieza	AZUCENA VELA MONTOYA	Agr Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 3251					13	
3252	EDUCACION DE ADULTOS					
		EDUCACION ADULTOS	Sin desempeño	A2		Contrato a tiempo parcial,
		EDUCACION ADULTOS	Sin desempeño	A2		Contrato a tiempo parcial,
TOTAL PROGRAMA 3252					2	
2317	TALLER OCUPACIONAL					
		MONITORA OCUPACIONAL	DOLORES COELLO NUÑEZ	A2	20	
TOTAL PROGRAMA 2317					1	
3250	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS					
Desempeñado	interinidad	ORDENANZA OP. SERV. MULTIPLES	JULIAN SANCHEZ SANCHEZ	Ag Prof.	14	Procede del programa 1550
TOTAL PROGRAMA 3250					1	
1640	CEMENTERIO					
		CAPATAZ	ANTONIO MARTIN GUTIEREZ	C1	18	
		OFICIAL 2º	ANTONIO DEL VALLE GARCIA	C2	15	Procede del programa 1640
TOTAL PROGRAMA 1640					2	
9331	EDIFICIOS OFICIALES DE USO MULTIPLE					
		CAPATAZ LIMPIEZA	PILAR NEGRO PEREZ	C1	18	
		LIMPIADORA	MILAGROS ALONSO FERNANDEZ	Agr Prof.	14	
		LIMPIADORA	MAGDALENA PEREZ VILLARTA	Agr Prof.	14	
		LIMPIADORA	Mª ANGELES LOPEZ MARTIN	Ag Prof.	14	
		LIMPIADORA	ROSA RAMOS GOMEZ	Ag Prof.	14	
		LIMPIADORA	Mª CARMEN GUTIERREZ GARCIA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 9331					6	
1710	PARQUES Y JARDINES					
		CAPATAZ JARDINES	ANTONIO FERNANDEZ PECES	C1	18	
		OFICIAL 2º JARDINES	JOSE A. PLEITE GONZALEZ	C2	15	
	Desempeñada en interinidad	PEON JARDINES	JAVIER DEL CERRO RONCO	Ag Prof.	14	
	Desempeñada en interinidad	PEON JARDINES	DOMINGO GARCIA D E LA PARRA DEL VALL	Ag Prof.	14	
	Desempeñada en interinidad	PEON JARDINES	JOSE L. HERNANDEZ PANTOJA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 1710					5	
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA					
		CAPATAZ AGUIAS	PEDRO SALGADO VELASCO	C1	18	
		OFICIAL 1º	JAVIER PEÑA RODRIGO	C2	17	
	Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º OBRAS	JOSE LUIS BARGUEÑO VALLE	C2	15	
	interinidad	PEON	ANTONIO RODRIGUEZ PANTOJA	Ag Prof.	14	
	interinidad	PEON	DAVID PASCUAL GARCIA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 1610					5	
3300	CULTURA					
		JEFE SECCION SERVICIOS CULTURALES	SARA SANCHEZ DEL CERRO	A2	20	
	Desempeñada en interinidad	ENCARGADO AULA INTERNET	FELIX ORTEGA MORENO	C1	18	
	Desempeñada en interinidad	ORDENANZA CASA CULTURA	JOSE RODRIGUEZ GARCIA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 3300					3	
3321	BIBLIOTECA MUNICIPAL					
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR BIBLIOTECA	PATRICIA RODRIGUEZ VILLAL	C1	18	
TOTAL PROGRAMA 3321					1	
3400	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE DEPORTE					
	Desempeñada en interinidad	GERENCIA DEPORTIVA	EVA JIMENEZ VILLASEVIL	C1	18	
		COORDINADOR DEPORTES	ARTURO MENA ALHAMBRA	C2	17	
		PEON ORDENANZA	MANUEL MUÑIZ PALOMO	Ag Prof.	14	
	Desempeñada en interinidad	PEON MANTENIMIENTO INSTALACIONES	JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTIN	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 3400					4	
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS URBANAS					
		CAPATAZ OBRAS	ALFREDO SANCHEZ RUIZ	C1	18	
		OFICIAL 2º OBRAS	JESUS J. JIMENEZ DEL SALADO	C2	15	
		OFICIAL 1º OBRAS	MARCOS OCAÑA BARGUEÑO	C2	17	
		CONDUCTOR	JOSE HERNANDEZ PLEITE	C2	17	Jubilado parcialmente 75%
		PEON	JOSE RODRIGUEZ GOMEZ	Ag Prof.	14	
		CONDUCTOR	JESUS MANUEL PEREZ PLEITE	C2	17	Contrato de relevo por el 25% de la jornada de JOSE HERNANDEZ
TOTAL PROGRAMA 1532					6	
1650	ALUMBRADO PUBLICO					
		CAPATAZ ELECTRICIDAD	ANTONIO BARGUEÑO ALONSO	C1	18	
	Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º	CARLOS YUNCAL GOMEZ	C2	17	
	Funciones de conductor	OFICIAL 1º ELECTRICIDAD	JOAQUIN VICENTE GARCIA	C2	17	Conductor en varios servicios, jardines, centro de Día.
TOTAL PROGRAMA 1650					3	
3370	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD					
	Desempeñada en interinidad	INFORMADOR JUVENIL	MARTA CARRION DEL HOYO	C2	18	
TOTAL PROGRAMA 3370					1	
TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL					71	



9. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

1. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA
2. INFORME DE INTERVENCIÓN
3. INFORME DE ESTABILIDAD Y REGLA DEL GASTO
4. DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA
5. PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO
6. ACUERDO INICIAL DEL PLENO
7. EDICTO
8. PUBLICACIÓN EDICTO EN B.O.P.
9. CERTIFICACIÓN SOBRE NO PRESENTACION
ALEGACIONES
10. EDICTO Y PUBLICACION APROBACION
DEFINITIVA EN B.O.P.

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
CONCEJALÍA DE HACIENDA

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2015

La Concejalía Delegada de Hacienda ha confeccionado el Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2015, teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS**:

- *Las previsiones de derechos a liquidar en el Presupuesto de 2014.*
- *Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.*
- *La modificación de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015.*
- *La valoración presupuestaria de la Plantilla por la Unidad de Personal, de conformidad con lo establecido en el R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, así como los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento que fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, así como la previsión de un fondo para la aprobación de un Plan de Empleo para vecinos en situación de desempleo.*
- *Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, incluidos los de carácter plurianual.*
- *La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Unidades Gestoras y Concejalías delegadas.*
- *Las previsiones de desarrollo de la gestión urbanística en el Municipio.*
- *Las propuestas de gastos por programas para el ejercicio 2015, elaboradas por esta Concejalía de Hacienda, adaptada a la nueva Estructura Presupuestaria para la Administración Local, aprobada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre.*
- *La valoración y cuantificación de la deuda, según análisis elaborado por la Intervención Municipal.*
- *El Plan de Ajuste aprobado por el Pleno en sesión del día 28 de de marzo de 2012.*

- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2015, en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2015 en el 1,3 de crecimiento, respecto del aprobado para 2014, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.
- El Marco presupuestario para el periodo 2015-2017 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2015, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

Todo ello, en conjunto ha servido de base para formar el **Proyecto de Presupuesto para 2015**, cuyo resumen por capítulos, tanto en su estado de ingresos y gastos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS						
CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL INGRESOS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)						
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.946.000,00	2.994.000,00	48.000,00	1,63%	42,65%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00	72.100,00	0,00	0,00%	1,03%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.816.250,00	1.802.900,00	-13.350,00	-0,74%	25,68%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.060.976,00	2.073.846,00	12.870,00	0,62%	29,54%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	9.200,00	-12.000,00	-56,60%	0,13%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.916.526,00	6.952.046,00	35.520,00	0,51%	99,03%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.981.526,00	7.017.141,00	35.615,00	0,51%	99,96%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)						
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.984.526,00	7.020.141,00	35.615,00	0,51%	100,00%
	SUPERAVIT/		575.758,05			

ESTADO DE GASTOS							PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)			
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)								
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.650.620,00	3.678.684,00	28.064,00	0,77%	57,08%	61,33%	
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.084.404,00	2.074.354,00	-10.050,00	-0,48%	32,19%	34,58%	
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	165.100,00	131.100,00	-34.000,00	-20,59%	2,03%	2,19%	
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.294,00	114.244,00	6.950,00	6,48%	1,77%	1,90%	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.007.418,00	5.998.382,00	-9.036,00	-0,15%	93,08%	100,00%	
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	210.000,00	152.000,00	-58.000,00	-27,62%	2,36%	93,83%	
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,16%	6,17%	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	220.000,00	162.000,00	-58.000,00	-26,36%	2,51%	100,00%	
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.227.418,00	6.160.382,00	-67.036,00	-1,08%	95,59%	100,00%	
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)								
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,08%	1,76%	
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	435.000,00	279.000,00	-156.000,00	-35,86%	4,33%	98,24%	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	440.000,00	284.000,00	-156.000,00	-35,45%	4,41%	100,00%	
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%	100,00%	

Respecto de la **Clasificación por Programas de los Gastos**, cuyo objetivo consiste en determinar las *Finalidad del Gasto* que se presupuesta para el 2015, el siguiente:

RESUMEN POR PROGRAMAS						
ESTADO DE GASTOS		IMPORTE EN EUROS				
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2014	2015	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
1320	POLICIA LOCAL	476.520,00	487.073,00	10.553,00	2,21%	7,56%
1350	PROTECCION CIVIL	16.600,00	16.700,00	100,00	0,60%	0,26%
1360	PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,33%
1510	URBANISMO	300.460,00	305.659,00	5.199,00	1,73%	4,74%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	229.650,00	196.203,00	-33.447,00	-14,56%	3,04%
1600	ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	122.500,00	60.500,00	-62.000,00	-50,61%	0,94%
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	448.300,00	441.995,00	-6.305,00	-1,41%	6,86%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	314.000,00	125.000,00	-189.000,00	-60,19%	1,94%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	0,47%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00	185.000,00	185.000,00	100,00%	2,87%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	91.000,00	-4.000,00	-4,21%	1,41%
1640	CEMENTERIO	73.470,00	75.707,00	2.237,00	3,04%	1,17%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	261.440,00	257.024,00	-4.416,00	-1,69%	3,99%
1710	PARQUES Y JARDINES	194.200,00	171.400,00	-22.800,00	-11,74%	2,66%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.553.240,00	2.464.361,00	-88.879,00	-3,48%	38,24%
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	141.010,00	159.301,00	18.291,00	12,97%	2,47%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	248.590,00	246.931,00	-1.659,00	-0,67%	3,83%
2316	AYUDA A DOMICILIO	144.400,00	152.772,00	8.372,00	5,80%	2,37%
2317	TALLER OCUPACIONAL	103.932,00	73.853,00	-30.079,00	-28,94%	1,15%
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00	234.500,00	0,00	0,00%	3,64%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	872.432,00	867.357,00	-5.075,00	-0,58%	13,46%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	94.100,00	96.468,00	2.368,00	2,52%	1,50%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	417.988,00	411.678,00	-6.310,00	-1,51%	6,39%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	14.400,00	-6.700,00	-31,75%	0,22%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	80.700,00	79.900,00	-800,00	-0,99%	1,24%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	170.340,00	172.445,00	2.105,00	1,24%	2,68%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	38.030,00	38.546,00	516,00	1,36%	0,60%
3322	ARCHIVOS	0,00	38.775,00	38.775,00	100,00%	0,60%
3330	TEATRO	21.600,00	24.100,00	2.500,00	11,57%	0,37%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	34.910,00	36.758,00	1.848,00	5,29%	0,57%
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	2,05%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	145.160,00	146.531,00	1.371,00	0,94%	2,27%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	94.440,00	113.400,00	18.960,00	20,08%	1,76%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	48.100,00	75.000,00	26.900,00	55,93%	1,16%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.298.268,00	1.379.801,00	81.533,00	6,28%	21,41%
4320	TURISMO	2.000,00	4.500,00	2.500,00	125,00%	0,07%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	30.000,00	20.000,00	-10.000,00	-33,33%	0,31%
4540	CAMINOS VECINALES	0,00	15.000,00	15.000,00	100,00%	0,23%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	34.000,00	41.500,00	7.500,00	22,06%	0,64%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.988,00	225.416,00	1.428,00	0,64%	3,50%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	346.870,00	328.317,00	-18.553,00	-5,35%	5,09%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	44.500,00	34.000,00	-10.500,00	-23,60%	0,53%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	145.160,00	143.689,00	-1.471,00	-1,01%	2,23%
9320	GESTION Y RECAUDACION	209.040,00	195.981,00	-13.059,00	-6,25%	3,04%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	250.450,00	262.404,00	11.954,00	4,77%	4,07%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	109.470,00	131.556,00	22.086,00	20,18%	2,04%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.329.478,00	1.321.363,00	-8.115,00	-0,61%	20,50%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%

Si siguiendo estas bases, las novedades y magnitudes más significativas que presentan estos Presupuestos se pueden determinar en las siguientes:

I.- ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS: El Presupuesto de Ingresos para 2015 se eleva a un total de **7.020.141,00 euros**, y supone un incremento de ingresos por importe total de **35.615,00 euros**, equivalente a un **0,51%** más que lo previsto para el 2014.

No obstante, como se puede observar, el Presupuesto General de Gastos e Ingresos se presenta con un **superávit de 575.758,00 euros**, en términos de contabilidad presupuestaria, que en aplicación de los principios establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, una vez realizados los ajustes correspondientes por la Intervención Municipal, se reduce a **406.812 euros, en términos de Contabilidad Nacional, que supone contar con una capacidad de financiación equivalente a este importe.**

Como puede comprobarse en los Estados que se unen, desarrollados a nivel de concepto de ingresos, las previsiones de ingresos por **Operaciones Corrientes, es decir los Capítulos Primero a Quinto**, representan un **incremento de 35.520 euros, equivalente a un 0,51%** sobre las previsiones del ejercicio 2014, y supone el **99,03%** del total del Presupuesto de Ingresos para el año 2014.

Estas magnitudes vienen sustentadas principalmente en los conceptos siguientes:

- a) **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana**, con una previsión de derechos a liquidar por importe de 2.150.000 euros, equivalente al importe previsto para 2014, como consecuencia de la materialización de los resultados de la gestión de altas de nuevas unidades urbanas realizada por la inspección llevada a cabo por la empresa contratada y del incremento del tipo establecido por el R.D.L. 20/2011, de 30 de diciembre, así como la adhesión a la actualización de valores catastrales prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, corrigiendo a la baja el tipo impositivo para 2015 en la proporción aprobada en la Ordenanza Fiscal del IBI para el mismo ejercicio, con el fin de no incrementar el recibo a los contribuyentes.
- b) **Impuesto sobre Actividades Económicas:** Han sido ajustadas en función de las previsiones de liquidación en el 2014, estimándose unos 80.000 euros para el 2015.
- c) **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:** La evolución de este impuesto está directamente relacionado a la de la gestión urbanística y constructora en el Municipio. De acuerdo con las previsiones de gestión urbanística, se estiman unos ingresos de 70.000 euros, igual que en el 2014. Los Derechos Reconocidos al día de la fecha superan este importe previsto en unos 7.000 euros, por lo que se ha estimado conveniente tomar como referencia las mismas estimaciones iniciales que en el 2014.
- d) **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:** Se mantienen previsiones similares a la que se consignaron para el 2014, incrementándose en 30.000 euros,

totalizando un importe de 160.000 euros, al estimar que durante el próximo ejercicio se devengarán un determinado número de transmisiones ligeramente superior al 2014, puesto que al día de la fecha se han reconocido derechos por valor de 180.000 euros. .

- e) **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:** Se mantiene la previsión de 2014 cuantificándose en un total de 560.000 euros, a la vista de la previsión de derechos que liquidarán en 2014.
- f) **Las tasas y otros ingresos corrientes** se han presupuestado en función de las estimaciones de ingresos para el presente ejercicio y las previsiones para el 2015, como consecuencia de la aplicación de las nuevas tarifas aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, con una bajada del 0,2% en la mayoría de las tasas, lo que supone una disminución de 13.350 euros, respecto del total de 2014.
- g) **Las transferencias corrientes** sufren un incremento neto de **12.870,00 euros** respecto del ejercicio 2014, correspondiendo un total de **33.000 euros** a las procedentes de la **Administración General del Estado**, minorándose en 20.000 euros las procedentes de la Comunidad Autónoma para mantener la financiación de los servicios concertados en las mismas condiciones que en el 2014, que han sido reducidas respecto del 2013.

Respecto de las **previsiones de Ingresos por Operaciones de Capital**, es decir las que se destinan a financiar las obras e inversiones previstas para el ejercicio 2015, cabe resaltar las siguientes:

- a) **Transferencias de la Comunidad Autónoma:** No se ha presupuestado cantidad alguna, ante la falta de compromisos adquiridos formalmente por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para financiar obras o inversiones durante el presente año.

Si se concediese alguna subvención durante el ejercicio se ha considerado conveniente incorporarlas al Presupuesto una vez se autoricen formalmente.
- b) **Enajenación de inversiones Reales:** No se ha previsto la venta de parcelas procedentes del desarrollo urbanístico para el ejercicio 2015.
- c) **Transferencias de la Diputación Provincial:** Se ha presupuestado una subvención de **65.095 euros** para Inversiones, concedida por la Diputación Provincial, con cargo al Plan Provincial para el 2015, que se destinará a la ejecución de las obras Rehabilitación de Edificio Municipal para albergar Escuelas de Música, cuya ejecución se pretende hacer conjuntamente con el Plan Provincial del 2014.
- d) **Operación de Préstamo:** En principio no se ha contemplado la concertación de una operación de crédito alguna para el presente ejercicio.

Con las operaciones de crédito suscritas a 31-12-2014, el Endeudamiento a largo plazo del Ayuntamiento se eleva a **2.300.392,31**

euros, representando un **32,45 %**, sobre los Derechos Liquidados del último ejercicio liquidado, correspondiente al 2013.

Respecto del 1 de enero de 2014 se ha disminuido este endeudamiento en **488.299,69** euros, como consecuencia de la amortización ordinaria de la deuda a lo largo del ejercicio y de la amortización extraordinaria, por importe de **147.000 euros**, llevada a cabo en aplicación del Superávit Presupuestario.

El Endeudamiento a Corto Plazo, por operaciones de tesorería, previstas para el 2015, **arrojará una ratio de 0%**, debido a que no se tiene previsto inicialmente la suscripción de operaciones para este fin, dada la **buena liquidez con la que cuenta la Tesorería Municipal, considerada suficiente para atender el pago a proveedores y demás obligaciones**, dentro de los plazos legal y reglamentariamente establecidos.

En consecuencia, **el nivel de endeudamiento total previsto para el 2015 será del 32,45%** incluida la operación suscrita para hacer frente al Pago a Proveedores, aprobada mediante RDL: 4/2012, inferior al máximo permitido legalmente del 110% y del previsto en la Ley de Presupuestos General del Estado para 2014, fijado en el 75%, para evitar autorización para la formalización de nuevo endeudamiento.

Igualmente, se hace constar que como consecuencia de la refinanciación de este Préstamo para el Pago a Proveedores, se verán reducidos sustancialmente los costes financieros, y dado que se cumplen con los objetivos de estabilidad y regla del gasto, así como el objetivo de deuda pública y el pago a proveedores dentro los plazos reglamentarios, se tiene solicitada la baja del Plan de Ajuste aprobado en 2012, ante la buena situación financiera que mantiene el Ayuntamiento en estos momentos.

II.- ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS: El Presupuesto de Gastos se eleva a un total **6.644.382,00 euros**, con un decremento de mas de **223.000 euros**, un **3,35%**, respecto del **2014**, como consecuencia, del ajuste realizado en los gastos de capital y financieros, lo que permite ajustar ligeramente los gastos corrientes para el 2015, sin incumplir ninguna de las normas reguladoras del gasto.

Las modificaciones más significativas dentro de las **Operaciones Corrientes en el Estado de Gastos para el 2015** se pueden sintetizar en las siguientes:

a) Gastos de Personal: Este capítulo de gastos se ha ajustado al máximo, produciéndose una **ligero incremento de un 0,77%**, y una dotación total de **3.444.185 euros**, sin computar la dotación para **Planes de Empleo**, cifrada en **234.500 euros**, para **2015**. Las retribuciones consignadas para el personal son iguales que el 2014.

Las retribuciones se han estabilizado como consecuencia de la jubilación de tres empleados, cuyos puestos han sido amortizados o repuestos con resto del personal existente, y su cuantía cumple con la congelación retributiva

establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2014 y el Proyecto de esta misma Ley para el 2015.

No obstante, en previsión de lo contemplado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, se ha dotado un total de unos **40.000 euros**, distribuidos en cada uno de sus programas correspondientes, para abonar a los empleados la parte de paga extra del 2012 que se suprimió con las disposiciones dictadas por el Gobierno de España en aquella fecha.

Con todo lo relatado, el capítulo 1º de Gastos de Personal, computando los Planes de Empleo, supone un incremento de 28.065 euros, respecto del 2014, representando un 61,03% sobre el total del Presupuesto de Gastos por Operaciones Corrientes y a un 57,08% sobre el Presupuesto Total previsto para el 2014, que incluye las inversiones proyectadas.

En materia de personal se ha intentado mantener todos los puestos propios de la plantilla municipal, a pesar de las fuertes dificultades financieras por las que ha atravesado la Hacienda Municipal. Se ha realizado una reorganización de la plantilla de personal, con el fin de redistribuir los efectivos en los servicios que mayor demandan requieren, reduciendo servicios concertados con empresas y otros entes, lo que permite mantener la mayor parte de los puestos de trabajo.

En este capítulo se ha incluido una dotación presupuestaria de **234.500 euros, para la aprobación de un Plan de Empleo dirigido a personas de la localidad en situación de desempleo**, manteniéndose igual cuantía respecto del año 2014, que aunque se considera insuficiente, permitirá un alivio para algunas familias que se encuentran con grandes dificultades económicas y una mejora de los servicios públicos con el desempeño de las funciones que se les encomiende.

También se ha incluido en este capítulo una dotación presupuestaria de **14.400 euros**, para mantener las **Escuela de Adultos**, al no contar con la subvención de la Comunidad Autónoma. Esta dotación presupuestaria se financia íntegramente con recursos propios del Ayuntamiento.

- b) Gastos Financieros:** Resaltar la importante disminución del coste financiero que deberemos asumir durante el 2015, unos **370.000 euros**, para el pago de intereses y amortización de la deuda. Respecto del ejercicio anterior disminuye la dotación en unos **200.000 euros**, como consecuencia de la refinanciación del préstamo suscrito para el Plan de Pago a Proveedores y la amortización anticipada de deuda por importe de **147.103 euros**. Parte de esta disminución se sustenta en la innecesaria concertación de operaciones de tesorería, por la buena situación de liquidez que se mantiene, lo que permite ahorrar unos **30.000 euros**, que se tenían dotados en el 2014 para esta finalidad.
- c) Gastos de Bienes Corrientes y Servicios:** Este capítulo presenta un incremento de **10.050 euros**, como consecuencia de los

ajustes realizados a la baja, considerado suficiente para asumir las obligaciones que generan los diferentes servicios públicos.

Significar que se ha incluido una dotación presupuestaria de **5.000 euros para atender el gasto que suponga la comida de los niños escolarizados con problemas socioeconómicos, y en situación de riesgo de exclusión social a criterio de los Servicios Sociales, con el fin de mitigar en parte el perjuicio y malestar que está originando la actual crisis económico sobre los más desfavorecidos.**

Igualmente se ha previsto destinar un importe de 15.000 euros, en concepto de Ayudas para mitigar la pobreza energética, con el fin de apoyar a los vecinos que se encuentren en una mala o difícil situación económica que les impida hacer frente al pago de energía durante los meses de frío invernal. Estas ayudas se concederán de conformidad con las bases que previamente se apruebe por el Ayuntamiento, previa valoración de los Servicios Sociales.

También se ha incluido en este Capítulo una dotación de 15.000 euros para el arreglo de caminos vecinales, al objeto de mejorar los accesos de nuestros agricultores a las tierras de labor, preferentemente.

Este gasto corriente se encuentra dentro de los límites aprobados en el Plan de Ajuste y el Marco Presupuestario aprobado, respetando en todo caso los límites de incremento fijados por el Gobierno, y cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose procurado primar los gastos sociales, que se ha tratado de mantener en su integridad.

Se mantendrán y reforzarán las instrucciones pertinentes para un mayor control del gasto, centralizando la mayor parte del mismo en una Unidad de Compras, que se seguirá potenciando en el Servicio de Contratación Administrativa, de tal manera que ninguna unidad administrativa deberá realizar gasto alguno sin tramitar la correspondiente y preceptiva propuesta ante dicha Unidad de Compras y fiscalización de la Intervención Municipal.

Por otro lado se impulsarán las medidas de ahorro energético, tanto en el Alumbrado Público, como en el funcionamiento de las instalaciones y dependencias municipales.

Respecto de **las Operaciones de Capital, contempladas en los Capítulos VI, VII y IX del Estado de Gastos**, cabe resaltar las siguientes novedades:

- a) **Inversiones Reales:** Se han previsto realizar las obras que se detallan en el **Anexo de Inversiones**, por un importe global de **152.000 euros**, que son las únicas que, ante la falta de financiación específica, se han podido presupuestar para el presente ejercicio.

Estas inversiones previstas en el Plan Financiero de Inversiones, son las siguientes:

- **Obras de Rehabilitación Edificio Municipal para Escuelas de Música**, con un importe inicial de **70.000 euros**, financiadas con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Toledo para el 2015, cuya ejecución se realizará en el ejercicio acumulándose al Plan Provincial de 2014, que está dotado con otros 70.000 euros. .
 - **Adquisición de una parcela urbana en Valdelagua**, con una dotación de **60.000 euros**, para unir a las existentes y que se encuentran destinadas a equipamientos deportivos y de ocio de aquella zona, dado que en el 2014 no se ha podido materializar.
 - **El resto hasta completar, destacar los 15.000 euros**, se destinarán a **remodelar el Salón de Plenos para adaptarlo a los cuatro nuevos Concejales** que se incorporarán en la nueva Corporación que resulte de las Elecciones de 2015, como consecuencia de haber superado los 10.000 habitantes de población de derecho.
- b) **Transferencias de capital:** Como en ejercicios anteriores, se ha incluido una dotación presupuestaria de **10.000 euros**, para **Ayuda del denominado 0,7%** a zonas deprimidas del llamado tercer mundo, que a pesar de considerarse insuficiente para cubrir todas las necesidades de dichas zonas, supone un esfuerzo solidario del Municipio de Bargas muy significativo.
- c) **Pasivos Financieros:** Las dotaciones presupuestarias incluidas para cubrir las cuotas por amortización de capital de los préstamos suscritos, supone un decremento de **156.000 euros**, respecto del ejercicio 2014, como consecuencia de la amortización anticipada de 147.000 euros en el 2014, y otros préstamos que han llegado a su vencimiento total .

Como **RESUMEN** del Presupuesto que se presenta a aprobación del Ayuntamiento, se pueden extraer las siguientes

CONCLUSIONES con respecto a los objetivos marcados:

1. El **PRESUPUESTO** para este ejercicio se presenta con **superávit inicial**, y cumple con los objetivos de **contención del déficit**, de **estabilidad presupuestaria**, y del **límite del gasto**, establecidos en la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**.
2. Para este ejercicio se ha mantenido, en cuanto a la forma y estructura, los programas presupuestarios, como consecuencia de la entrada en vigor de la **nueva Estructura Presupuestaria para las Entidades Locales**, aprobada por Orden del Ministerio de Economía Y Hacienda.

De esta forma la **Clasificación Funcional de los Gastos** se estructure en **Áreas de Gasto**, **Políticas de Gasto**, **Grupo de Programas** y **Programas**,

3. Los gastos que se ha precisado presupuestar, han sido analizados con el máximo rigor, tratando de ajustarse a los ingresos previstos para el próximo año, que proceden de los tributos, precios y demás transferencias corrientes (subvenciones) de otras Administraciones.
4. Se ha tratado de reducir considerablemente el gasto corriente, sin reducir el gasto social, afianzando firmemente una política de equilibrio presupuestario del Ayuntamiento y de reducción del déficit, con el fin de poder atender nuestras obligaciones con nuestros proveedores y contratistas en los plazos reglamentarios y cumplir con los objetivos de estabilidad, regla del gasto y de la deuda, establecidos por la Ley Orgánica de Estabilidad y Suficiencia Financiera. .

Como se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores, para el próximo ejercicio se mantienen, esencialmente, los mismos gastos corrientes, y se ha previsto extremar el máximo rigor en el control de dichos gastos, potenciando la centralización de los mismos, y medidas generadoras de ahorro, sin que por ello se resienta el gasto social, considerado preferente por esta Corporación.

Igualmente procede resaltar que el **Proyecto de Presupuesto para 2015 se presenta con un superávit de 406.812 euros, con el fin cumplir con los objetivos de Estabilidad y Regla del Gasto, potenciando el saneamiento de la Hacienda municipal.**

5. Al mismo tiempo, y siguiendo la tónica de ejercicio pasados, nos esforzamos en cumplir las medidas de saneamiento financiero, previstas en el Plan de Ajuste, aprobado por el Pleno durante el 2012. No obstante ante la buena situación financiera que ostenta la Hacienda Municipal, después de la aplicación de las medidas de saneamiento aprobadas, y ante la conversión del Préstamo para el Pago a Proveedores en una operación de crédito con entidades privadas, de conformidad con lo permitido en el R.D.L. 8/2014 el Plan de Ajuste dejará de aplicarse por cumplir con todos los objetivos previstos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria con anterioridad la fecha prevista para el 2002.
6. De esta forma, para el próximo ejercicio 2015, **la viabilidad de endeudamiento para inversiones podría realizarse sin necesidad de autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, al cumplir con la ratio de Ahorro Neto positivo, exigidos en la normativa vigente. Esta circunstancia, unida a la obtención de un Remanente Positivo de Tesorería, permitiría acudir a un nuevo endeudamiento en caso de necesidad, que para el 2015 no se ha previsto.**
7. **El objetivo esencial de este Presupuesto es el mantenimiento de los servicios públicos y el empleo, y trabajar en la recuperación de aquellos otros servicios públicos eliminados por la reducción de subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.**

Bargas, a 27 de noviembre de 2014

Marta Pina Castro,
CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA.





AYUNTAMIENTO DE BARGAS

INTERVENCION

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, PARA EL EJERCICIO 2015

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- *Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.(LBRL)*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.(TRLRHL)*
- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2015, en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2015 en el 1,3 de crecimiento, respecto del aprobado para 2014, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.*
- *El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.*
- *El Plan de Medidas de Ajuste para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento, aprobado el día 13-3-2012.*
- *El Marco presupuestario para el periodo 2015-2017 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2015, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
- *Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.*
- *La nueva Estructura Presupuestaria para la Administración Local, aprobada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre.*
- *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, cuya entrada en vigor está prevista a partir del 1º de enero de 2015.*

B) Legislación supletoria del Estado:

- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.(LGP)*

- *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.*
- *Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.*
- *Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, por el que se adoptan medidas de urgencia para la reducción del déficit público.*
- *El R.D.L. 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, cuyo artículo 3, referido a la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, permite durante 2014, como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, autorizando a los Ayuntamientos a refinanciar la deuda que tienen contraída con dicho Fondo siempre que puedan acceder a unas condiciones más asequibles en los mercados, y cumplan una serie de requisitos y condiciones previstos en la norma*

II.- EL PRESUPUESTO GENERAL

1.- **El Presupuesto General de la Entidad** constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán **anualmente** un Presupuesto General, en el que se **integrarán**:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.*
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.*

3.- El Presupuesto General **contendrá** para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*
- c) Asimismo, incluirán las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

4.- Al Presupuesto General se unirán como **anexos**:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.*
- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.*
- c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.*

5.- **El Plan de Inversiones** que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el **Programa Financiero**, que **contendrá**:

- a) *La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.*
- b) *Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.*
- c) *Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.*

6.- De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

7.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la *Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre*, aprobando una nueva Estructura Presupuestaria para la Administración Local.

8.- **Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.** Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

9.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los *principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entiende por **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA** la **situación de equilibrio o de superávit estructural**, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas (artículo 3.2 LOEPSF).

Se entenderá por **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA** la **capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública**, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea

La consecución de la estabilidad presupuestaria se regirá por los siguientes principios:

a) Principio de Estabilidad Presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

b) Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

c) **Principio de Transparencia.** La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán **contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados** en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones **integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.**

d) **Principio de plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea

e) **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos:**

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. **La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad,** a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

f) **Principio de responsabilidad.** Las Administraciones Públicas que incumplan las **obligaciones contenidas en esta Ley,** así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, **asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.**

g) **Principio de lealtad institucional.** Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional.

10.- El Presupuesto para el ejercicio 2015, deberá contemplar las medidas de ajuste aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 13 de marzo de 2012, en cumplimiento de lo exigido en el R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 3 del R.D.L. 8/2014, de 4 de julio, y con motivo de la refinanciación del Préstamo suscrito en el 2012 para el pago a proveedores, y puesto que los objetivos de deuda, estabilidad y regla del gasto, así como el cumplimiento de los plazos para el pago a proveedores, se tiene solicitado el vencimiento anticipado del Plan de Ajuste aprobado en 2012, a la vista de la evolución positiva de la situación financiera del Ayuntamiento, por lo que durante el 2015 y siguientes, dicho Plan dejará de aplicarse, si así es autorizado por el Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas.

11.- Igualmente se adaptará al MARCO PRESUPUESTARIO Y LINEAS FUNDAMENTALES PARA EL 2015, aprobado por la Alcaldía para el periodo 2015-2017, que fue remitido al Ministerio de

Hacienda y Administraciones Públicas, justificando, en su caso, las desviaciones que pudieran introducirse.

III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos, integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación señalada en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El Anteproyecto, confeccionado por la Intervención, servirá de base para la formación del Proyecto.

3.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto 2 del apartado II.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

** Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*

** Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.*

** Anexo de Personal de la Entidad Local.*

** Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*

** Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.*

4.- Tramitación del expediente: Fases

a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/90)

b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2.e) LBRL), por **mayoría simple** de los miembros presentes (*art. 47.1 LBRL*).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. (art. 168.5 TRLRHL).

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. (*art. 169.1 TRLHL y art. 20.1 R.D. 500/90*)

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. (*art. 169.1 TRLHL y art. 20.1 R.D. 500/90*).

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (*art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/90*)

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (*art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500/90*)

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia. (*art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/90*)

g) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (*art. 169.4 TRLHL y art. 20.4 R.D. 500/90*)

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.4 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/90. (*art. 169.5 TRLHL y art. 20.5 R.D. 500/90*)

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Presupuesto aprobado definitivamente deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas, y antes de que acabe el último día del mes siguiente al cada trimestre natural, deberá remitirse también estado de ejecución de los presupuestos.

IV.- ANÁLISIS ECONOMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente **informe** para su incorporación al expediente de **Presupuesto General de la Entidad para 2015:**

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS PARA 2.015

El Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención, para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y previo a su elevación del Pleno de la Corporación, presenta el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS						
CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO \$/ TOTAL INGRESOS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)						
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.946.000,00	2.994.000,00	48.000,00	1,63%	42,65%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00	72.100,00	0,00	0,00%	1,03%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.816.250,00	1.802.900,00	-13.350,00	-0,74%	25,68%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.060.976,00	2.073.846,00	12.870,00	0,62%	29,54%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	9.200,00	-12.000,00	-56,60%	0,13%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.916.526,00	6.952.046,00	35.520,00	0,51%	99,03%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.981.526,00	7.017.141,00	35.615,00	0,51%	99,96%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)						
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.984.526,00	7.020.141,00	35.615,00	0,51%	100,00%
	SUPERAVIT/		575.758,05			

ESTADO DE GASTOS							
CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO \$/ GASTO TOTAL	PESO \$/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.650.620,00	3.678.684,00	28.064,00	0,77%	57,08%	61,33%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.084.404,00	2.074.354,00	-10.050,00	-0,48%	32,19%	34,58%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	165.100,00	131.100,00	-34.000,00	-20,59%	2,03%	2,19%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.294,00	114.244,00	6.950,00	6,48%	1,77%	1,90%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.007.418,00	5.998.382,00	-9.036,00	-0,15%	93,08%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	210.000,00	152.000,00	-58.000,00	-27,62%	2,36%	93,83%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,16%	6,17%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	220.000,00	162.000,00	-58.000,00	-26,36%	2,51%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.227.418,00	6.160.382,00	-67.036,00	-1,08%	95,59%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,08%	1,76%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	435.000,00	279.000,00	-156.000,00	-35,86%	4,33%	98,24%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	440.000,00	284.000,00	-156.000,00	-35,45%	4,41%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%	100,00%

A nivel **Programas de Gasto**, el **Presupuesto para el ejercicio 2015**, presenta el siguiente

RESUMEN POR PROGRAMAS						
ESTADO DE GASTOS		IMPORTE EN EUROS				
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2014	2015	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
1320	POLICIA LOCAL	476.520,00	487.073,00	10.553,00	2,21%	7,56%
1350	PROTECCION CIVIL	16.600,00	16.700,00	100,00	0,60%	0,26%
1360	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,33%
1510	URBANISMO	300.460,00	305.659,00	5.199,00	1,73%	4,74%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	229.650,00	196.203,00	-33.447,00	-14,56%	3,04%
1600	ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	122.500,00	60.500,00	-62.000,00	-50,61%	0,94%
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	448.300,00	441.995,00	-6.305,00	-1,41%	6,86%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	314.000,00	125.000,00	-189.000,00	-60,19%	1,94%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	0,47%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00	185.000,00	185.000,00	100,00%	2,87%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	91.000,00	-4.000,00	-4,21%	1,41%
1640	CEMENTERIO	73.470,00	75.707,00	2.237,00	3,04%	1,17%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	261.440,00	257.024,00	-4.416,00	-1,69%	3,99%
1710	PARQUES Y JARDINES	194.200,00	171.400,00	-22.800,00	-11,74%	2,66%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.553.240,00	2.464.361,00	-88.879,00	-3,48%	38,24%
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	141.010,00	159.301,00	18.291,00	12,97%	2,47%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	248.590,00	246.931,00	-1.659,00	-0,67%	3,83%
2316	AYUDA A DOMICILIO	144.400,00	152.772,00	8.372,00	5,80%	2,37%
2317	TALLER OCUPACIONAL	103.932,00	73.853,00	-30.079,00	-28,94%	1,15%
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00	234.500,00	0,00	0,00%	3,64%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	872.432,00	867.357,00	-5.075,00	-0,58%	13,46%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	94.100,00	96.468,00	2.368,00	2,52%	1,50%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	417.988,00	411.678,00	-6.310,00	-1,51%	6,39%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	14.400,00	-6.700,00	-31,75%	0,22%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	80.700,00	79.900,00	-800,00	-0,99%	1,24%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	170.340,00	172.445,00	2.105,00	1,24%	2,68%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	38.030,00	38.546,00	516,00	1,36%	0,60%
3322	ARCHIVOS	0,00	38.775,00	38.775,00	100,00%	0,60%
3330	TEATRO	21.600,00	24.100,00	2.500,00	11,57%	0,37%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	34.910,00	36.758,00	1.848,00	5,29%	0,57%
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	2,05%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	145.160,00	146.531,00	1.371,00	0,94%	2,27%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	94.440,00	113.400,00	18.960,00	20,08%	1,76%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	48.100,00	75.000,00	26.900,00	55,93%	1,16%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.298.268,00	1.379.801,00	81.533,00	6,28%	21,41%
4320	TURISMO	2.000,00	4.500,00	2.500,00	125,00%	0,07%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	30.000,00	20.000,00	-10.000,00	-33,33%	0,31%
4540	CAMINOS VECINALES	0,00	15.000,00	15.000,00	100,00%	0,23%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	34.000,00	41.500,00	7.500,00	22,06%	0,64%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.988,00	225.416,00	1.428,00	0,64%	3,50%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	346.870,00	328.317,00	-18.553,00	-5,35%	5,09%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	44.500,00	34.000,00	-10.500,00	-23,60%	0,53%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	145.160,00	143.689,00	-1.471,00	-1,01%	2,23%
9320	GESTION Y RECAUDACION	209.040,00	195.981,00	-13.059,00	-6,25%	3,04%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	250.450,00	262.404,00	11.954,00	4,77%	4,07%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	109.470,00	131.556,00	22.086,00	20,18%	2,04%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.329.478,00	1.321.363,00	-8.115,00	-0,61%	20,50%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%

B) BASES DE CÁLCULO

Los **criterios o factores** que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

1.- Estimación de los recursos económicos. Se han realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- * Los derechos liquidados en el ejercicio 2013 y la evolución de los liquidados en el 2014, a fecha 13-11-2014.*
- * La modificación de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015.*
- * Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.*
- * Las previsiones sobre la gestión y desarrollo urbanístico en el Municipio.*
- * La gestión del patrimonio municipal.*
- * Las disposiciones contempladas en el R.D.L.20/2011, de 30 de diciembre, en lo referente, principalmente, sobre el incremento del tipo del IBI de naturaleza urbana, y las medidas de ajuste incluidas en el Plan de Medidas para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento aprobadas por el Pleno en sesión del día 28 de marzo de 2012.*

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- La valoración de la Plantilla presupuestaria por la Unidad de Personal y esta Intervención, de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 20/2011, de 30 de diciembre, el Presupuesto General del Estado para 2013, el Real Decreto Ley 20/2012, 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, Proyecto de Ley de presupuestos Generales del Estado para 2015, así como los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento que, sin ser contrarios a la normas de ámbito superior, fueran de aplicación.*
- Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.*
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.*
- Las medidas de ajuste incluidas en el Plan de Medidas para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento aprobadas por el Pleno en sesión del día 28 de marzo de 2012, en aplicación del R.D.L 4/2012, de 24 de febrero.*
- El Marco presupuestario para el periodo 2015-2017 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2015, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2015, en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2015 en el 1,3 de crecimiento, respecto del aprobado*

para 2014, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.

C.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General deberá presentarse **sin déficit inicial**, nivelados en sus estados de ingresos y gastos.

El Proyecto de Presupuesto para el 2015 del Ayuntamiento se presenta con un SUPERAVIT equivalente a 575.759,00 euros, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, establecidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyas directrices establecidas por el Ministerio de Economía han sido fijadas en un crecimiento del gasto equivalente al 1,3% respecto del Presupuesto inicial de 2014, una vez realizados los ajustes en términos de contabilidad nacional.

D.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

A la vista de la información contenida en el Proyecto de Presupuesto para el 2015 y del estudio de los niveles de Estabilidad Presupuestaria, se deduce que **SI se cumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria**, arrojando una situación de **SUPERAVIT FINANCIERO**, calculado en términos de contabilidad nacional, conforme al detalle que se expresa en informe adjunto, cuyo resumen es el siguiente:

					(importes en €)
Estabilidad Presupuestaria					
Entidad	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ²	Ajuste S. Europeo Cuentas ⁽²⁾		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
AYUNTAMIENTO DE BARGAS	7.017.141,00	6.160.382,00	-449.945,58	0,00	406.813,42
Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local					5,80% 406.813,42

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, **NO será necesario presentar un Plan Económico Financiero** por el que se adopten las medidas presupuestarias necesarias para volver a un escenario de Estabilidad Presupuestaria puesto que se cumple con este objetivo.

E.- REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES. APROBACIÓN DE UN PLAN FINANCIERO DE SANEAMIENTO

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala en su artículo 193 que en caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería Negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del Organismo Autónomo, según corresponda, **DEBERÁN PROCEDER**, en la primera sesión que celebren, a la **REDUCCIÓN de GASTOS** del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Si dicha reducción no resultase posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de dicho TRLRHL.

De no adoptarse ninguna de las medidas anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

De la última Liquidación aprobada, correspondiente al ejercicio 2013, se desprende un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales POSITIVO de 1.996.568 euros**, por lo que no es necesario adoptar ninguna de las medidas previstas en el TRLRHL.

No obstante, en este sentido, el **Presupuesto para el 2015 se presenta con un superávit equivalente a 575.759 euros, lo que supone un fortalecimiento del Remanente de Tesorería Positivo.**

A pesar de todo ello, una vez se cierre el ejercicio 2014, se podrá evaluar el Remanente de Tesorería de este año, y verificar el saldo negativo o positivo del Remanente de Tesorería, y en función de la magnitud que se obtenga deberá procederse en consecuencia.

Igualmente, procede señalar que **la consignación del gasto corriente se ha visto minorado ligeramente en 9.036,00 euros, equivalente a un -0,15%, respecto del 2014.**

Esta reducción del gasto corriente ha permitido dar **cumplimiento a las medidas de ajuste aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento**, en sesión del día 28 de marzo de 2012, **absorber los Remanente Negativos de Tesorería originados en el 2010 y 2011, y afrontar el pago de nuestras obligaciones a proveedores y acreedores, en general.**

No obstante, y a pesar de que los ingresos corrientes han sido presupuestados con la máxima prudencia **se recomienda continuar con la máxima cautela y rigor en la gestión del gasto, extremando las medidas necesarias para la reducción del gasto corriente en la prestación de los servicios públicos, así como en la gestión de los ingresos que deben generar los citados servicios, al objeto de no originar nuevos déficit financieros en el futuro más próximo.**

Igualmente se recuerda la obligación de aplicar todas las medidas de ajuste aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de marzo de 2012, para el supuesto de que el Ministerio de Hacienda no autorice su vencimiento anticipado que se tiene solicitado, junto con la autorización para la refinanciación del Préstamo para el pago a proveedores, suscrito en 2012..

No obstante, el resto de medidas relacionadas con los ingresos se están materializando con normalidad, así como el crecimiento del gasto, que ha sido controlado y reducido significativamente, quedando ajustado el estado de ingresos y gastos para el 2015, a lo incluido en las previsiones del Plan de Ajuste aprobado y Marco Presupuestario para el 2015-2016 y Líneas Fundamentales para el 2015, aprobadas previamente por la Alcaldía y remitidas al Ministerio de Hacienda dentro de los plazos reglamentarios. .

V.- INFORME

Examinada la documentación que integra el expediente:

- *Estados de ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2015.*

- *Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del Ejercicio de 2013 y evolución del estado de ejecución del Presupuesto de 2013, a la fecha de 13-11-2014*
- *Plan de Medidas de Ajuste aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el día 28-3-2012.*
- *Anexo de personal.*
- *Estado de la Deuda.*
- *Anexo de Inversiones.*
- *Directrices de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2014 y Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, R.D.L. 20/2011, de 30 de diciembre y R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, R.D. 20/2012, de 13 de Julio, y Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013y 2014 y proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015 .*
- *El Marco presupuestario para el periodo 2015-2017 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2015, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
- *Otra documentación complementaria.*

Esta Intervención tiene a bien informar:

1º.- Que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas, para el Ejercicio de 2015 se presenta **con SUPERAVIT INICIAL DE 575.759 euros**, con un estado de Ingresos de **7.020.141 euros**, y un estado de gastos de **6.444.382 euros**, cuyo resumen por capítulos es el que se recoge en **el apartado IV del presente informe.**

2º.- Que el órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el *quórum de "mayoría simple"*, **a propuesta de la Alcaldía**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

3º.- Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el **apartado III** de este informe.

4º.- Que con la aprobación del Presupuesto se entiende aprobada la **Plantilla Presupuestaria y las Bases de Ejecución del Presupuesto.**

5º.- Que las retribuciones del personal no representa incremento alguno respecto del ejercicio 2014, en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y 2013, así como el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

6º.- Que en la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, no se ha previsto la creación de nuevos puestos. No obstante se dota el 24.04% de la paga extra correspondiente a Diciembre de 2012, que fue suprimida por R.D.L. 20/2012 y que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2015 permite su abono, por el tiempo devengado entre el 1º de junio de 2012 y el 14 de julio de 2012, fecha de publicación del referido R.D.L. 20/2012.

7º.- Que han sido presupuestados los costes financieros que supone la suscripción de la operación de crédito para el pago a proveedores, contemplado en el R.D.L. 4/2012, de 24 de

febrero, una vez refinanciado y rebajado el tipo de interés muy sustancialmente, así como afrontar los costes del resto de la deuda.

8º.- Que no se ha previsto la suscripción de nuevas operaciones de crédito para la financiación parcial de inversiones durante el presente ejercicio, ni operaciones de tesorería dada la buena situación de liquidez que presenta la Tesorería Municipal.

Con las operaciones suscritas al día de la fecha, y contemplando la operación autorizada por el R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, para el pago a proveedores, tomando en consideración los Derechos y Obligaciones Liquidados del último ejercicio cerrado, es decir del 2013, el **Estado de Endeudamiento para el 2015** se establece en el **32,44** y la **Ratio de Ahorro Neto** en el **21,49%**, conforme se detalla en **Estado de la Deuda y del Ahorro Neto** que se incluye a continuación y consta en el expediente:

ESTADO SOBRE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO A 31-12-2014								
ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2014	DEUDA VIVA 31-12-2014	ANUALIDAD TEORICA
I.- OPERACIONES LARGO PLAZO								
Caja Castilla La Mancha	282.355,49	18/01/2001	13 años	M6+0,50	trimestral	6.940,23	0,00	0,00
BBVA	368.491,61	03/04/2002	12 años	E6+0,14	semestral	76.769,07	46.061,44	39.388,00
B.Santander Central Hispano	368.491,61	07/05/2002	12 años	E6+0,35	semestral	69.644,05	34.948,46	39.812,00
Caja Castilla La Mancha	175.850,00	26/04/2004	12 años	E6 + 0,14	semestral	58.616,72	43.962,56	16.058,00
Caja Rural de Toledo	200.000,00	05/04/2005	12 años	E6+ 0,30	semestral	75.330,63	53.924,24	21.553,00
Banco Castilla L. Mancha	700.000,00	12/12/2008	12 años	E 6+ 1,30	semestral	490.000,00	420.000,00	79.335,00
ADMON GRAL ESTADO .Reintegro PIE 2008	93.384,26	31/12/2010	5 años	0	mensual	59.766,02	52.295,30	7.470,72
ADMON GRAL ESTADO .Reintegro PIE 2009	316.542,65	31/12/2011	5 años	0	mensual	253.234,01	221.579,81	31.654,20
LA CAIXA	252.855,10	20/03/2011	12 años	E6-3,75	semestral	227.569,59	63.834,15	32.287,00
OPERACIÓN LINEA ICO	301.906,67	01/09/2011	3 años	6,75%	anual	107.035,33	0,00	0,00
OPERACIÓN PARA PAGO PROVEEDORES	1.363.786,35	01/05/2012	10	5,00%	trimestral	1.363.786,35	1.363.786,35	176.617,00
TOTAL LIPLAZO	4.423.663,74					2.788.692,00	2.300.392,31	444.174,92
II.- OPERACIONES CORTO PLAZO								
							488.299,69	
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	1.050.000,00	01/01/2014	31/12/2014	Euribor 3m+2,77	20/12/2014	1.050.000,00	0,00	
TOTAL C/PLAZO	1.050.000,00					1.050.000,00	0,00	
TOTAL ENDEUDAMIENTO=	5.473.663,74					3.838.692,00	2.300.392,31	
Anualidad teórica calculada a Euribor trimestral del día 19-3-2012 al 0,842%								
Anualidad teórica calculada a Euribor semestral del día 19-3-12 al 1,146%								
Anualidad teórica calculada a Euribor anual del día 19-3-2012 al 1,485%								
RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRLH)								IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2013 por los Capítulos de								
1º, 2º, 3º, 4º, 5º del Presupuesto								
								7.089.206,75
(2) Deuda Viva total a 1-1-2014								
								3.838.692,00
(3) Deuda Viva total a 30-12-2014								
								2.300.392,31
(4) Deuda Viva a corto plazo a 1-1-2014								
								1.050.000,00
(5) Deuda Viva a corto plazo a 30-12-2014								
								0,00
Endeudamiento a 1-1-2013: (2) sobre (1)								54,15%
Endeudamiento total a 1-1-2014 (antes de operaciones proyectadas 2012 PAGO PROVEEDORES)								13,2117%
Endeudamiento total a 30-12-2014:(3) sobre (1) (con operación proyectada)								32,45%
Endeudamiento a corto plazo a 30-12-2014: (5) sobre (1) (con operación proyectada tesorería)								0,00%
Endeudamiento a largo plazo a 30-12-2014								32,4492%
RATIO DE AHORRO NETO								IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2012								
								7.089.206,75
(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2013(- O.R. financiadas con R.T. 2013=274.292,80)								
								5.298.035,33
(3) Diferencia (1)-(2) Ahorro Bruto								
								1.791.171,42
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados a LIP a 31-12-2013 (sin operación pago a proveedores)								
								267.557,92
(5) Anualidad Teórica Amortización por Prestamo PAGO PROVEEDORES de 2013								
								176.617,00
(6) A.T.A. Total (4)+(5)								
								444.174,92
(7) AHORRO NETO (3)-(6)								1.346.996,50
RATIO DE AHORRO NETO (7) sobre (1)								19,00%
AHORRO NETO A 31-12-2014 SIN OPERACIÓN PAGO A PROVEEDORES								1.523.613,50
RATIO AHORRO NETO A 31-12-2014 SIN OPERACIÓN PAGO A PROVEEDORES								21,49%
Nota: Importes en euros.								

En consecuencia, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE BARGAS para 2.015, con las siguientes OBSERVACIONES:

- a) LA NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA DE OPERACIONES CORRIENTES se estima firme y definitiva, presentando el siguiente resumen:

I. INGRESOS

- OPERACIONES CORRIENTES DE INGRESOS: 6.952.046 euros.

II. GASTOS

- OPERACIONES CORRIENTES DE GASTOS: 5.998.382 euros.
- DIFERENCIAS INGRESOS-GASTOS...: + 953.664 euros que son destinados a la amortización del pasivo que mantiene el Ayuntamiento con las diversas entidades financieras, por importe de 156.000 euros, más 90.100 euros de intereses, así 162.000 euros para financiar inversiones y transferencias de capital, y el resto para ajustar los ingresos y gastos en términos de contabilidad nacional con el fin de cumplir con los objetivos de gasto y estabilidad presupuestaria.

- b) LOS INGRESOS SE HAN AJUSTADO A LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013 y las previsiones de del ejercicio 2014, así como a las estimaciones de ingresos previstas según los criterios muy restrictivos de la actividad urbanística, para el Impuesto de Construcciones y demás tributos que gravan dicha actividad, aplicándose la repercusión que puede tener la modificación de tipos y tarifas de las Ordenanzas Fiscales, para el ejercicio 2015, y en especial lo previsto en el R.D.L. 20/2011, de 30 de diciembre, en cuanto al incremento impositivo para el IBI de naturaleza urbana.

No obstante, se recomienda incrementar el máximo rigor y austeridad en el gasto corriente, al objeto de prevenir posibles desajustes en los ingresos previstos por la actividad urbanística y otros servicios municipales.

- c) EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, se cumple como consecuencia de los ajustes y reducción de gastos corrientes, aprobados por el Pleno en sesión del 28-3-2012, por lo que el Ayuntamiento se encuentra dentro del marco de estabilidad presupuestaria, y los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en La ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este escenario de estabilidad presupuestaria origina una **situación de equilibrio computado en términos de capacidad de financiación** de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

- d) **LOS GASTOS DEL PERSONAL**, aunque a nivel de dotación presupuestaria se incrementan un 0,77%, como consecuencia de la dotación incluida para el Plan de Empleo, si descontamos este, el coste de personal se reduce en más de 200.000 euros, respecto del ejercicio 2013, motivado por la extinción de contratos vinculados a programas subvencionados que no se prevean cubrir en este ejercicio, jubilaciones y extinciones voluntarias de contratos, cuyas plazas son amortizadas.

En materia de retribuciones se garantiza a todos los empleados la misma retribución que en el ejercicio anterior, aplicada la reducción establecida en el R.D.L. 8/2010, de 20 de mayo, en cumplimiento de lo establecido en el R.D.L. 20/2011, de 30 de diciembre y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, dotándose, como ya ha sido expuesto, el 24,04% de la paga extra de Diciembre de 2012.

- e) **LA NIVELACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CAPITAL**, en lo referente a las Inversiones previstas, se declaran no disponibles ni ejecutables, hasta tanto se encuentre la financiación de las mismas resuelta y ejecutiva, estableciéndose, por consiguiente, que la ejecución de las citadas inversiones estará condicionada a la consecución de los ingresos previstos:

- Las financiadas con Subvención de otras Instituciones, hasta tanto se cuente con el ingreso de su importe, o se reciba comunicación oficial del compromiso firme de aportación para la inversión.
- Las financiadas con Enajenación de Solares, hasta tanto se ingresen los importes de su venta por los adjudicatarios.
- Las financiadas con Préstamo hasta tanto se autorice la operación por los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, en el supuesto de precisar ésta su autorización, o bien, en caso contrario, hasta tanto se formalice la operación con la entidad de crédito seleccionada.

No obstante, en las inversiones previstas para el presente ejercicio, únicamente se contempla la subvención procedente de la Diputación de Toledo, con cargo a los Planes de Obras y Servicios del 2015, no contemplándose ninguna otra forma de financiación específica.

- f) **EL PRESUPUESTO DE GASTOS CONTEMPLA UN IMPORTE DE 114.244,00 EUROS EN EL CAPITULO IV DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES**, destinadas a subvencionar actividades y fines que coadyuvan a la prestación de los servicios municipales, a cargo de entidades vecinales, culturales, recreativas y deportivas. De acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones de 2003, para la gestión de dichos créditos presupuestarios, deberá exigirse la solicitud de los interesados, previa aprobación de las bases y convocatoria por el Ayuntamiento, obligándose a la presentación de la correspondiente Memoria o Proyecto de Actividades, así como a su justificación posterior.

Igualmente, con la subvención correspondiente al 0,7%, estimada para el ejercicio 2015, en 10.000,00 euros deberá seguirse para su concesión los principios de publicidad y justificación de los fondos recibidos a la finalidad otorgada.

- g) **AQUELLAS SUBVENCIONES** que aparecen de forma nominativa en el Presupuesto, podrán concederse sin convocatoria pública, pero quedando sujetos también a la presentación de Memoria y Presupuesto de Gastos, así como a su posterior justificación.
- h) **EL AHORRO NETO** presenta una ratio positiva del 21,49%, computando el endeudamiento realizado en el 2012, para el pago a proveedores, previsto en el R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero y en nivel de endeudamiento se sitúa en el 32,44% sobre los Derechos Liquidados del último ejercicio 2013, quedando por debajo del 75%, límite previsto para no tener que solicitar autorización del órgano de tutela financiera, siempre que se cuenta con Remanente de Tesorería Positivo y se cumpla con todos los objetivos establecidos en la Ley de Estabilidad.

Bargas a 9 de diciembre de 2014

EL INTERVENTOR



Fdo.: Jesús Calvo Manrique.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

INTERVENCION

INFORME DE INTERVENCIÓN

Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de Deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el año 2015.

En relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del Presupuesto del 2014, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda, la Intervención del Ayuntamiento de Bargas, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
 - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
 - Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
 - El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
 - Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
 - Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones Locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
 - Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
 - Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
 - Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
 - Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

INTERVENCION

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Por ello, el Consejo de Ministros en fecha 27 de junio de 2014, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2015-2017 **el equilibrio**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES. ¹

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

El Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas está constituido únicamente por el de la propia Entidad, no existiendo Organismos Autónomos ni entes públicos dependientes.

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

El Ayuntamiento de Bargas no tiene constituidas unidades, ni sociedades ni entes dependientes.

1



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento para el 2015 presenta el siguiente **RESUMEN POR CPAITULOS**:

ESTADO DE INGRESOS							
CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO \$/ TOTAL INGRESOS	PESO \$/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)							
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.946.000,00	2.994.000,00	48.000,00	1,63%	42,65%	43,07%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00	72.100,00	0,00	0,00%	1,03%	1,04%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.816.250,00	1.802.900,00	-13.350,00	-0,74%	25,68%	25,93%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.060.976,00	2.073.846,00	12.870,00	0,62%	29,54%	29,83%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	9.200,00	-12.000,00	-56,60%	0,13%	0,13%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.916.526,00	6.952.046,00	35.520,00	0,51%	99,03%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.981.526,00	7.017.141,00	35.615,00	0,51%	99,96%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.984.526,00	7.020.141,00	35.615,00	0,51%	100,00%	100,00%
	SUPERAVIT/		575.759,00				

Los **AJUSTES** a realizar se detallan a continuación:

a) **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.**

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la última liquidación aprobada de 2012.

Capítulos	a) DR Liquidación 2013*	Recaudación 2013		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
		1	3.044.337,57		
2	84.883,10	19.135,31	21.929,70	41.065,01	48,38%
3	1.791.047,82	1.339.155,09	366.057,05	1.705.212,14	95,21%



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

INTERVENCION

Aplicado este ajuste a las previsiones para el ejercicio 2015, arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

Aplicación a previsiones 2015:			
Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2015	% Ajuste	Importe ajuste
1	2.994.000,00	-12,92%	-386.753,10
2	72.100,00	-51,62%	-37.219,24
3	1.802.900,00	-4,79%	-86.403,69

b) **Capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos: Ingresos por participación en ingresos del Estado según el régimen de la Entidad.**

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2011 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2015, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

El Ajuste se materializa en las siguientes cuantías:

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009	
Devolución liquidación PIE 2008 en 2015	7.414,00
Devolución liquidación PIE 2009 en 2015	31.624,00
Devolución liquidación PIE 2011 en 2014	0,00

c) **Capítulo 5 de Ingresos.**

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo. *No se ha considerado necesario realizar ajuste en este sentido por su relativa importancia.*

d) **Otros ajustes en ingresos: Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto**

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, el reflejo presupuestario de las devoluciones de ingreso aprobadas sólo se produce cuando se hacen efectivas, por lo que, por el importe del saldo de las devoluciones aprobadas se efectuará un ajuste minorando los ingresos correspondientes.

Al Presupuesto del Ayuntamiento para el 2015 no se ha realizado ajuste alguno por este concepto.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

B) GASTOS

El Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el 2015 presenta el siguiente **RESUMEN POR CAPITULOS**:

ESTADO DE GASTOS							
CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO \$/ GASTO TOTAL	PESO \$/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.650.620,00	3.678.684,00	28.064,00	0,77%	57,08%	61,33%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.084.404,00	2.074.354,00	-10.050,00	-0,48%	32,19%	34,58%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	165.100,00	131.100,00	-34.000,00	-20,59%	2,03%	2,19%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.294,00	114.244,00	6.950,00	6,48%	1,77%	1,90%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.007.418,00	5.998.382,00	-9.036,00	-0,15%	93,08%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	210.000,00	152.000,00	-58.000,00	-27,62%	2,36%	93,83%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,16%	6,17%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	220.000,00	162.000,00	-58.000,00	-26,36%	2,51%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.227.418,00	6.160.382,00	-67.036,00	-1,08%	95,59%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,08%	1,76%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	435.000,00	279.000,00	-156.000,00	-35,86%	4,33%	98,24%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	440.000,00	284.000,00	-156.000,00	-35,45%	4,41%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%	100,00%

Los **AJUSTES** a realizar se detallan a continuación:

a) Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

INTERVENCION

considera la inversión neta.

- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2015 arroja el importe de **21.342,95 euros a minorar los empleos no financieros.**

Ajuste por Grado de ejecución del Gasto *			
Ejercicio 2011	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.165.861,18	7.207.929,11	0,01
Ejercicio 2012	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	831.406,22	-94.113,47	-1,11
Ejercicio 2013 liquidación	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	6.014.674,50	6.315.000,00	0,05
		Cálculo media de porcentajes de ejecución	% ejecución
			-0,35
Gastos financieros 2015 no agregables:	91.000,00		
Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2015 deducidos intereses :		6.069.382,00	-21.392,45

- b) Ajuste sobre el **Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año 2015 se devengan en el 2014, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año 2016, pero que se han devengado en el año 2015.

En aplicación del principio de importancia relativa se ha considerado innecesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio 2015 correspondientes a periodos parciales del 2014, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año 2015, pero que se paguen en 2016.

- c) **Ajuste sobre el Capítulo 6.-** Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Dado que el momento del registro del gasto varía entre la contabilidad nacional (se produce el gasto cuando se entrega el bien) y el derecho presupuestario (se imputa a medida que se abonan las cuotas), es preciso efectuar un ajuste; las operaciones de leasing implican en contabilidad nacional contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero en el momento de la firma del leasing.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, establece al regular el concepto de gastos 648 "cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)", que en este concepto se recogerá el importe de las cuotas fijadas en los contratos de arrendamiento



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

INTERVENCION

financiero cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, correspondientes a la recuperación del coste del bien y al ejercicio presupuestario (cuota de amortización).

En el año de firma del leasing, el ajuste al capítulo 6 será implica incremento de gasto por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año que es capital, dando lugar a un mayor déficit (o menor superávit).

Durante la vida del leasing, existe un gasto en el capítulo 6 a efectos presupuestarios (cuota de amortización) pero no a efectos del SEC95. Luego procede efectuar un ajuste en el capítulo 6 de gastos por importe de la cuota de amortización (menor gasto), dando un lugar a un menor déficit o mayor superávit.

El ajuste será a la baja por el importe de la cuota de amortización (parte de la cuota que se abona que no son intereses).

El año del ejercicio de la opción de compra (último año), el ajuste por menor gasto sobre el capítulo 6 tendría un importe resultante de la suma de la cuota de amortización del último año más la opción de compra, que origina menor déficit o mayor superávit.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el 2015 no contempla ninguna operación de leasing, por lo que no procede ajuste alguno.

- d) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413 (también aunque no se hayan reflejado contablemente), en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2015 y el gasto que se imputará a 2015 procedente de 2014 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

En el Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas para el 2015 no se ha realizado ningún ajuste de estas características por darse el supuesto de gastos pendientes de aplicar al Presupuesto de 2014.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2015.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se informa sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2015			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.678.684,00	I1- Impuestos directos	2.994.000,00
G2- Gastos en bienes y servicios	2.074.354,00	I2- Impuestos indirectos	72.100,00
G3- Gastos financieros	131.100,00	I3- Tasas y otros ingresos	1.802.900,00
G4- Transferencias corrientes	114.244,00	I4- Transferencias corrientes	2.073.846,00
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	9.200,00
G6- Inversiones reales	152.000,00	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	10.000,00	I7- Transferencias de capital	65.095,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	6.160.382,00	RECURSOS (CAP. 1-7)	7.017.141,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	856.759,00		



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	7.017.141,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	6.160.382,00
c) TOTAL (a - b)	856.759,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-386.753,10
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-37.219,24
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-86.403,69
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	7.414,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	31.624,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	21.392,45
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2015	-449.945,58
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	406.813,42
Objetivo en 2014 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	5,797424027

Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria

(importes en €)					
Estabilidad Presupuestaria					
Entidad	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ¹	Ajuste S.Europeo Cuentas ⁽²⁾		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
AYUNTAMIENTO DE BARGAS	7.017.141,00	6.160.382,00	-449.945,58	0,00	406.813,42
Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local				5,80%	406.813,42

Tal y como puede apreciarse el **PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO** para el ejercicio 2015 **CUMPLE** con el objetivo de **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA** al presentar una **capacidad de financiación de 406.813,42 euros**.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

INTERVENCION

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 27 de junio de 2014, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,9% del PIB) para el periodo 2015-2017, la regla de gasto para los presupuestos del 2015, 2016 y 2017, esto es, 1,3%, 1,5% y 1,7% respectivamente.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto:

- a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las **previsiones del presupuesto** del año siguiente. (Art. 15.1 d) Orden HAP/2105/2012).
- b) Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**. (Art. 15.2 c) Orden HAP/2105/2012).

3.1. Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 de la LOESF el procedimiento para la determinación del volumen de gasto computable.

*“Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”*

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

INTERVENCION

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en 2014 y si no está liquidado, de la estimación de liquidación, con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "*Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública*", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "*Consolidación de transferencias*", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** establecida por el Ministerio, que para 2015 es **el 1,3%**.

En el artículo 12.4) LOESF se establece que **cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

INTERVENCION

resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Al respecto, deberá tomarse en consideración, en su caso, las previsiones del Plan de Ajuste en materia de ingresos para 2015 procedentes de cambios de ordenanzas.

Así pues se deben considerar los importes derivados de:

- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, por el cambio de deducción aplicable sobre la Base Liquidable por efecto del art. 68 TRLRHL, incremento de recaudación.
- Modificación de las Ordenanzas Fiscales con la previsión de incremento de recaudación.

A sensu contrario cuando se aprueban cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo.

3.2. Una vez puesto de manifiesto el procedimiento para la verificación del cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto, se insertan los ajustes y cifras que resultan de la aplicación de los ajustes antes referidos, con el siguiente resultado:

A) Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2015:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	6.218.586,99
2. Ajustes SEC (2013)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.218.586,99
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-702.000,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	5.516.586,99
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,3%)	71.715,63
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	70.000,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 6+7+8-9	5.658.302,62



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

Gasto computable Presupuesto 2015	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	6.069.382,00
2. Ajustes SEC (2015)	-21.392,45
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.047.989,55
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-391.141,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2015	5.656.848,55

Informe de cumplimiento actualizado de la Regla del Gasto.					(importes en €)
Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto	Gasto computable Liq. 2014 (GC2014) ⁽¹⁾	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2014 (IncNorm2014) ⁽³⁾	Límite de la Regla Gasto $(4)=(2)+(3)$	Gasto computable Presupuesto 2015 (GC2014) ⁽⁵⁾
AYUNTAMIENTO DE BARGAS		5.516.586,99	70.000,00	5.658.302,62	5.656.848,55
Total de Gasto Computable ejercicio					
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2015 (GC2015)" (5)-(4)					1.454,07
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2015 PEF vigente" y el "Gasto computable Pto.2015 (GC2015)" Lim.PEF - (5)					485.091,45
% incremento gasto computable 2014 s/ 2013 (6) = [(5)-(1)] / (1)					2,54%
CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Lev 2/2012 en el ejercicio					
CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO					

A la vista de las previsiones del presupuesto 2015 y de los datos reflejados **se informa POSITIVAMENTE el cumplimiento del objetivo de REGLA DEL GASTO.**

4. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

No se establece plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello. Debería aprobarse, por la Alcaldía, en virtud de la cláusula de competencia residual establecida en el artículo 21 de



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

la Ley 7/1985, y con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de 2014. Tampoco se establece en la Orden Ministerial la obligación de remisión de información sobre el techo de gasto.

Determinación:

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el Presupuesto de 2015, que deberán ser coherentes a su vez con los Marcos Presupuestarios aprobados, obtenemos los siguientes datos:

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2015			
A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria			
Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2015, que deben ser coherentes con el Marco Presupuestario			
Capítulos 1 a 7 de Ingresos	7.017.141,00	Capítulos 1 a 7 de Gastos	6.160.382,00
Ajustes SEC ingresos	-471.338,03	Ajustes SEC gastos	-21.392,45
Ingresos no financieros Ajustados	6.545.802,97	Gastos no financieros Ajustados	6.138.989,55
Verificación cumplimiento objetivo estabilidad	406.813,42		

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos cons

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	6.567.195,42
--	---------------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la estimación de liquidación del ejercicio 2015 calculada con motivo de la remisión de información correspondiente al 3^{er} Trimestre de :

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	6.218.586,99
2. Ajustes SEC (2014)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.218.586,99
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-702.000,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	5.516.586,99
7. Tasa de variación del gasto computable 2015 (6 x1,3%)	71.715,63
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	70.000,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 6+7+8-9	5.658.302,62

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2015	91.000,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2015	391.141,00
Ajustes SEC gastos	0,00
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	6.140.443,62

C) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	6.567.195,42
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	6.140.443,62
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	6.140.443,62



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
INTERVENCION

5.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,9 % del PIB para los ejercicios 2015, el 3,8% para el 2016 y el 3,6% para el 2017.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado y formalizada a 31.12.2015, se cifra en: 1.984.068 euros, que conforme se acredita con Estado de Endeudamiento y Ahorro Neto, se encuentra dentro de los parámetros de deuda establecidos legalmente. .

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE BARGAS para el ejercicio 2015 **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, el objetivo de deuda pública y de la regla de gasto.**

Bargas a 10 de diciembre de 2014.
EL INTERVENTOR

Fdo. Jesús Calvo Marriquet.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2014

“PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTOS GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2015

La Sra. Presidenta da lectura de la propuesta que se va a dictaminar y que se transcribe a continuación:

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2015

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
2. *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2015.*
3. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2015.*
5. *Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2015 en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2015 en el 1,3 de crecimiento, respecto del aprobado para 2014, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.*
6. *El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.*
7. *El Plan de Medidas de Ajuste para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento, aprobado el día 13-3-2012.*
8. *La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, aprobado por la Alcaldía el pasado día 23 de marzo de 2014 y el estado de ejecución presupuestaria a fecha de 13-11-2014.*
9. *El Marco presupuestario para el periodo 2015-2017 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2015, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
10. *El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 1-12-2014*
11. *El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión del día 9 de diciembre de 2014.*

Adopta los siguientes ACUERDOS:

1. **Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2015, por un importe total de Ingresos de 7.020.141,00 euros y de Gastos por importe de 6.444.382,00 euros, con un superávit presupuestario de 575.759,00 euros, equivalente a un superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de 406.813,00 euros, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:**



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE INGRESOS						
CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO SI/ TOTAL INGRESOS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)						
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.946.000,00	2.994.000,00	48.000,00	1,63%	42,65%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00	72.100,00	0,00	0,00%	1,03%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.816.250,00	1.802.900,00	-13.350,00	-0,74%	25,68%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.060.976,00	2.073.846,00	12.870,00	0,62%	29,54%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	9.200,00	-12.000,00	-56,60%	0,13%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.916.526,00	6.952.046,00	35.520,00	0,51%	99,03%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.981.526,00	7.017.141,00	35.615,00	0,51%	99,96%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)						
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.984.526,00	7.020.141,00	35.615,00	0,51%	100,00%
	SUPERAVIT/		575.758,05			

ESTADO DE GASTOS							
CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO SI/ GASTO TOTAL	PESO SI/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.650.620,00	3.678.684,00	28.064,00	0,77%	57,08%	61,33%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.084.404,00	2.074.354,00	-10.050,00	-0,48%	32,19%	34,58%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	165.100,00	131.100,00	-34.000,00	-20,59%	2,03%	2,19%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.294,00	114.244,00	6.950,00	6,48%	1,77%	1,90%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.007.418,00	5.998.382,00	-9.036,00	-0,15%	93,08%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	210.000,00	152.000,00	-58.000,00	-27,62%	2,36%	93,83%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,16%	6,17%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	220.000,00	162.000,00	-58.000,00	-26,36%	2,51%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.227.418,00	6.160.382,00	-67.036,00	-1,08%	95,59%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,08%	1,76%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	435.000,00	279.000,00	-156.000,00	-35,86%	4,33%	98,24%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	440.000,00	284.000,00	-156.000,00	-35,45%	4,41%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%	100,00%



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

RESUMEN POR PROGRAMAS						
ESTADO DE GASTOS		IMPORTE EN EUROS				
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2014	2015	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
1320	POLICIA LOCAL	476.520,00	487.073,00	10.553,00	2,21%	7,56%
1350	PROTECCION CIVIL	16.600,00	16.700,00	100,00	0,60%	0,26%
1360	PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,33%
1510	URBANISMO	300.460,00	305.659,00	5.199,00	1,73%	4,74%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	229.650,00	196.203,00	-33.447,00	-14,56%	3,04%
1600	ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	122.500,00	60.500,00	-62.000,00	-50,61%	0,94%
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	448.300,00	441.995,00	-6.305,00	-1,41%	6,86%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	314.000,00	125.000,00	-189.000,00	-60,19%	1,94%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	0,47%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00	185.000,00	185.000,00	100,00%	2,87%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	91.000,00	-4.000,00	-4,21%	1,41%
1640	CEMENTERIO	73.470,00	75.707,00	2.237,00	3,04%	1,17%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	261.440,00	257.024,00	-4.416,00	-1,69%	3,99%
1710	PARQUES Y JARDINES	194.200,00	171.400,00	-22.800,00	-11,74%	2,66%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.553.240,00	2.464.361,00	-88.879,00	-3,48%	38,24%
2310	ADMN. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	141.010,00	159.301,00	18.291,00	12,97%	2,47%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	248.590,00	246.931,00	-1.659,00	-0,67%	3,83%
2316	AYUDA A DOMICILIO	144.400,00	152.772,00	8.372,00	5,80%	2,37%
2317	TALLER OCUPACIONAL	103.932,00	73.853,00	-30.079,00	-28,94%	1,15%
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00	234.500,00	0,00	0,00%	3,64%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	872.432,00	867.357,00	-5.075,00	-0,58%	13,46%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	94.100,00	96.468,00	2.368,00	2,52%	1,50%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	417.988,00	411.678,00	-6.310,00	-1,51%	6,39%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	14.400,00	-6.700,00	-31,75%	0,22%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	80.700,00	79.900,00	-800,00	-0,99%	1,24%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	170.340,00	172.445,00	2.105,00	1,24%	2,68%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	38.030,00	38.546,00	516,00	1,36%	0,60%
3322	ARCHIVOS	0,00	38.775,00	38.775,00	100,00%	0,60%
3330	TEATRO	21.600,00	24.100,00	2.500,00	11,57%	0,37%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	34.910,00	36.758,00	1.848,00	5,29%	0,57%
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	2,05%
3400	ADMN. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	145.160,00	146.531,00	1.371,00	0,94%	2,27%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	94.440,00	113.400,00	18.960,00	20,08%	1,76%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	48.100,00	75.000,00	26.900,00	55,93%	1,16%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.298.268,00	1.379.801,00	81.533,00	6,28%	21,41%
4320	TURISMO	2.000,00	4.500,00	2.500,00	125,00%	0,07%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	30.000,00	20.000,00	-10.000,00	-33,33%	0,31%
4540	CAMINOS VECINALES	0,00	15.000,00	15.000,00	100,00%	0,23%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	34.000,00	41.500,00	7.500,00	22,06%	0,64%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.988,00	225.416,00	1.428,00	0,64%	3,50%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	346.870,00	328.317,00	-18.553,00	-5,35%	5,09%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	44.500,00	34.000,00	-10.500,00	-23,60%	0,53%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	145.160,00	143.689,00	-1.471,00	-1,01%	2,23%
9320	GESTION Y RECAUDACION	209.040,00	195.981,00	-13.059,00	-6,25%	3,04%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	250.450,00	262.404,00	11.954,00	4,77%	4,07%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	109.470,00	131.556,00	22.086,00	20,18%	2,04%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.329.478,00	1.321.363,00	-8.115,00	-0,61%	20,50%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%

2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2015 por importe total de **152.000,00 euros**.



3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General de la Entidad.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2015, que consta en el expediente de Presupuestos, sin que la misma contenga incremento retributivo alguno, ni puestos de nueva creación alguno, en cumplimiento de lo establecido en R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y 2014 así como en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

5. Aprobar la distribución de la paga extra de Diciembre de 2012, suprimida por el Gobierno, que se corresponde con los 44 días desde la fecha de devengo del 1 de junio de 2014 hasta el día 14 de julio de 2014, fecha de publicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, que establecía la supresión de la misma. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y previa verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla del gasto y de deuda pública, así como del cumplimiento de los plazos reglamentarios para el pago a proveedores.

6.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

7.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE e IU) y UNA abstención (PP), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”



Fdo. Carmen Rodríguez Moreno

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido expedido antes de ser aprobada el acta que lo contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
CONCEJALÍA DE HACIENDA

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2015

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
2. *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2015.*
3. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2015.*
5. *Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2015 en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2015 en el 1,3 de crecimiento, respecto del aprobado para 2014, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.*
6. *El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.*
7. *El Plan de Medidas de Ajuste para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento, aprobado el día 13-3-2012.*
8. *La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, aprobado por la Alcaldía el pasado día 23 de marzo de 2014 y el estado de ejecución presupuestaria a fecha de 13-11-2014.*
9. *El Marco presupuestario para el periodo 2015-2017 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2015, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
10. *El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 1-12-2014*
11. *El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión del día 9 de diciembre de 2014.*

Adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2015**, por un importe total de Ingresos de **7.020.141,00 euros** y de Gastos por importe de **6.444.382,00 euros**, con un **superávit presupuestario de 575.759,00 euros**, equivalente a un **superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de 406.813,00 euros**, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE INGRESOS						
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO S/
INGRESO		2014	2015	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	TOTAL INGRESOS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)						
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.946.000,00	2.994.000,00	48.000,00	1,63%	42,65%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00	72.100,00	0,00	0,00%	1,03%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.816.250,00	1.802.900,00	-13.350,00	-0,74%	25,68%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.060.976,00	2.073.846,00	12.870,00	0,62%	29,54%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	9.200,00	-12.000,00	-56,60%	0,13%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.916.526,00	6.952.046,00	35.520,00	0,51%	99,03%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.981.526,00	7.017.141,00	35.615,00	0,51%	99,96%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)						
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.984.526,00	7.020.141,00	35.615,00	0,51%	100,00%
	SUPERAVIT/		575.758,05			

ESTADO DE GASTOS							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO S/	PESO S/
GASTOS		2014	2015	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	GASTO TOTAL	OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.650.620,00	3.678.684,00	28.064,00	0,77%	57,08%	61,33%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.084.404,00	2.074.354,00	-10.050,00	-0,48%	32,19%	34,58%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	165.100,00	131.100,00	-34.000,00	-20,59%	2,03%	2,19%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.294,00	114.244,00	6.950,00	6,48%	1,77%	1,90%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.007.418,00	5.998.382,00	-9.036,00	-0,15%	93,08%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	210.000,00	152.000,00	-58.000,00	-27,62%	2,36%	93,83%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,16%	6,17%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	220.000,00	162.000,00	-58.000,00	-26,36%	2,51%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.227.418,00	6.160.382,00	-67.036,00	-1,08%	95,59%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,08%	1,76%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	435.000,00	279.000,00	-156.000,00	-35,86%	4,33%	98,24%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	440.000,00	284.000,00	-156.000,00	-35,45%	4,41%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%	100,00%

B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

RESUMEN POR PROGRAMAS						
ESTADO DE GASTOS		IMPORTE EN EUROS				
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2014	2015	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
1320	POLICIA LOCAL	476.520,00	487.073,00	10.553,00	2,21%	7,56%
1350	PROTECCION CIVIL	16.600,00	16.700,00	100,00	0,60%	0,26%
1360	PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,33%
1510	URBANISMO	300.460,00	305.659,00	5.199,00	1,73%	4,74%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	229.650,00	196.203,00	-33.447,00	-14,56%	3,04%
1600	ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	122.500,00	60.500,00	-62.000,00	-50,61%	0,94%
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	448.300,00	441.995,00	-6.305,00	-1,41%	6,86%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	314.000,00	125.000,00	-189.000,00	-60,19%	1,94%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	0,47%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00	185.000,00	185.000,00	100,00%	2,87%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	91.000,00	-4.000,00	-4,21%	1,41%
1640	CEMENTERIO	73.470,00	75.707,00	2.237,00	3,04%	1,17%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	261.440,00	257.024,00	-4.416,00	-1,69%	3,99%
1710	PARQUES Y JARDINES	194.200,00	171.400,00	-22.800,00	-11,74%	2,66%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.553.240,00	2.464.361,00	-88.879,00	-3,48%	38,24%
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	141.010,00	159.301,00	18.291,00	12,97%	2,47%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	248.590,00	246.931,00	-1.659,00	-0,67%	3,83%
2316	AYUDA A DOMICILIO	144.400,00	152.772,00	8.372,00	5,80%	2,37%
2317	TALLER OCUPACIONAL	103.932,00	73.853,00	-30.079,00	-28,94%	1,15%
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00	234.500,00	0,00	0,00%	3,64%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	872.432,00	867.357,00	-5.075,00	-0,58%	13,46%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	94.100,00	96.468,00	2.368,00	2,52%	1,50%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	417.988,00	411.678,00	-6.310,00	-1,51%	6,39%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	14.400,00	-6.700,00	-31,75%	0,22%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	80.700,00	79.900,00	-800,00	-0,99%	1,24%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	170.340,00	172.445,00	2.105,00	1,24%	2,68%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	38.030,00	38.546,00	516,00	1,36%	0,60%
3322	ARCHIVOS	0,00	38.775,00	38.775,00	100,00%	0,60%
3330	TEATRO	21.600,00	24.100,00	2.500,00	11,57%	0,37%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	34.910,00	36.758,00	1.848,00	5,29%	0,57%
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	2,05%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	145.160,00	146.531,00	1.371,00	0,94%	2,27%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	94.440,00	113.400,00	18.960,00	20,08%	1,76%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	48.100,00	75.000,00	26.900,00	55,93%	1,16%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.298.268,00	1.379.801,00	81.533,00	6,28%	21,41%
4320	TURISMO	2.000,00	4.500,00	2.500,00	125,00%	0,07%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	30.000,00	20.000,00	-10.000,00	-33,33%	0,31%
4540	CAMINOS VECINALES	0,00	15.000,00	15.000,00	100,00%	0,23%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	34.000,00	41.500,00	7.500,00	22,06%	0,64%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.988,00	225.416,00	1.428,00	0,64%	3,50%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	346.870,00	328.317,00	-18.553,00	-5,35%	5,09%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	44.500,00	34.000,00	-10.500,00	-23,60%	0,53%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	145.160,00	143.689,00	-1.471,00	-1,01%	2,23%
9320	GESTION Y RECAUDACION	209.040,00	195.981,00	-13.059,00	-6,25%	3,04%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	250.450,00	262.404,00	11.954,00	4,77%	4,07%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	109.470,00	131.556,00	22.086,00	20,18%	2,04%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.329.478,00	1.321.363,00	-8.115,00	-0,61%	20,50%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%

2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2015 por importe total de **162.000,00 euros**.

3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto General** de la Entidad.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2015, que consta en el expediente de Presupuestos, sin que la misma contenga incremento retributivo alguno, ni puestos de nueva creación alguno, en cumplimiento de lo establecido en R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y 2014 así como en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

5. Aprobar la distribución de la paga extra de Diciembre de 2012, suprimida por el Gobierno, que se corresponde con los 44 días desde la fecha de devengo del 1 de junio de 2014 hasta el día 14 de julio de 2014, fecha de publicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, que establecía la supresión de la misma,. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y previa verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla del gasto y de deuda pública, así como del cumplimiento de los plazos reglamentarios para el pago a proveedores.

6.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

6.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bargas, a 10 de diciembre de 2014

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,



Fdo. Marta Pina Castro.



SECRETARIA

D^a CARMEN RODRÍGUEZ MORENO, SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO):

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento de Bargas en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2015

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el dictamen de Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 10 de diciembre de 2014 que se transcribe a continuación:

PUNTO ÚNICO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTOS GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2015

La Sra. Presidenta da lectura de la propuesta que se va a dictaminar y que se transcribe a continuación:

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2015

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. *Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
2. *El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2015.*
3. *Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
4. *La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2015.*
5. *Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2015 en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2015 en el 1,3 de crecimiento, respecto del aprobado para 2014, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.*
6. *El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.*
7. *El Plan de Medidas de Ajuste para el Saneamiento Financiero del Ayuntamiento, aprobado el día 13-3-2012.*
8. *La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, aprobado por la Alcaldía el pasado día 23 de marzo de 2014 y el estado de ejecución presupuestaria a fecha de 13-11-2014.*
9. *El Marco presupuestario para el periodo 2015-2017 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2015, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
10. *El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 1-12-2014*
11. *El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión del día 9 de diciembre de 2014.*

**Adopta los siguientes ACUERDOS:**

1. Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2015**, por un importe total de Ingresos de **7.020.141,00 euros** y de Gastos por importe de **6.444.382,00 euros**, con un **superávit presupuestario de 575.759,00 euros**, equivalente a un **superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de 406.813,00 euros**, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE INGRESOS						
CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL INGRESOS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)						
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.946.000,00	2.994.000,00	48.000,00	1,63%	42,65%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00	72.100,00	0,00	0,00%	1,03%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.816.250,00	1.802.900,00	-13.350,00	-0,74%	25,68%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.060.976,00	2.073.846,00	12.870,00	0,62%	29,54%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	9.200,00	-12.000,00	-56,60%	0,13%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.916.526,00	6.952.046,00	35.520,00	0,51%	99,03%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.981.526,00	7.017.141,00	35.615,00	0,51%	99,96%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)						
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.984.526,00	7.020.141,00	35.615,00	0,51%	100,00%
	SUPERAVIT/		575.758,05			

ESTADO DE GASTOS							
CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.650.620,00	3.678.684,00	28.064,00	0,77%	57,08%	61,33%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.084.404,00	2.074.354,00	-10.050,00	-0,48%	32,19%	34,58%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	165.100,00	131.100,00	-34.000,00	-20,59%	2,03%	2,19%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.294,00	114.244,00	6.950,00	6,48%	1,77%	1,90%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.007.418,00	5.998.382,00	-9.036,00	-0,15%	93,08%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	210.000,00	152.000,00	-58.000,00	-27,62%	2,36%	93,83%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,16%	6,17%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	220.000,00	162.000,00	-58.000,00	-26,36%	2,51%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.227.418,00	6.160.382,00	-67.036,00	-1,08%	95,59%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,08%	1,76%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	435.000,00	279.000,00	-156.000,00	-35,86%	4,33%	98,24%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	440.000,00	284.000,00	-156.000,00	-35,45%	4,41%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%	100,00%



B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

RESUMEN POR PROGRAMAS						
ESTADO DE GASTOS			IMPORTE EN EUROS			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2014	2015	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
1320	POLICIA LOCAL	476.520,00	487.073,00	10.553,00	2,21%	7,56%
1350	PROTECCION CIVIL	16.600,00	16.700,00	100,00	0,60%	0,26%
1360	PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,33%
1510	URBANISMO	300.460,00	305.659,00	5.199,00	1,73%	4,74%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	229.650,00	196.203,00	-33.447,00	-14,56%	3,04%
1600	ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	122.500,00	60.500,00	-62.000,00	-50,61%	0,94%
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	448.300,00	441.995,00	-6.305,00	-1,41%	6,86%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	314.000,00	125.000,00	-189.000,00	-60,19%	1,94%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	0,47%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00	185.000,00	185.000,00	100,00%	2,87%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	91.000,00	-4.000,00	-4,21%	1,41%
1640	CEMENTERIO	73.470,00	75.707,00	2.237,00	3,04%	1,17%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	261.440,00	257.024,00	-4.416,00	-1,69%	3,99%
1710	PARQUES Y JARDINES	194.200,00	171.400,00	-22.800,00	-11,74%	2,66%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.553.240,00	2.464.361,00	-88.879,00	-3,48%	38,24%
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	141.010,00	159.301,00	18.291,00	12,97%	2,47%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	248.590,00	246.931,00	-1.659,00	-0,67%	3,83%
2316	AYUDA A DOMICILIO	144.400,00	152.772,00	8.372,00	5,80%	2,37%
2317	TALLER OCUPACIONAL	103.932,00	73.853,00	-30.079,00	-28,94%	1,15%
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00	234.500,00	0,00	0,00%	3,64%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	872.432,00	867.357,00	-5.075,00	-0,58%	13,46%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	94.100,00	96.468,00	2.368,00	2,52%	1,50%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	417.988,00	411.678,00	-6.310,00	-1,51%	6,39%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	14.400,00	-6.700,00	-31,75%	0,22%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	80.700,00	79.900,00	-800,00	-0,99%	1,24%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	170.340,00	172.445,00	2.105,00	1,24%	2,68%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	38.030,00	38.546,00	516,00	1,36%	0,60%
3322	ARCHIVOS	0,00	38.775,00	38.775,00	100,00%	0,60%
3330	TEATRO	21.600,00	24.100,00	2.500,00	11,57%	0,37%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	34.910,00	36.758,00	1.848,00	5,29%	0,57%
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	2,05%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	145.160,00	146.531,00	1.371,00	0,94%	2,27%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	94.440,00	113.400,00	18.960,00	20,08%	1,76%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	48.100,00	75.000,00	26.900,00	55,93%	1,16%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.298.268,00	1.379.801,00	81.533,00	6,28%	21,41%
4320	TURISMO	2.000,00	4.500,00	2.500,00	125,00%	0,07%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	30.000,00	20.000,00	-10.000,00	-33,33%	0,31%
4540	CAMINOS VECINALES	0,00	15.000,00	15.000,00	100,00%	0,23%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	34.000,00	41.500,00	7.500,00	22,06%	0,64%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.988,00	225.416,00	1.428,00	0,64%	3,50%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	346.870,00	328.317,00	-18.553,00	-5,35%	5,09%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	44.500,00	34.000,00	-10.500,00	-23,60%	0,53%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	145.160,00	143.689,00	-1.471,00	-1,01%	2,23%
9320	GESTION Y RECAUDACION	209.040,00	195.981,00	-13.059,00	-6,25%	3,04%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	250.450,00	262.404,00	11.954,00	4,77%	4,07%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	109.470,00	131.556,00	22.086,00	20,18%	2,04%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.329.478,00	1.321.363,00	-8.115,00	-0,61%	20,50%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%



2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2015 por importe total de **152.000,00 euros**.

3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General de la Entidad.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2015, que consta en el expediente de Presupuestos, sin que la misma contenga incremento retributivo alguno, ni puestos de nueva creación alguno, en cumplimiento de lo establecido en R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y 2014 así como en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

5. Aprobar la distribución de la paga extra de Diciembre de 2012, suprimida por el Gobierno, que se corresponde con los 44 días desde la fecha de devengo del 1 de junio de 2014 hasta el día 14 de julio de 2014, fecha de publicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, que establecía la supresión de la misma. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y previa verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla del gasto y de deuda pública, así como del cumplimiento de los plazos reglamentarios para el pago a proveedores.

6.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

7.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE e IU) y UNA abstención (PP), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (POSE e IU) y CINCO abstenciones (PP), **ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2015**, por un importe total de Ingresos de **7.020.141,00 euros** y de Gastos por importe de **6.444.382,00 euros**, con un **superávit presupuestario de 575.759,00 euros**, equivalente a un **superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de 406.813,00 euros**, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:



A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE INGRESOS						
CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ TOTAL INGRESOS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)						
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.946.000,00	2.994.000,00	48.000,00	1,63%	42,65%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00	72.100,00	0,00	0,00%	1,03%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.816.250,00	1.802.900,00	-13.350,00	-0,74%	25,68%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.060.976,00	2.073.846,00	12.870,00	0,62%	29,54%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21.200,00	9.200,00	-12.000,00	-56,60%	0,13%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.916.526,00	6.952.046,00	35.520,00	0,51%	99,03%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00	65.095,00	95,00	0,15%	0,93%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.981.526,00	7.017.141,00	35.615,00	0,51%	99,96%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)						
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,04%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.984.526,00	7.020.141,00	35.615,00	0,51%	100,00%
	SUPERAVIT/		575.758,05			

ESTADO DE GASTOS							
CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA (%)	PESO S/ GASTO TOTAL	PESO S/ OP. CTE. Y OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)							
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.650.620,00	3.678.684,00	28.064,00	0,77%	57,08%	61,33%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.084.404,00	2.074.354,00	-10.050,00	-0,48%	32,19%	34,58%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	165.100,00	131.100,00	-34.000,00	-20,59%	2,03%	2,19%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.294,00	114.244,00	6.950,00	6,48%	1,77%	1,90%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.007.418,00	5.998.382,00	-9.036,00	-0,15%	93,08%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	210.000,00	152.000,00	-58.000,00	-27,62%	2,36%	93,83%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,16%	6,17%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	220.000,00	162.000,00	-58.000,00	-26,36%	2,51%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.227.418,00	6.160.382,00	-67.036,00	-1,08%	95,59%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)							
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	0,08%	1,76%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	435.000,00	279.000,00	-156.000,00	-35,86%	4,33%	98,24%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	440.000,00	284.000,00	-156.000,00	-35,45%	4,41%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%	100,00%



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

RESUMEN POR PROGRAMAS						
ESTADO DE GASTOS			IMPORTE EN EUROS			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2014	2015	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	580.000,00	370.000,00	-210.000,00	-36,21%	5,74%
1320	POLICIA LOCAL	476.520,00	487.073,00	10.553,00	2,21%	7,56%
1350	PROTECCION CIVIL	16.600,00	16.700,00	100,00	0,60%	0,26%
1360	PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	21.100,00	21.100,00	0,00	0,00%	0,33%
1510	URBANISMO	300.460,00	305.659,00	5.199,00	1,73%	4,74%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	229.650,00	196.203,00	-33.447,00	-14,56%	3,04%
1600	ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	122.500,00	60.500,00	-62.000,00	-50,61%	0,94%
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	448.300,00	441.995,00	-6.305,00	-1,41%	6,86%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	314.000,00	125.000,00	-189.000,00	-60,19%	1,94%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0,00	30.000,00	30.000,00	100,00%	0,47%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	0,00	185.000,00	185.000,00	100,00%	2,87%
1630	LIMPIEZA VIARIA	95.000,00	91.000,00	-4.000,00	-4,21%	1,41%
1640	CEMENTERIO	73.470,00	75.707,00	2.237,00	3,04%	1,17%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	261.440,00	257.024,00	-4.416,00	-1,69%	3,99%
1710	PARQUES Y JARDINES	194.200,00	171.400,00	-22.800,00	-11,74%	2,66%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.553.240,00	2.464.361,00	-88.879,00	-3,48%	38,24%
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	141.010,00	159.301,00	18.291,00	12,97%	2,47%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	248.590,00	246.931,00	-1.659,00	-0,67%	3,83%
2316	AYUDA A DOMICILIO	144.400,00	152.772,00	8.372,00	5,80%	2,37%
2317	TALLER OCUPACIONAL	103.932,00	73.853,00	-30.079,00	-28,94%	1,15%
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00	234.500,00	0,00	0,00%	3,64%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	872.432,00	867.357,00	-5.075,00	-0,58%	13,46%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	94.100,00	96.468,00	2.368,00	2,52%	1,50%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	417.988,00	411.678,00	-6.310,00	-1,51%	6,39%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	21.100,00	14.400,00	-6.700,00	-31,75%	0,22%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	80.700,00	79.900,00	-800,00	-0,99%	1,24%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	170.340,00	172.445,00	2.105,00	1,24%	2,68%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	38.030,00	38.546,00	516,00	1,36%	0,60%
3322	ARCHIVOS	0,00	38.775,00	38.775,00	100,00%	0,60%
3330	TEATRO	21.600,00	24.100,00	2.500,00	11,57%	0,37%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	34.910,00	36.758,00	1.848,00	5,29%	0,57%
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00	131.800,00	0,00	0,00%	2,05%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	145.160,00	146.531,00	1.371,00	0,94%	2,27%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	94.440,00	113.400,00	18.960,00	20,08%	1,76%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	48.100,00	75.000,00	26.900,00	55,93%	1,16%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.298.268,00	1.379.801,00	81.533,00	6,28%	21,41%
4320	TURISMO	2.000,00	4.500,00	2.500,00	125,00%	0,07%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	30.000,00	20.000,00	-10.000,00	-33,33%	0,31%
4540	CAMINOS VECINALES	0,00	15.000,00	15.000,00	100,00%	0,23%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%	0,03%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	34.000,00	41.500,00	7.500,00	22,06%	0,64%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	223.988,00	225.416,00	1.428,00	0,64%	3,50%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	346.870,00	328.317,00	-18.553,00	-5,35%	5,09%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	44.500,00	34.000,00	-10.500,00	-23,60%	0,53%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	145.160,00	143.689,00	-1.471,00	-1,01%	2,23%
9320	GESTION Y RECAUDACION	209.040,00	195.981,00	-13.059,00	-6,25%	3,04%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	250.450,00	262.404,00	11.954,00	4,77%	4,07%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	109.470,00	131.556,00	22.086,00	20,18%	2,04%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.329.478,00	1.321.363,00	-8.115,00	-0,61%	20,50%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.667.418,00	6.444.382,00	-223.036,00	-3,35%	100,00%

2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2015 por importe total de **152.000,00 euros**.



3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General de la Entidad.
4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2015, que consta en el expediente de Presupuestos, sin que la misma contenga incremento retributivo alguno, ni puestos de nueva creación alguno, en cumplimiento de lo establecido en R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y 2014 así como en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.
5. Aprobar la distribución de la paga extra de Diciembre de 2012, suprimida por el Gobierno, que se corresponde con los 44 días desde la fecha de devengo del 1 de junio de 2014 hasta el día 14 de julio de 2014, fecha de publicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, que establecía la supresión de la misma. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y previa verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla del gasto y de deuda pública, así como del cumplimiento de los plazos reglamentarios para el pago a proveedores.
- 6.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.
- 7.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Bargas, a 19 de diciembre de 2014

Vº Bº EL ALCALDE



Fdo. Gustavo Figueroa Cid

LA SECRETARIA



Fdo. Carmen Rodríguez Moreno

Diligencia para hacer constar que este documento ha sido expedido antes de ser aprobada el acta que lo contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
ALCALDÍA



 AYUNTAMIENTO DE BARGAS (Toledo) REGISTRO	
18 DIC 2014	
SALIDA Nº 2982	ENTRADA Nº _____

Adjunto remito Anuncio sobre aprobación provisional de expediente de Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2015, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, solicitando la exención prevista en el artículo 11.2.a) de la Ley 5/2002, de 4 de abril de los Boletines Oficiales de la Provincia, por tratarse de un edicto de carácter obligatorio impuesto por la legislación.

Bargas, 18 de diciembre e 2014

EL ALCALDE,



Fdo. Gustavo Figueroa Cid.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
IMPRESA DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
Plaza de la Merced, num. 1
45071 TOLEDO.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
ALCALDÍA

EDICTO

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
PARA EL EJERCICIO DE 2015**

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 18 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2015, integrado por la siguiente documentación:

1. **El Estado de Gastos e Ingresos para el 2015.**
2. **Las Bases de Ejecución del Presupuesto.**
3. **La Plantilla Presupuestaria de Personal para el 2015.**
4. **El Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación para el 2015.**

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Bargas, 18 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE,



Fdo. Gustavo Figueroa Cid.



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento pleno, reunido en sesión del día 18 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2015, integrado por la siguiente documentación:

1. El Estado de gastos e ingresos para el 2015.
2. Las bases de ejecución del presupuesto.
3. La plantilla presupuestaria de personal para el 2015.
4. El anexo de inversiones y las fuentes de financiación para el 2015.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Bargas 18 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 11029



D^a CARMEN RODRIGUEZ MORENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 18 de diciembre de 2014 aprobó, inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para e ejercicio de 2015, sometiéndose a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 295, de fecha 26 de diciembre de 2014.

Que consultado el Registro de Entrada desde el día 27 de Diciembre de 2014 al 15 de Enero de 2015 se ha podido comprobar que no existe ninguna reclamación al respecto.

Y para que conste en el expediente y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Bargas a 16 de Enero de 2015.

EL ALCALDE

Fdo.: Gustavo Figueroa Cid



LA SECRETARA

Fdo.: Carmen Rodríguez Moreno



**AYUNTAMIENTO DE BARGAS
ALCALDIA**

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (Toledo) REGISTRO	
16 ENE 2015	
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO REGISTRO GENERAL	SALIDA
16 ENE 2015	Nº 87
ENTRADA	ENTRADA
	Nº

Adjunto le remito Anuncio sobre aprobación definitiva de expediente de Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2015, al objeto de que se ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bargas, 16 de enero de 2015

EL ALCALDE,



Fdo. Gustavo Figueroa Cid.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO
Imprenta del Boletín Oficial de la Provincia.
Plaza de la Merced, 1
TOLEDO.**



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
ALCALDIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2014, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, por un importe global para gastos de **6.444.382,00 euros**.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 295 de 26 de diciembre de 2014..

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 27 de diciembre de 2014 y terminó el 15 de enero de 2015, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2015, cuyo **resumen por capítulos y programas** es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

I. ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2015
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1a1 7)		
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.994.000,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.802.900,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.073.846,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.200,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.952.046,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.095,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.095,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.017.141,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.020.141,00

II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2015
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 a1 7)		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.678.684,00
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.074.354,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	131.100,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.244,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.998.382,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	152.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	162.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.160.382,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	279.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	284.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.444.382,00

**RESUMEN POR PROGRAMAS
ESTADO DE GASTOS**

PROGRAMA GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2015
0110	DEUDA PUBLICA	370.000,00
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	370.000,00
1320	POLICIA LOCAL	487.073,00
1350	PROTECCION CIVIL	16.700,00
1360	PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	21.100,00
1510	URBANISMO	305.659,00
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	196.203,00
1600	ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	60.500,00
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	441.995,00
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	125.000,00
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	30.000,00
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	185.000,00
1630	LIMPIEZA VIARIA	91.000,00
1640	CEMENTERIO	75.707,00
1650	ALUMBRADO PUBLICO	257.024,00
1710	PARQUES Y JARDINES	171.400,00
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.464.361,00
2310	ADMN. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	159.301,00
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	246.931,00
2316	AYUDA A DOMICILIO	152.772,00
2317	TALLER OCUPACIONAL	73.853,00
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	867.357,00
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	96.468,00
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	411.678,00
3252	EDUCACION DE ADULTOS	14.400,00
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	79.900,00
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	172.445,00
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	38.546,00
3322	ARCHIVOS	38.775,00
3330	TEATRO	24.100,00
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	36.758,00
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00
3400	ADMN. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	146.531,00
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	113.400,00
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	75.000,00
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.379.801,00
4320	TURISMO	4.500,00
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	20.000,00
4540	CAMINOS VECINALES	15.000,00
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	41.500,00
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	225.416,00
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	328.317,00
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	34.000,00
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	143.689,00
9320	GESTION Y RECAUDACION	195.981,00
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	262.404,00
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	131.556,00
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.321.363,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.444.382,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica **ANEXO** relativo a la **Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2015**, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO 2015					
PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO					
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR			OBSERVACIONES
			GRUPO	NIVEL	
CODIGO	DENOMINACION				
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON.				
	SECRETARIO	CARMEN RODRIGUEZ MORENO	A1	28	
	J.SECCION ADJUNTO A SECRETARIA		A2	22	Comisión servicios en Tesorería
	JEFE NEGOCIADO R. HUMANOS	DOLORES RUBIO-IGLESIAS UNG.	C1	20	
	JEFE NEGOCIADO SECRETARIA	ROSA Mª CASARRUBIOS PEREZ	C1	20	
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JESUS RAUL ALONSO MARTIN	C2	17	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA MARTIN-POZO MARCHAN	C2	17	
	ORDENANZA	LUISA PEÑARANDA JUZGADO	Ag. Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 9200			7		
1320	POLICIA LOCAL				
	OFICIALJEFE CUERPO POLICIA LOCAL	JERONIMO BALLESTEROS	C1	22	
	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	JUAN RODRIGUEZ RICO	C1	22	
	GUARDIA	VACANTE. 2ª ACTIVIDAD	C1	20	
	GUARDIA	FCO. JAVIER GAROZ MARIN	C1	20	
	GUARDIA	MIGUEL A. RAMOS VILLARDON	C1	20	
	GUARDIA	VACANTE	C1	20	
	GUARDIA	JUAN FELIX RUIZ GARCIA	C1	20	
	GUARDIA	JOSE AREVALO CHECA	C1	20	
	GUARDIA	ANGEL DIAZ AGUADO	C1	20	
	GUARDIA	IVAN MARTIN RODRIGUEZ	C1	20	
	GUARDIA	FELIPE ROMERO CARRASCO	C1	20	
	GUARDIA	IVAN SERRADILLA ROMERO	C1	20	
	GUARDIA	VACANTE	C1	20	
TOTAL PROGRAMA 1320			13		
1510	URBANISMO				
	JEFE SERVICIO URBANISMO	CAROLINA ALVAREZ HERMOSO	A1	25	
	JEFE SECCION URBANISMO	MANUEL GABALDON BELDA	A2	22	
	J.NEGOCIADO URBANISMO	AMADOR IBAÑEZ PEREZ	C1	20	
2ª Actividad Policía Local	INSPECTOR URBANISITICO	ROSARIO CERDAN LOPEZ	C1	20	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Mª PAZ MARTIN GONZALEZ	C2	17	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDO NAVAS CEPA	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 1510			6		
9310	PLANIFICACION ECONOMICA, CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD				
Desempeñada en régimen acumulación	INTERVENTOR	VACANTE	A1	25	
	J.NEGOCIADO INTERVENCION	JOSE L. FERNANDEZ BAUTISTA	C1	20	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANA ISABEL GARCIA DEL CERRO	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 9310			3		
9320	GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION				
	J. NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA	FELIPE PLEITE GUTIERREZ	C1	20	
	J. NEGOCIADO RECAUDACION	FCO. JAVIER BARGUEÑO LORENTE	C1	20	
TOTAL PROGRAMA 9320			2		
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA				
	J.SECCION ASUNTOS ECONÓMICOS/TESORER	FERNANDO QUIROS BARBA	A2	22	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VERONICA BELLET FONTA	C2	17	
			2		
TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO			33		

PRESUPUESTO 2.015

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
CODIGO	DENOMINACION					
9120	ORGANOS DE GOBIERNO					
	Personal Eventual	Administrativo	FRANCISCA MARTIN DELGADO	C1	20	Personal eventual
TOTAL PROGRAMA 9120				1		
3322	ARCHIVOS					
	Desempeñada en interinidad	ARCHIVERO/A	BLANCA PICABEA ELEXPURU	A2	20	
TOTAL PROGRAMA 3322				1		
2310	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL					
	Desempeñada en interinidad	TRABAJADORA SOCIAL	Mª JESUS TOLA ARRANZ	A2	20	
	Desempeñada en interinidad	TRABAJADORA SOCIAL	ANA ISABEL RODRIGUEZ PEREZ	A2	20	Contrato sujeto Plan Concertado.
	Desempeñada en interinidad	EDUCADOR SOCIO-COMUNI	CRISTINA GARCÍA MARTIN	A2	20	Contrato sujeto a Programa de Plan Concertado
TOTAL PROGRAMA 2310				3		
2316	PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO					
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	CARMEN LANCHA MARTIN	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 70.48% jornada/semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	MAGDALENA PANTOJA GOMEZ	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85.71% jom. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	JULIA RODRIGUEZ DEL CERRO	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 84.77% jom. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	LAURA RODRIGUEZ VEGA	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 70.48% jom. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Mª CARMEN JIMENEZ ALGUACIL	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85.71% jom. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR A DOM. EXTRAORD	VICTORIA DIAZ POZUELO	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3 hidarias
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR A DOM. EXTRAORD	ROSARIO RODRIGUEZ MARTIN	Ag Prof.	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3 hidarias
TOTAL PROGRAMA 2316				7		
2311	CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS					
		AUXILIAR GERIATRIA	ANA ISABEL GALVEZ MARTIN	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		AUXILIAR GERIATRIA	MATILDE DIAZ NIEVES	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		CONDUCTOR	ESTEBAN MORENO MORENO	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
		FISIOTERAPEUTA	MANUELA MARTIN CALVO	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM, 71.43% jom. Semanal
		TERAPEUTA OCUPACIONAL	SAGRARIO NAVAS FERNANDEZ	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM, 71.43% jom. Semanal
		ACOMPANANTE CONDUCTOR	RAUL MORENO FUENTES	Ag Prof.	14	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
TOTAL PROGRAMA 2311				6		
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA					
	Desempeñada en interinidad	Educadora CAI	Mª ANGELES RAMOS GOMEZ	A2	20	
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	Mª BELEN GUTIERREZ CUADROS	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	CARMEN LEFLER JIMENEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	BELEN HERNANDEZ SANCHEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	BEATRIZ UGENA FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	ISABEL CAMINO SANCHEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	EVA MARIA MAGAN PANTOJA	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	MARIA ASUNCION MONTES FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM, al 50%
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	MARIA DEL MAR BARROSO DIAZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	NIEVES CEBRIAN SACRISTAN	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura	ISABEL LOPEZ FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	Personal de limpieza	VICTORIA RODRIGUEZ NIETO	Ag Prof.	14	
	Desempeñada en interinidad	Personal de limpieza	AZUCENA VELA MONTOYA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 3251				13		
3252	EDUCACION DE ADULTOS					
		EDUCACION ADULTOS	Sin desempeño	A2		Contrato a tiempo parcial.
		EDUCACION ADULTOS	Sin desempeño	A2		Contrato a tiempo parcial.
TOTAL PROGRAMA 3252				2		
2317	TALLER OCUPACIONAL					
		MONITORA OCUPACIONAL	DOLORES COELLO NUÑEZ	A2	20	
TOTAL PROGRAMA 2317				1		
3250	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS					
Desempeñado	interinidad	ORDENANZA OP. SERV. MULTIPLES	JULIAN SANCHEZ SANCHEZ	Ag Prof.	14	Procede del programa 1550
TOTAL PROGRAMA 3250				1		
1640	CEMENTERIO					
		CAPATAZ	ANTONIO MARTIN GUTIEREZ	C1	18	
		OFICIAL 2º	ANTONIO DEL VALLE GARCIA	C2	15	Procede del programa 1640
TOTAL PROGRAMA 1640				2		
9331	EDIFICIOS OFICIALES DE USO MULTIPLE					
		CAPATAZ LIMPIEZA	PILAR NEGRO PEREZ	C1	18	
		LIMPIADORA	MILAGROS ALONSO FERNANDEZ	Ag Prof.	14	
		LIMPIADORA	MAGDALENA PEREZ VILLARTA	Ag Prof.	14	
		LIMPIADORA	Mª ANGELES LOPEZ MARTIN	Ag Prof.	14	
		LIMPIADORA	ROSA RAMOS GOMEZ	Ag Prof.	14	
		LIMPIADORA	Mª CARMEN GUTIERREZ GARCIA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 9331				6		
1710	PARQUES Y JARDINES					
		CAPATAZ JARDINES	ANTONIO FERNANDEZ PECES	C1	18	
		OFICIAL 2º JARDINES	JOSE A. PLEITE GONZALEZ	C2	15	
	Desempeñada en interinidad	PEON JARDINES	JAVIER DEL CERRO RONCO	Ag Prof.	14	
	Desempeñada en interinidad	PEON JARDINES	DOMINGO GARCIA D E LA PARRA DEL VALL	Ag Prof.	14	
		PEON JARDINES	JOSE L. HERNANDEZ PANTOJA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 1710				5		
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA					
		CAPATAZ AGUIAS	PEDRO SALGADO VELASCO	C1	18	
		OFICIAL 1º	JAVIER PEÑA RODRIGO	C2	17	
	Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º	JOSE LUIS BARGUEÑO VALLE	C2	15	
	interinidad	PEON	ANTONIO RODRIGUEZ PANTOJA	Ag Prof.	14	
	interinidad	PEON	DAVID PASCUAL GARCIA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 1610				5		
3300	CULTURA					
	Desempeñada en interinidad	JEFE SECCION SERVICIOS CULTURALES	SARA SANCHEZ DEL CERRO	A2	20	
	Desempeñada en interinidad	ENCARGADO AULA INTERNET	FELIX ORTEGA MORENO	C1	18	
	Desempeñada en interinidad	ORDENANZA CASA CULTURA	JOSE RODRIGUEZ GARCIA	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 3300				3		
3321	BIBLIOTECA MUNICIPAL					
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR BIBLIOTECA	PATRICIA RODRIGUEZ VILLAL	C1	18	
TOTAL PROGRAMA 3321				1		
3400	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE DEPORTE					
Desempeñada en interinidad		GERENCIA DEPORTIVA	EVA JIMENEZ VILLASEVIL	C1	18	
		COORDINADOR DEPORTES	ARTURO MENA ALHAMBRA	C2	17	
		PEON ORDENANZA	MANUEL MUÑIZ PALOMO	Ag Prof.	14	
	Desempeñada en interinidad	PEON MANTENIMIENTO INSTALACIONES	JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTIN	Ag Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 3400				4		
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS URBANAS					
		CAPATAZ OBRAS	ALFREDO SANCHEZ RUIZ	C1	18	
		OFICIAL 2º OBRAS	JESUS J. JIMENEZ DEL SALADO	C2	15	
		OFICIAL 1º OBRAS	MARCOS OCAÑA BARGUEÑO	C2	17	
		CONDUCTOR	JOSE HERNANDEZ PLEITE	C2	17	Jubilado parcialmente 75%.
		CONDUCTOR	JOSE RODRIGUEZ GOMEZ	Ag Prof.	14	
		CONDUCTOR	JESUS MANUEL PEREZ PLEITE	C2	17	Contrato de relevo por el 25% de la jornada de JOSE HERNANDEZ
TOTAL PROGRAMA 1532				6		
1650	ALUMBRADO PUBLICO					
	Desempeñada en interinidad	CAPATAZ ELECTRI CIDAD	ANTONIO BARGUEÑO ALONSO	C1	18	
	Funciones de conductor	OFICIAL 1º	CARLOS YUNCAL GOMEZ	C2	17	
		OFICIAL 1º ELECTRICIDAD	JOAQUIN VICENTE GARCIA	C2	17	Conductor en varios servicios, jardines, centro de Día.
TOTAL PROGRAMA 1650				3		
3370	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD					
	Desempeñada en interinidad	INFORMADOR JUVENIL	MARTA CARRION DEL HOYO	C2	18	
TOTAL PROGRAMA 3370				1		
TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL				71		

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bargas, 16 de enero de 2015

EL ALCALDE,



Fdo. Gustavo Figueroa Cid.



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2014, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2015, por un importe global para gastos de 6.444.382,00 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 295 de 26 de diciembre de 2014.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 27 de diciembre de 2014 y terminó el 15 de enero de 2015, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio de 2015, cuyo resumen por capítulos y programas es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

I. ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2015
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1aI 7)		
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.994.000,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.802.900,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.073.846,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.200,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		6.952.046,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.095,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		65.095,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		7.017.141,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		3.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.020.141,00

II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2015
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 aI 7)		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.678.684,00
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.074.354,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	131.100,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.244,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		5.998.382,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	152.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		162.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		6.160.382,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	279.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		284.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.444.382,00



RESUMEN POR PROGRAMAS ESTADO DE GASTOS

PROGRAMA GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2015
0110	DEUDA PUBLICA	370.000,00
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	370.000,00
1320	POLICIA LOCAL	487.073,00
1350	PROTECCION CIVIL	16.700,00
1360	PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	21.100,00
1510	URBANISMO	305.659,00
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	196.203,00
1600	ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	60.500,00
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	441.995,00
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	125.000,00
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	30.000,00
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	185.000,00
1630	LIMPIEZA VIARIA	91.000,00
1640	CEMENTERIO	75.707,00
1650	ALUMBRADO PUBLICO	257.024,00
1710	PARQUES Y JARDINES	171.400,00
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.464.361,00
2310	ADMN. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	159.301,00
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	246.931,00
2316	AYUDA A DOMICILIO	152.772,00
2317	TALLER OCUPACIONAL	73.853,00
2410	PLANES DE EMPLEO	234.500,00
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	867.357,00
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	96.468,00
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	411.678,00
3252	EDUCACION DE ADULTOS	14.400,00
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	79.900,00
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	172.445,00
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	38.546,00
3322	ARCHIVOS	38.775,00
3330	TEATRO	24.100,00
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	36.758,00
3380	FESTEJOS POPULARES	131.800,00
3400	ADMN. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	146.531,00
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	113.400,00
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	75.000,00
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.379.801,00
4320	TURISMO	4.500,00
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	20.000,00
4540	CAMINOS VECINALES	15.000,00
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	41.500,00
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	225.416,00
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	328.317,00
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	34.000,00
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	143.689,00
9320	GESTION Y RECAUDACION	195.981,00
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	262.404,00
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	131.556,00
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.321.363,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.444.382,00



Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio de 2015, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO 2015
PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR			OBSERVACIONES
			GRUPO	NIVEL	
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON.				
	SECRETARIO	CARMEN RODRIGUEZ MORENO	A1	28	
	J. SECCION ADJUNTO A SECRETARIA		A2	22	Comisión servicios en Tesorería
	JEFE NEGOCIADO R. HUMANOS	DOLORES RUBIO-IGLESIAS UNG.	C1	20	
	JEFE NEGOCIADO SECRETARIA	ROSA Mª CASARRUBIOS PEREZ	C1	20	
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JESUS RAUL ALONSO MARTIN	C2	17	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INMACULADA MARTIN-POZO MARCHAN	C2	17	
	ORDENANZA	LUISA PEÑARANDA JUZGADO	Ag. Prof.	14	
TOTAL PROGRAMA 9200			7		
1320	POLICIA LOCAL				
	OFICIAL JEFE CUERPO POLICIA LOCAL	JERONIMO BALLESTEROS	C1	22	
	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	JUAN RODRIGUEZ RICO	C1	22	
	GUARDIA	VACANTE. 2ª ACTIVIDAD	C1	20	
	GUARDIA	FCO. JAVIER GAROZ MARIN	C1	20	
	GUARDIA	MIGUEL A. RAMOS VILLARDON	C1	20	
	GUARDIA	VACANTE	C1	20	
	GUARDIA	JUAN FELIX RUIZ GARCIA	C1	20	
	GUARDIA	JOSE AREVALO CHECA	C1	20	
	GUARDIA	ANGEL DIAZ AGUADO	C1	20	
	GUARDIA	IVAN MARTIN RODRIGUEZ	C1	20	
	GUARDIA	FELIPE ROMERO CARRASCO	C1	20	
	GUARDIA	IVAN SERRADILLA ROMERO	C1	20	
	GUARDIA	VACANTE	C1	20	
TOTAL PROGRAMA 1320			13		
1510	URBANISMO				
	JEFE SERVICIO URBANISMO	CAROLINA ALVAREZ HERMOSO	A1	25	
	JEFE SECCION URBANISMO	MANUEL GABALDON BELDA	A2	22	
	J. NEGOCIADO URBANISMO	AMADOR IBAÑEZ PEREZ	C1	20	
2ª Actividad Policía Local	INSPECTOR URBANISTICO	ROSARIO CERDAN LOPEZ	C1	20	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Mª PAZ MARTIN GONZALEZ	C2	17	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDO NAVAS CEPEDA	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 1510			6		
9310	PLANIFICACION ECONOMICA, CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD				
Desempeñada en régimen acumulación	INTERVENTOR	VACANTE	A1	25	
	J. NEGOCIADO INTERVENCION	JOSE L. FERNANDEZ BAUTISTA	C1	20	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANA ISABEL GARCIA DEL CERRO	C2	17	
TOTAL PROGRAMA 9310			3		
9320	GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION				
	J. NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA	FELIPE PLEITE GUTIERREZ	C1	20	
	J. NEGOCIADO RECAUDACION	FCO. JAVIER BARGUEÑO LORENTE	C1	20	
TOTAL PROGRAMA 9320			2		
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA				
	J. SECCION ASUNTOS ECONÓMICOS/ TESORERÍA	FERNANDO QUIROS BARBA	A2	22	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VERONICA BELLET FONTA	C2	17	
			2		
TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO			33		



PRESUPUESTO 2015
PLANTILLA PERSONAL LABORAL

PROGRAMA	PRESUPUESTARIO	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
9120	ORGANOS DE GOBIERNO					
	Personal Eventual	Administrativo	FRANCISCA MARTIN DELGADO	C1	20	Personal eventual
TOTAL PROGRAMA 9120				1		
3322	ARCHIVOS					
Desempeñada en interinidad	ARCHIVERO/A		BLANCA PICABEA ELEXPURU	A2	20	
TOTAL PROGRAMA 3322				1		
2310	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL					
Desempeñada en interinidad	TRABAJADORA SOCIAL		Mª JESUS TOLA ARRANZ	A2	20	
Desempeñada en interinidad	TRABAJADORA SOCIAL		ANA ISABEL RODRIGUEZ PEREZ	A2	20	Contrato sujeto Plan Concertado,
Desempeñada en interinidad	EDUCADOR SOCIO-COMUNI		CRISTINA GARCIA MARTIN	A2	20	Contrato sujeto a Programa de Plan Concertado
TOTAL PROGRAMA 2310				3		
2316	PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO					
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO		CARMEN LANCHI MARTIN	Ag Prof	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 70.48% jornada/semanal
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO		MAGDALENA PANTOJA GOMEZ	Ag Prof	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85.71% jom. Semanal
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO		JULIA RODRIGUEZ DEL CERRO	Ag Prof	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 84.77% jom. Semanal
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO		LAURA RODRIGUEZ VEGA	Ag Prof	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 70.48% jom. Semanal
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO		Mª CARMEN JIMENEZ ALGUACIL	Ag Prof	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85.71% jom. Semanal
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR A. DOM. EXTRAORD		VICTORIA DIAZ POZUELO	Ag Prof	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3 hidnarias
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR A. DOM. EXTRAORD		ROSARIO RODRIGUEZ MARTIN	Ag Prof	14	Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3 hidnarias
TOTAL PROGRAMA 2316				7		
2311	CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS					
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR GERIATRIA		ANA ISABEL GALVEZ MARTIN	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR GERIATRIA		MATILDE DIAZ NIEVES	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
Desempeñada en interinidad	CONDUCTOR		ESTEBAN MORENO MORENO	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
Desempeñada en interinidad	FISIOTERAPEUTA		MANUELA MARTIN CALVO	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM, 71.43% jom. Semanal
Desempeñada en interinidad	TERAPEUTA OCUPACIONAL		SAGRARIO NAVAS FERNANDEZ	A2	20	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM, 71.43% jom. Semanal
Desempeñada en interinidad	ACOMPANIANTE CONDUCTOR		RAUL MORENO FUENTES	Ag Prof	14	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
TOTAL PROGRAMA 2311				6		
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA					
Desempeñada en interinidad	Educadora CAI		Mª ANGELES RAMOS GOMEZ	A2	20	
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura		Mª BELEN GUTIERREZ CUADROS	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura		CARMEN LEFIER JIMENEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura		BELÉN HERNANDEZ SANCHEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura		BEATRIZ UGENA FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura		ISABEL CAMINO SANCHEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura		EVA MARIA MAGAN PANTOJA	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura		MARIA ASUNCIÓN MONTES FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM, al 50%
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura		MARIA DEL MAR BARROSO DIAZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura		NIEVES CEBRIAN SACRISTAN	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
Desempeñada en interinidad	Auxiliar Puericultura		ISABEL LOPEZ FERNANDEZ	C2	17	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JJCCM
Desempeñada en interinidad	Personal de limpieza		VICTORIA RODRIGUEZ NIETO	Agr Prof	14	
Desempeñada en interinidad	Personal de limpieza		AZUCENA VELA MONTOYA	Agr Prof	14	
TOTAL PROGRAMA 3251				13		
3252	EDUCACION DE ADULTOS					
Desempeñada en interinidad	EDUCACION ADULTOS		Sn desempeño	A2		Contrato a tiempo parcial,
Desempeñada en interinidad	EDUCACION ADULTOS		Sn desempeño	A2		Contrato a tiempo parcial,
TOTAL PROGRAMA 3252				2		
2317	TALLER OCUPACIONAL					
Desempeñada en interinidad	MONITORA OCUPACIONAL		DOLORES COELLO NUÑEZ	A2	20	
TOTAL PROGRAMA 2317				1		
3250	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS					
Desempeñada en interinidad	ORDENANZA OP. SERV. MULTIPLES		JULIAN SANCHEZ SANCHEZ	Ag Prof	14	Procede del programa 1550
TOTAL PROGRAMA 3250				1		
1640	CEMENTERIO					
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ		ANTONIO MARTIN GUTIEREZ	C1	18	
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º		ANTONIO DEL VALLE GARCIA	C2	15	Procede del programa 1640
TOTAL PROGRAMA 1640				2		
9331	EDIFICIOS OFICIALES DE USO MULTIPLE					
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ LIMPIEZA		PILAR NEGRO PEREZ	C1	18	
Desempeñada en interinidad	LIMPIADORA		MILAGROS ALONSO FERNANDEZ	Agr Prof	14	
Desempeñada en interinidad	LIMPIADORA		MAGDALENA PEREZ VILLARTA	Agr Prof	14	
Desempeñada en interinidad	LIMPIADORA		Mª ANGELES LOPEZ MARTIN	Ag Prof	14	
Desempeñada en interinidad	LIMPIADORA		ROSA RAMOS GOMEZ	Ag Prof	14	
Desempeñada en interinidad	LIMPIADORA		Mª CARMEN GUTIERREZ GARCIA	Ag Prof	14	
TOTAL PROGRAMA 9331				6		
1710	PARQUES Y JARDINES					
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ JARDINES		ANTONIO FERNANDEZ PECES	C1	18	
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º JARDINES		JOSE A. PLEITE GONZALEZ	C2	15	
Desempeñada en interinidad	PEON JARDINES		JAVIER DEL CERRO RONCO	Ag Prof	14	
Desempeñada en interinidad	PEON JARDINES		DOMINGO GARCIA D E LA PARRA DEL VALL	Ag Prof	14	
Desempeñada en interinidad	PEON JARDINES		JOSE L. HERNANDEZ PANTOJA	Ag Prof	14	
TOTAL PROGRAMA 1710				5		
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA					
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ AGUAS		PEDRO SALGADO VELASCO	C1	18	
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º		JAVIER PEÑA RODRIGO	C2	17	
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º		JOSE LUIS BARGUEÑO VALLE	C2	15	
Desempeñada en interinidad	PEON		ANTONIO RODRIGUEZ PANTOJA	Ag Prof	14	
Desempeñada en interinidad	PEON		DAVID PASCUAL GARCIA	Ag Prof	14	
TOTAL PROGRAMA 1610				5		
3300	CULTURA					
Desempeñada en interinidad	JEFE SECCION SERVICIOS CULTURALES		SARA SANCHEZ DEL CERRO	A2	20	
Desempeñada en interinidad	ENCARGADO AULA INTERNET		FELIX ORTEGA MORENO	C1	18	
Desempeñada en interinidad	ORDENANZA CASA CULTURA		JOSE RODRIGUEZ GARCIA	Ag Prof	14	
TOTAL PROGRAMA 3300				3		
3321	BIBLIOTECA MUNICIPAL					
Desempeñada en interinidad	AUXILIAR BIBLIOTECA		PATRICIA RODRIGUEZ VILLAL	C1	18	
TOTAL PROGRAMA 3321				1		
3400	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE DEPORTE					
Desempeñada en interinidad	GERENCIA DEPORTIVA		EVA JIMENEZ VILLASEVIL	C1	18	
Desempeñada en interinidad	COORDINADOR DEPORTES		ARTURO MEÑA ALHAMBRA	C2	17	
Desempeñada en interinidad	PEON ORDENANZA		MANUEL MUÑOZ PALOMO	Ag Prof	14	
Desempeñada en interinidad	PEON MANTENIMIENTO INSTALACIONES		JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTIN	Ag Prof	14	
TOTAL PROGRAMA 3400				4		
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS URBANAS					
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ OBRAS		ALFREDO SANCHEZ RUIZ	C1	18	
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º OBRAS		JESUS J. JIMENEZ DEL SALADO	C2	15	
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º OBRAS		MARCOS OCAÑA BARGUEÑO	C2	17	
Desempeñada en interinidad	CONDUCTOR		JOSE HERNANDEZ PLEITE	C2	17	Jubilado parcialmente 75%.
Desempeñada en interinidad	PEON		JOSE RODRIGUEZ GOMEZ	Ag Prof	14	
Desempeñada en interinidad	CONDUCTOR		JESUS MANUEL PEREZ PLEITE	C2	17	Contrato de relevo por el 25% de la jornada de JOSE HERNANDEZ
TOTAL PROGRAMA 1532				6		
1650	ALUMBRADO PUBLICO					
Desempeñada en interinidad	CAPATAZ ELECTRICIDAD		ANTONIO BARGUEÑO ALONSO	C1	18	
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º		CARLOS YUNICAL GOMEZ	C2	17	
Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º ELECTRICIDAD		JOAQUIN VICENTE GARCIA	C2	17	Conductor en varios servicios, jardines, centro de Día
TOTAL PROGRAMA 1650				3		
3370	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD					
Desempeñada en interinidad	INFORMADOR JUVENIL		MARTA CARRION DEL HOYO	C2	18	
TOTAL PROGRAMA 3370				1		
TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL				71		

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bargas 16 de enero de 2015.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.